



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

13450 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de gestión de la función administrativa del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la resolución de 6 de abril de 2009 (BORM de 6 de mayo de 2009), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 41106

13451 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM de 18 de marzo de 2009), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 41108

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

13452 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-469/2010) de fecha 20 de julio de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 41110

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

13453 Resolución R-445/10, de 6 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a doña Rosa María Badillo Amador del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 41119

13454 Resolución R-486/10, de 12 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 41121

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

13455 Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece la ordenación temporal de accesos de vehículos a motor al Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, durante los meses de julio y agosto de 2010. 41127

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13456 Orden de 6 de julio de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convoca una subvención a una institución sin fin de lucro para la prestación de un servicio de información, asesoramiento y apoyo a las mujeres embarazadas y selección de familias que realicen funciones de amadrinamiento/acogimiento a adolescentes embarazadas. 41129

BORM

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 13457 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana. 41137

Consejería de Sanidad y Consumo

- 13458 Segunda Adenda al Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación. 41145

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 13459 Resolución de 12 de julio de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se suprime un fichero con datos de carácter personal gestionado por el Servicio Murciano de Salud. 41149

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 13460 Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; N.º de expediente, 201044110016; denominación, Unión Sindical Región de Murcia de CC.OO.; código, 3002262; ámbito, Empresa. 41152

- 13461 Resolución de 2 de julio de 2010 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de julio de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de educación infantil y educación primaria "Vistarreal" de Molina de Segura (código de centro: 30019477). 41173

- 13462 Resolución de 6 de julio de 2010 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de julio de 2010 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado incompleto de Educación Infantil de Primer Ciclo "Pinocho", en el municipio de Caravaca de la Cruz. 41176

- 13463 Resolución de 7 de julio de 2010 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece un plazo extraordinario de matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2009-2010. 41178

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 13464 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 41180

- 13465 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 41181

- 13466 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 41182

- 13467 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 41183

- 13468 Anuncio de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Cante de las Minas. 41184

Consejería de Agricultura y Agua

- 13469 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 41186

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 13470 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 41187

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

13471 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 41188

13472 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 41189

13473 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 41191

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

13474 Anuncio de adjudicación para Obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Mula. 41193

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13475 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de ampliación de Tres Aulas de Infantil en el C.E.I.P. "Luis Costa" de Murcia. Expte. S.G/C.A/2010/009. 41194

13476 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de ampliación en el CEIP "Jacinto Benavente" de Alcantarilla (Murcia). Expte. S.G/C.A/2010/043. 41195

**Consejería de Cultura y Turismo
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia**

13477 Notificación expresa a la Entidad Asociación Musical de Jóvenes Jazzeros. 41196

13478 Notificación expresa a la entidad Asociación Cultural R. Meyers. 41197

13479 Notificación expresa a la entidad Asociación Cultural R. Meyers. 41198

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13480 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al Permiso de Investigación de la sección C) denominado "Verónica" N.º 22.263 ubicado en el término municipal de Lorca (Murcia). 41199

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Defensa
Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas**

13481 Resolución del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas por la que se convoca subasta pública para la venta de varios locales comerciales. 41201

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

13482 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 41205

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001**

13483 Recurso 1.231/2002. 41218

Primera Instancia número Tres de Murcia

13484 Autos 1.370/2009. 41219

BORM**Primera Instancia número Seis de Murcia**

13485 Autos 177/2005. 41220

De lo Social número Tres de Murcia

13486 Autos 229/2009. 41221

13487 Autos 179/2010. 41222

13488 Autos 188/2010. 41224

De lo Social número Cuatro de Murcia

13489 Autos 769/2010. 41226

13490 Autos 373/2010. 41227

13491 Demanda 983/2009. 41229

13492 Autos 1.187/2009. 41231

13493 Autos 1.433/2009. 41232

13494 Autos 182/2010. 41233

13495 Autos 1.504/2009. 41235

13496 Autos 571/2010. 41237

13497 Autos 221/2010. 41238

De lo Social número Dos de Albacete

13498 Autos 862/2009. 41239

De lo Social número Tres de Albacete

13499 Autos 1.034/2009. 41240

IV. Administración Local**Abanilla**

13500 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras Vestuarios en Pabellón Multiusos de Mahoya. 41242

Alguazas

13501 Anuncio licitación de gestión de servicio público "Instalaciones Deportivas de Alguazas". 41243

Caravaca de la Cruz

13502 Error material en la transcripción del texto normativo de la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 29, del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de La Cruz. 41245

Cartagena

13503 Anuncio de adjudicación definitiva "Adecuación y mejora de servicios culturales y sociales en Pozo Estrecho". 41251

13504 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (BORM 9 de agosto de 2006). 41252

Cehegín

13505 Aprobación definitiva de la Ordenanza de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín. 41254

Jumilla

13506 Padrón de Basuras primer semestre ejercicio 2010. 41255

Mazarrón

13507 Lista provisional admitidos, fecha de examen y tribunal del proceso selectivo para proveer dos plazas de cabo de la Policía Local por promoción interna. 41256

Murcia

13508 Aprobación del proyecto de normalización de fincas sobre terreno situado en Senda de Granada y Carril de Los Pollos, Guadalupe. (Expte. 146GP08). 41257

San Javier

13509 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2010. 41258

13510 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del año 2010. 41259

Torre Pacheco

13511 Anuncio adjudicación de la obra: "Centro Socio-Cultural en Meroños". 41260

13512 Adjudicación de contrato de obra: "Punto de Apoyo de Educación Infantil en el Jimenado". 41261

13513 Anuncio de adjudicación de la obra: "Remodelación de la plaza Vicente Antón". 41262

13514 Notificación. 41263

Yecla

13515 Notificación a interesados. 41264

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Juan Pérez Martínez**

13516 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. 41266

Notaría de don Rafael Cantos Molina

13517 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. 41267

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13450 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de gestión de la función administrativa del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la resolución de 6 de abril de 2009 (BORM de 6 de mayo de 2009), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 6 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Gestión de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud (BORM de 6 de mayo de 2009).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del resto de méritos, según el orden con que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 5 de julio de 2010 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Gestión de la Función Administrativa en el registro General del Servicio Murciano de Salud al que corresponden los puestos convocados, sito en C/ Central, Edf. Habitamia I, s/n. 30100 Espinardo (Murcia) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 6 de julio de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13451 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM de 18 de marzo de 2009), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud (BORM de 18 de marzo de 2009).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del resto de méritos, según el orden con que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de julio de 2010 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Ingeniero Técnico Industrial en el Registro General del Servicio Murciano de Salud al que corresponden los puestos convocados, sito en C/Central, Edf. Habitamia I, s/n. 30100 Espinardo (Murcia) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 9 de julio de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

13452 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-469/2010) de fecha 20 de julio de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

* Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones de abono de IVA.

* Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad

que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 19,36 euros.

Tasa Carné de Paro: 9,68. No aplicable para plazas de asociado.

Tasa Carné Joven: 15,49 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación: Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o

promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una

composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php> y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 20 de julio de 2010.-El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Plaza Número: (74/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Código del puesto: 910907

DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA

Plaza Número: (75/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Area de Conocimiento: PATOLOGÍA HUMANA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Biología o Licenciado en Veterinaria

Código del puesto: 910909

DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Plaza Número: (76/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Area de Conocimiento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Bioestadística

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí



Título específico: Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Licenciado en Matemáticas

Código del puesto: 910908

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (77/2010-DT)

Número de Puestos: 2 (CAMPUS DE LORCA)

Area de Conocimiento: ENFERMERÍA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Diplomado en Enfermería

Código del puesto: 910910, 910911

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

13453 Resolución R-445/10, de 6 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a doña Rosa María Badillo Amador del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud de la interesada y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctora y estar acreditada, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar a Dña. Rosa María Badillo Amador con DNI 52706929-Z, funcionaria del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada y comuníquese al Departamento de Economía, a la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso



potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 6 de julio de 2010.—El Rector, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

13454 Resolución R-486/10, de 12 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de dos bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que podrán encontrar en el

Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax (968325701) en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico del Rectorado y en la dirección electrónica indicada en la base tercera, la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base tercera, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. En ambos casos hará público por el medio indicado en la base tercera punto 1, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en el mismo área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el tablón oficial electrónico. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 12 de julio de 2010.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo

Código:	104B/10/DS
Área:	Geodinámica Externa
Departamento:	Ingeniería Minera Geológica y Cartográfica.
Centro:	EUIT CIVIL
Bolsa:	Docente de sustitución
Perfil:	Docencia en: Hidrogeología/Geología Aplicada
Titulación requerida:	Ingenieros Geólogos, Licenciados en C. Geológicas Titulados con el Máster de Ing. del Agua y del Terreno
Código:	105B/10/DS
Área:	Explotación de Minas
Departamento:	Ingeniería Minera Geológica y Cartográfica.
Centro:	EUIT CIVIL
Bolsa:	Docente de sustitución
Perfil:	Docencia en: Ingeniería Minera
Titulación requerida:	Ingenieros de Minas, Especialidad Explotación de Minas ITM de Minas con Máster de postgrado o equivalente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

13455 Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece la ordenación temporal de accesos de vehículos a motor al Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, durante los meses de julio y agosto de 2010.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional dispone que la Consejería de Agricultura y Agua es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente, y el Decreto 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, dispone que a la misma corresponden las competencias en materia de patrimonio natural y biodiversidad, de planificación, evaluación y control ambiental y las relativas al fomento del medio ambiente.

Por Decreto regional n.º 45/1995, de 26 de mayo se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila. (BORM n.º 152, de 3 de julio de 1995).

El PORN en su Capítulo V establece las directrices relativas a la infraestructura viaria y red de caminos en el ámbito del Parque Regional. En particular, el 97.3 señala que en el marco del Plan de Uso Público y de las indicaciones del PORN, la Consejería de Medio Ambiente procederá a la ordenación del sistema de accesos terrestres del Parque Regional, así como a la regulación de los aparcamientos, con el objeto de preservar los valores naturales y posibilitar su regeneración y recuperación.

Asimismo, el artículo 99.1 del PORN establece que el acceso público al litoral mediterráneo del Parque podrá ser controlado, en el marco de la vigente Ley de Costas, por la Consejería de Medio Ambiente en los sectores y épocas que estime oportunos para la adecuada preservación de los recursos y sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a los municipios.

La presente Orden responde la necesidad de establecer una ordenación de los accesos a este Espacio Protegido, considerando que el número de visitas al Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila ha crecido de forma exponencial en los últimos años, concentrándose dicho número en los meses de verano. El elevado tráfico y el estacionamiento de vehículos que se deriva de estas visitas durante este período supone un factor de degradación de los valores naturales y paisajísticos.

Con tales antecedentes, y de acuerdo con el ámbito competencial determinado en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua,

Dispongo:**Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto la adopción de medidas para la ordenación de los accesos de vehículos motorizados al Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2010.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y régimen temporal de control de accesos.

La ordenación del acceso de vehículos motorizados a las playas de Calblanque afectará al sector de playas occidentales (Larga, Negrete, las Cañas, Parreño) y orientales (Calblanque, Magre y Arturo).

El sistema de ordenación de accesos variará entre los días laborables y los fines de semana.

Los días laborables de la primera quincena de julio y el mes de agosto se permitirá el acceso libre de vehículos, ordenándose el tráfico en los aparcamientos. La ocupación total de alguno de ellos será compensada con la distribución de los excesos en otros aparcamientos, para ello habrá personal indicando a los visitantes dónde deben estacionar sus vehículos.

Los sábados y domingos, solo se permitirá la entrada de vehículos hasta las 11:30 horas, a partir de este momento se cerrarán los accesos al Parque en vehículos motorizados tanto desde la Vía Rápida MU-312 como desde los Belones/La Jordana. Junto a la entrada principal al Parque (adyacente a la vía rápida), se dispondrá de un servicio de microbuses lanzadera de carácter gratuito para distribuir las visitas por las diferentes playas.

Asimismo, los sábados y domingos se cerrarán los accesos antes de las 11:30 horas en el momento en que se supere el cupo máximo de 466 vehículos aparcados dentro del ámbito del Parque, quedando a disposición de los visitantes el dispositivo de microbuses que estará operativo a partir de las 11:30 horas..

Artículo 3.- Restricción al área de Reserva Ambiental

Se cortará de forma permanente el camino que discurre por el límite este de las Salinas del Rasall que da acceso al aparcamiento utilizado para estacionamiento en la playa de Calblanque, ambas zonas englobadas dentro de la Reserva Ambiental del Parque Regional.

Disposición Adicional Única

Las limitaciones establecidas en esta Orden no afectarán en ningún caso a los propietarios de los terrenos o los titulares de derechos sobre su uso, ni a los responsables del mantenimiento de los servicios públicos municipales o de vigilancia, ni a las personas que participen en otros trabajos expresamente autorizados por la Administración del Parque, que tendrán libre acceso al Parque para el desarrollo de las actividades permitidas.

Disposición final. Aplicación y ejecución.

Se faculta a la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad para dictar las resoluciones que estime oportunas para la aplicación y ejecución de esta Orden.

Murcia a 15 de julio de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13456 Orden de 6 de julio de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convoca una subvención a una institución sin fin de lucro para la prestación de un servicio de información, asesoramiento y apoyo a las mujeres embarazadas y selección de familias que realicen funciones de amadrinamiento/acogimiento a adolescentes embarazadas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 148.1.20 de la Constitución, tiene asumidas plenas competencias en materia de asistencia social. A tal respecto, el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad establece la competencia exclusiva de ésta en materia de asistencia, bienestar social y promoción de la mujer.

Por otra parte, la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece en el ordenamiento regional un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública para la protección y promoción social de todos los ciudadanos de la Región de Murcia. Al amparo de la legislación vigente y ante la necesidad actual de proteger el derecho de la mujer embarazada a optar en libertad por la maternidad, se aprobó la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, que establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada para dar cobertura a sus necesidades y permitir la continuidad de la gestación. Dicha ley en su artículo 2 fomenta la creación de Centros o Puntos de Asistencia y Asesoramiento a la mujer embarazada que proporcionarán información y orientación sobre los recursos de protección social a los que tengan derecho según sus necesidades. Igualmente se informará de las consecuencias físicas y psicológicas derivadas de la interrupción del embarazo tal y como establece el art. 4 de la Ley 41/02, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

El artículo cuatro del Decreto del Consejo de Gobierno nº 284/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye a la Dirección General de Familia y Menor, entre otras funciones, el diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia.

Desde la perspectiva que nos corresponde como sociedad y sabiendo que ya se han dado los pasos adecuados en este sentido –ayuda a la mujer embarazada–, había que impulsar un recurso ciertamente más arriesgado, y puesto que la población más vulnerable son las jóvenes adolescentes embarazadas, y en mayor medida aquellas que se encuentran en situación de riesgo social, es a ellas a las que va dirigido éste nuevo recurso.

En el ejercicio continuado de las competencias citadas, se detectó la necesidad de atender los problemas especiales derivados de los embarazos en adolescentes que han sido rechazadas por dicha situación por su entorno

familiar o por carecer de cualquier tipo de recurso y red de apoyo. Por todo ello la sociedad y los poderes públicos deben implicarse activamente para que ni una sola mujer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se vea en tal situación de soledad, falta de apoyo y carencia de ayuda solidaria, y que el aborto se le presente como la única salida posible. Las embarazadas en situación de conflicto y desamparo necesitan apoyo, asesoramiento y orientación que les ayuden a superar las cargas emocionales y las discriminaciones negativas y poder decidirse en verdadera libertad por la vida de su hijo.

Por todo ello es necesaria la creación de Centros o Puntos de Asistencia y Asesoramiento a la mujer embarazada, tal y como se establece en el art. 2 de la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada.

En este orden de cosas, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración estima conveniente la creación de un nuevo servicio de Información, orientación a mujeres embarazadas y selección de familias que puedan amadrinar a jóvenes en situación de riesgo social, y por ello para el ejercicio 2010, la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incorpora en el Programa 12.02.00313M los créditos necesarios para hacer frente al mencionado Proyecto.

A fin de elegir a la Institución sin fin de lucro que va a desarrollar las labores definidas en el apartado anterior en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad exigibles, se hace necesario regular el procedimiento correspondiente.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Menor y Familia y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos diez del Decreto de la Presidencia nº 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y cuarto del Decreto del Consejo de Gobierno nº 284/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención a una institución sin fin de lucro para el desarrollo de labores de información, orientación y asesoramiento a la mujer embarazada, así como la selección de familias denominadas "madrinas" que proporcionen un hogar estable a las adolescentes embarazadas de edades comprendidas ente los 16 y 18 años, por un periodo de tiempo no superior a 18 meses.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

Esta convocatoria se regirá, con las excepciones que aparecen en los artículos siguientes, por lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. nº 6, de 9 de enero), y, en lo que resulte de aplicación, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Artículo 3. Contenido del servicio.

El servicio objeto de esta Orden tendrá el siguiente contenido:

1. Informar a la mujer embarazada sobre los recursos de protección social existentes de ámbito estatal, autonómico y local, públicos o privados, y divulgar y difundir la existencia de este servicio entre las instituciones, públicas o privadas, relacionadas con este ámbito.

2. Orientar y asesorar a la mujer embarazada en la tramitación y gestión de las ayudas a las que tengan derecho.

3. Proporcionar una red social solidaria que permita el acogimiento de jóvenes adolescentes embarazadas en situaciones límite y rechazo sociofamiliar.

Artículo 4.- Imputación presupuestaria

Esta subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.313M.481.10, código de proyecto 40539, con un importe de total de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para participar en el procedimiento de selección se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo de la presente Orden y se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (Avenida de la Fama, número 3, Murcia, código postal 30003), en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veintiún días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si las circunstancias así lo aconsejaren, atendiendo fundamentalmente al número de solicitudes presentadas, este plazo podrá ser ampliado por orden de la Consejería Política Social, Mujer e Inmigración en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes se harán acompañar de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b) Certificación del órgano correspondiente donde esté ubicada la sede principal de la entidad solicitante, relativa a la sede social y al representante de la misma en la Región de Murcia.

c) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad donde se establezcan los fines de la misma.

d) Fotocopia compulsada del contrato o precontrato de arrendamiento acreditativo de la disposición de un local adecuado.

e) Memoria en la que se refiera la composición detallada del equipo multidisciplinar responsable de la aplicación de los recursos, así como programas de trabajo y funcionamiento de los mismos.

Artículo 7.- Instrucción y resolución.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Familia y Menor y la resolución a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Artículo 8.- Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante notificación a los interesados, realizada en el domicilio indicado en la solicitud, de la orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración concediendo o denegando la subvención solicitada.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado al interesado la resolución expresa, se entenderá desestimada, conforme a lo previsto en la Ley 1/2002, de Adecuación de Procedimientos Administrativos de la Región de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de resolver.

Artículo 9.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 12 de la Orden de 5 de Enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, estará presidida por el titular de la Dirección General de Familia y Menor, y de la que formarán parte, además:

a) En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados por la Presidenta, entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional relacionadas con el ámbito de la Protección de Menores y de la Familia.

b) Como Secretario: un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho.

Artículo 10.- Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Programa de funcionamiento del recurso, servicios que se prestarán, y procedimiento de la intervención: hasta 30 puntos

2. Composición del equipo multiprofesional y experiencia con un total de 40 puntos, distribuyéndose de la forma siguiente:

a) Formación en Información, asesoramiento y apoyo a la mujer y la familia: hasta 10 puntos.

b) Experiencia en Intervención familiar: hasta 10 puntos.

c) Experiencia en tratamientos psicológicos a jóvenes en situación de riesgo social: hasta 10 puntos

d) Formación y experiencia en intervenciones que potencien el desarrollo del apego (materno-filial): hasta 10 puntos

3. Adecuación del espacio físico, con un total de hasta 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Número de metros cuadrados del local: hasta 10 puntos.

b) Distribución de las salas y adecuación a las actividades a realizar: hasta 10 puntos.

4. Tener implantado un Sistema de Gestión de Calidad, o tener previsto la implantación del mismo: hasta 10 puntos

El total de la puntuación puede llegar a los 100 puntos.

Artículo 11.- Requisitos de la entidad beneficiaria.

La entidad sin ánimo de lucro que resulte beneficiaria de esta subvención, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. Este extremo será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

b) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso:

b.1) Cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia, mediante la presentación de copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b.2) Cuando la sede principal de la entidad solicitante no esté ubicada en la Región de Murcia, mediante la certificación del órgano correspondiente de la entidad de la que dependan en la que conste la sede social y el representante de la misma en la Región de Murcia.

c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales para con el Estado y, en su caso con la Seguridad Social.

e) Disponer de un programa estructurado para el desarrollo de la actividad, así como de un equipo técnico multidisciplinar para el funcionamiento del recurso,

El equipo multidisciplinar estará formado, al menos, por:

- Un Psicólogo
- Un Trabajador Social
- Un Educador

f) Disponer de un local adecuado para la prestación del servicio ubicado en la ciudad de Murcia, así como disponer de salas adecuadas para la realización de entrevistas u otras acciones funcionales, seguras y accesibles

Artículo 12.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

1. Realizar la actividad o proyectos que fundamenten la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Notificar a la Dirección General de Familia y Menor cualquier cambio que pudiera producirse en relación con la realización de la actividad subvencionada, así como con su lugar de ubicación, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de comprobación y seguimiento a que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

3. Hacer constar, en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad, que ésta se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

4. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería Política Social, Mujer e Inmigración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

5. Comunicar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención.

Artículo 13.- Pago y establecimiento de garantías.

El abono de la subvención se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Plazo de ejecución y su modificación.

El plazo de ejecución se prolongará como máximo hasta el 31 de Marzo del año 2011, siendo de aplicación, en cuanto a su modificación, lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden de 5 de Enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e inmigración por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Artículo 15.- Justificación.

El plazo de justificación será de dos meses a partir de la fecha de finalización de su ejecución, aportando para ello la documentación que corresponda. Sin perjuicio de ello, se observarán las determinaciones del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas por las que según su naturaleza le sean aplicables.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 6 de julio de 2010.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

**ANEXO****SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN,
ORIENTACIÓN, APOYO Y SELECCIÓN DE FAMILIAS PARA ADOLESCENTES
EMBARAZADAS**

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

1. SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.F.

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./C.I.F.	Nº ENTIDAD	Entidad/Razón Social

Domicilio	Municipio	Cód. Postal

Teléfono	E-mail	Código de Cuenta (CCC. 20 dígitos)

2. Código de convocatoria: _____ Programa presupuestario: _____

Concepto presupuestario _____

3. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

4. DOCUMENTACIÓN: Indique la que presenta; deberá ser la requerida en la orden de convocatoria. En todos los casos, la documentación deberá ser original o fotocopia compulsada, según establece la legislación vigente.

Documentos:

5. OBSERVACIONES

Por el presente documento, hago constar que tanto yo como representante de la Entidad, como los miembros que componen la junta directiva u órganos competentes, conocen los términos de la Orden de convocatoria para la selección de una Entidad sin fin de lucro para la prestación de un Servicio de Mediación en caso de conflicto intergeneracional y a través de Puntos de Encuentro Familiar y se comprometen a cumplir la misma, así como cuantas normas legales le sean de aplicación.

Murcia, a de de 2010

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13457 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana

Murcia, 9 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana.

En Murcia, 23 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2009 y,

Y de otra parte, el Sr. D. José Antonio Fernández Lladó, Presidente del Ayuntamiento de Alguazas con CIF P-3000700-I, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2009.

Manifiestan

Primero: Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que una de sus áreas de atención será, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento de Alguazas.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia; y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También que, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Alguazas se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con número de Registro de Entidades de Servicios Sociales (RESS) E-00009, y con Registro de Autorización Previa (RAP) (centro de atención temprana) 2009/00040.

Tercero: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de proyectos que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

Cuarto: Características del proyecto.

Que, en el marco de los fines que le son propios, el Ayuntamiento de Alguazas tiene previsto comenzar en el año 2009 la construcción de un centro de atención temprana dirigido a la prestación de servicios de desarrollo infantil y atención temprana a menores de seis años que presenten discapacidad o riesgo de padecerla, del municipio de Alguazas.

La construcción del Centro se realiza sobre una parcela de 395 m2 propiedad del Ayuntamiento de Alguazas, situada en Prolongación Alfonso X El Sabio s/n del municipio de Alguazas, y que tiene un valor de tasación de 224.902,57 €. El centro cuenta con una superficie construida de 273,10 m2.

El proyecto básico y de ejecución ha sido elaborado por la Arquitecta Dña. Graziella Berarducci, colegiada nº 890 del COAMU. El coste total del proyecto asciende a 674.242,17 €, que se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	
Presupuesto de ejecución por contrata	420.659,60 €
Honorarios profesionales	28.680,00 €
Valor del suelo	224.902,57 €
COSTE TOTAL	674.242,17 €
COSTE MONETARIO	449.339,60 €

El Ayuntamiento de Alguazas cuenta con Autorización Previa del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales para llevar a cabo dicha construcción, con número de RAP 2009/00040 así como con el resto de documentación preceptiva para la formalización del presente convenio.

Quinto: Marco jurídico.

Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sexto: Marco presupuestario.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 51.02.00.313F.761.01 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de presupuestos de Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, código de proyecto 39954, destinado a la construcción de un Centro de Atención Temprana para menores de 6 años con discapacidad o en riesgo de padecerla y sus familias, existen fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 derivados de la firma de este Convenio.

Por todo lo expuesto, habiendo la entidad firmante acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios según la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción del mismo

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alguazas, en el ejercicio 2009, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para la financiación de la construcción de un centro de atención temprana, ubicado en Prolongación Alfonso X El Sabio, s/n (Alguazas) como recurso de atención asistencial a menores de 6 años con discapacidad o en riesgo de padecerla y sus familias.

Segundo: Importe del convenio.

Debido a la envergadura económica del proyecto, se prevé realizarlo en sucesivas anualidades, la primera de las cuales es el objeto del presente convenio.

Tercero: Aportaciones de las partes.

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del centro de atención temprana para personas con discapacidad ascenderán a 140.170,08 € y se distribuirán del modo siguiente:

* La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: La anualidad correspondiente a 2009, por importe de 100.000,00 €, forma parte de la dotación presupuestaria asignada a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, 51.0200.313F.761.01, Código de proyecto 39954.

* La aportación total del Ayuntamiento de Alguazas al presente convenio será de 35.042,52 € en valor del suelo y 5.127,56 € en efectivo.

Cuarto: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto y previa concesión de la subvención, el pago anticipado al Ayuntamiento de Alguazas de la aportación de la Comunidad Autónoma correspondiente a la anualidad 2009, ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005 de 18 de noviembre.

Quinto: Justificación de la ejecución.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a la totalidad del importe del presente convenio, se realizará por el Ayuntamiento de Alguazas mediante la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del plazo de ejecución:

- Informe relativo al estado de ejecución de las obras y previsiones de realización para el próximo ejercicio, si procede.
- Certificación de la Tesorería de la Entidad de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo del objeto de la subvención.

- Modelo "Desglose de gastos para construcción", facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad, firmado por la Tesorería de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente. En este anexo se reflejarán los gastos realizados con cargo a la subvención de referencia.

- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago según el modelo "Certificación de gastos de inversión" facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad. Se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, si las hubiera.

- Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y aprobadas por el órgano de la Entidad que corresponda, así como las correspondientes facturas y los documentos originales que justifiquen su pago.

- Factura de los honorarios profesionales efectivamente abonados, así como sus correspondientes documentos originales de pago, si procede.

- Modelo de "Declaración de Ingresos" facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad, en el que se incluirá relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan destinado a financiar el objeto de la presente subvención, con indicación del importe y su procedencia.

- En el caso de que la entidad opte por finalizar la construcción mediante la adquisición de préstamo, habrá de presentar además, para la justificación de las anualidades correspondientes a amortización de dicho préstamo, acreditación bancaria de los pagos efectuados: recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo en su caso.

Sexto: Compromisos del Ayuntamiento de Alguazas.

El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a:

1. Mantener el inmueble construido, durante 30 años a contar desde la entrega al uso público previsto, destinado a la finalidad de los servicios sociales. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.5.b) de la Ley 38/2003.

2. Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del Proyecto del ejercicio 2009 y las aportaciones de la Comunidad Autónoma recogidas en el Acuerdo Tercero del presente Convenio.

3. Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la construcción del centro de atención temprana para personas con discapacidad, en el plazo fijado en el presente Convenio.

4. Proporcionar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la información y documentación que ésta solicite en relación con el presente convenio.

5. Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Murciano de Acción Social.

6. Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

7. Poner a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 50% de sus plazas para que puedan ser objeto de concierto en las condiciones habituales que se realice por parte de la Administración Regional.

8. A la señalización exterior del Centro financiado mediante este convenio, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (BORM 8 de agosto

1990, nº 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo.

9. Al cumplimiento de los procedimientos, plazos, requisitos y demás exigencias establecidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución del proyecto subvencionado.

10. Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo: Normativa aplicable.

Al presente convenio son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octavo: Plazo de vigencia

El presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2010. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, el Ayuntamiento de Alguazas podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución. Esta prórroga deberá solicitarse por escrito como mínimo dos meses antes de la finalización del plazo establecido de ejecución, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva. En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición, así como la fecha concreta de finalización del proyecto, con indicación del estado de ejecución del mismo, y el plazo hasta el cual se solicita prórroga, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicial de vigencia del presente convenio.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, la Administración, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. Sin exceder en ningún caso el plazo señalado, la Administración deberá resolver, para los supuestos en que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución del proyecto, antes de los quince días siguientes a la fecha prevista de terminación de la ejecución del proyecto subvencionado. Durante dicho plazo no podrá continuarse la ejecución de la subvención, hasta que la Administración decida.

La resolución se notificará al interesado, con expresa mención de si es o no definitiva en vía administrativa y los recursos que contra la misma procedan. Transcurridos los plazos sin que haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, se considera que el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya

sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno: Subcontratación.

El Ayuntamiento de Alguazas podrá subcontratar la ejecución de la construcción por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo regulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. A este respecto, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Personas con Discapacidad el acto de adjudicación provisional de la obra por el órgano competente según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007. Una vez revisado por el IMAS el expediente de licitación, y encontrado conforme con lo establecido en la legislación correspondiente, se procederá por este organismo a autorizar la celebración del contrato con la empresa que haya resultado adjudicataria provisionalmente.

Será causa de reintegro de la subvención el incumplimiento de la normativa en materia de adjudicación por parte de la Administración local.

Décimo: Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, que será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se reunirá a convocatoria de la Presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. En representación del Ayuntamiento de Alguazas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

El Ayuntamiento de Alguazas deberá comunicar por escrito cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto de construcción del centro de atención temprana, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc.; con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Alguazas, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto, siempre teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Octavo respecto a las prórrogas de plazos de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Alguazas deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Undécimo: Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alguazas y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Resolución del convenio.

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- El incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 9.ª del Acuerdo Sexto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Alguazas éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto incrementadas con los intereses de demora correspondientes, todo ello de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Se exceptúa del criterio del párrafo anterior, el punto octavo del acuerdo sexto del presente Convenio, cuyo incumplimiento dará lugar a lo previsto en el artículo 61.1 en relación con el artículo 56.c de la Ley 38/2003.

Decimocuarto: Competencia jurisdiccional.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Décimo del mismo.

Decimoquinto: Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alguazas, el Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

13458 Segunda Adenda al Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Resolución

Vista la Segunda Adenda al Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Segunda Adenda al Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Murcia a 14 de julio de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Segunda Adenda al Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación

En Madrid a 13 de mayo de 2010

Reunidos

De una parte la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por su titular D. Francisco Javier Aibar Bernad, nombrado por el Real Decreto 838/2004, de 23 de abril (B.O.E. nº 100, de 24 de abril).

De otra parte la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, representados por la Consejera D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez nombrada en virtud del Decreto de la Presidencia nº 30/2007, de 2 de julio, publicado en el BORM el día 3 de julio de 2007.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

1) El 12 de mayo de 2008, la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud firmaron un Convenio sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

2) Para gestionar las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico a la Consejería de Sanidad y Consumo y al Servicio Murciano de Salud, les ha sido de gran utilidad poder realizar consultas al Fichero General de Afiliación, titularidad de la TGSS y objeto del Convenio de 12 de mayo de 2008.

3) La Cláusula duodécima del Convenio de 12 de mayo de 2008, fijaba como vigencia del mismo el plazo de un año. Transcurrido el mismo, y analizados los resultados, la TGSS, la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud, estuvieron interesados en continuar la vigencia del referido Convenio. Por este motivo, el 12 de mayo de 2009, se firmó una Adenda al Convenio de 12 de mayo de 2008, prorrogando un período de vigencia por un año más, hasta el 12 de mayo de 2009.

Analizados nuevamente los resultados, la TGSS y la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud estarían interesados en continuar la vigencia del referido Convenio.

4) En la Cláusula Séptima del Convenio se señalan los derechos y obligaciones de ambas partes. Con respecto a estas últimas en la citada cláusula se regula:

“A través de los sistemas y medios informáticos de auditoria que facilite la Tesorería General, como órgano cedente, el órgano cesionario deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos y cualquier otra actividad encaminada a garantizar la correcta forma y justificación del acceso a los ficheros o bases en que aquéllos figuren incluidos”.

Para llevar a efecto lo señalado en el párrafo anterior, la Tesorería General se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El Órgano cesionario se compromete a que cada acceso quede justificado con la causa o expediente que lo hubiera motivado.

La TGSS desea instaurar un procedimiento de auditoria previsto en la citada cláusula séptima. Por este motivo, y con objeto de velar por el cumplimiento de toda la normativa sobre protección de datos, es necesario desarrollar la cláusula séptima del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2008.

4) Por ello y en base a los antecedentes anteriores ambas partes han seguido dentro del principio de colaboración entre Administraciones Públicas consignados en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las correspondientes negociaciones para la suscripción de la presente Adenda al Convenio que incluirá las siguientes modificaciones.

Uno

La cláusula séptima del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2008 .entre la TGSS y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud de Murcia queda redactada del modo siguiente:

La Consejería de Sanidad Y Consumo y el Servicio Murciano de Salud como órgano cesionario deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos y cualquier otra actividad encaminada a garantizar la correcta forma y justificación del acceso a los ficheros o bases en que aquellos figuren incluidos.

Los órganos cesionarios se comprometen a que cada acceso quede justificado con la causa o expediente que lo hubiera motivado.

Las partes implicadas en el proceso de auditoria son las siguientes:

1. Auditor Delegado de la Consejería de Sanidad y Consumo y Auditor Delegado del Servicio Murciano de Salud

Sus funciones y competencias son:

- Serán los interlocutores con la TGSS en el ámbito de sus competencias y sus funciones principales serán efectuar la auditoria mensual a los usuarios autorizados en su Organismo.

- Tendrán como mínimo un nivel 26 de complemento de destino, salvo petición justificada del órgano cesionario que solicitará la excepción de nivel y que deberá ser aprobada por la Unidad Nacional de Auditorias.

- Se les asignará en SILCON un perfil de usuario auditor, dándoseles de alta a estos efectos por la TGSS en el Departamento correspondiente. Las altas, bajas o sustituciones que se produzcan en las personas designadas como Auditor Delegado deberán ser comunicados a la mayor brevedad posible al Auditor Delegado de la TGSS en Murcia quien lo pondrá en conocimiento de la Unidad Nacional de Auditorias.

La Unidad Nacional de Auditorias, previa solicitud del Organismo externo, podrá autorizar la figura de auditor delegado suplente (que deberá cumplir los mismos requisitos de nivel que el auditor delegado y se le asignará también en SILCON un nivel 4) en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del auditor delegado.

- El perfil de usuario auditor no comporta el cargo de usuario administrador, a pesar de que ambos usuarios tengan en SILCON un nivel 4. Ello es debido a que la tarea de auditoria no es informática sino de justificación documental de los accesos.

En ningún caso podrán coincidir en la misma persona los cargos de Administrador SILCON y Auditor Delegado.

2.- Auditor Delegado Provincial de la TGSS en Murcia:

En la Dirección Provincial de la TGSS, en Murcia el Auditor Delegado Provincial tendrá las siguientes funciones:

- Realizar las auditorías de los accesos del Auditor Delegado del Organismo externo.

- Recibir, sistematizar y analizar los datos facilitados en el informe mensual de auditoría elaborado por el Auditor Delegado del Organismo externo.

- Asignación/Desasignación de un Departamento al Auditor Delegado del Organismo externo.

- Información y resolución de dudas e incidencias al Auditor Delegado del Organismo externo.

- Comunicar el resultado de las auditorías e incidencias a la Unidad Nacional de Auditorías.

3.- Unidad Nacional de Auditorías:

Serán funciones de la Unidad Nacional de Auditoría las siguientes:

- Velar por la adecuada transmisión de instrucciones y contribuir a la aclaración de dudas sobre accesos indebidos, con el fin de que las auditorías se lleven a efecto por las unidades competentes, con unos criterios unificados.

- Formular propuestas y recomendaciones en materias relacionadas con la adecuación de los accesos a los ficheros informáticos y bases de datos gestionados por la TGSS, en particular de :

- Propuesta de modificación de contenidos de las transacciones, si por razón de los mismos pudiera concurrir alguna situación de riesgo en la protección de datos personales.

- Control específico de las autorizaciones de los usuarios, pudiendo comportar su suspensión o retirada definitiva cuando se advierta un uso inadecuado de las mismas.

- Administrar las transacciones SILCON específicamente referidas al sistema de auditorías así como las diseñadas para la creación, mantenimiento y cese de auditores, activación y desactivación de perfiles y seguimiento de rastros de los accesos. A tal fin la Unidad Nacional de Auditorías elaborará las solicitudes y propuestas necesarias a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

- Realizar auditorías específicas de accesos indebidos al Sistema de Confidencialidad cuando se produzcan denuncias por los titulares de los datos accedidos, cualquiera que sea su lugar de presentación y tramitar de forma centralizada todas las denuncias y comunicaciones que tengan entrada sobre cualquier forma de vulneración de protección de datos o accesos indebidos a los ficheros a cargo de la TGSS.

- Coordinar y preparar la información que requiera la Dirección General para su relación institucional centralizada con la Agencia Española de Protección de Datos. A este fin, deberá ser remitido a la Unidad Nacional de Auditorías cualquier escrito o solicitud que se reciba de dicha Agencia.

El procedimiento concreto de auditoría se pondrá en conocimiento del Organismo externo por parte de la Dirección Provincial de la TGSS antes del inicio de la auditoría mensual que proceda, la cual explicará dicho proceso y solicitará los datos personales del auditor delegado.

Dos

La vigencia del Convenio de 12 de Mayo de 2008 entre la TGSS y la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud se prorroga por un año, desde el 13 de mayo de 2010 hasta el 12 de mayo de 2011.

Y en prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Tesorería General de la Seguridad Social, El Director General, Javier Aibar Bernad.—Por la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud, la Consejera Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13459 Resolución de 12 de julio de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se suprime un fichero con datos de carácter personal gestionado por el Servicio Murciano de Salud.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (BORM n.º 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y, posteriormente, a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros dependientes del citado Organismo.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/1994 de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que regula el ente de derecho público del Servicio Murciano de Salud y por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Resolución tiene por objeto la supresión y publicación del fichero de datos de carácter personal dependiente del Servicio Murciano de Salud, denominado Centro de Día del Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Artículo 2.- Supresión de ficheros existentes

Se suprime el fichero de datos de carácter personal dependiente del Servicio Murciano de Salud que se describe en el Anexo I de la presente Resolución. El destino de la información contenida en el citado fichero queda especificado, asimismo, en este Anexo I.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

El titular del Órgano Administrativo Responsable del fichero regulado en esta Resolución, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos

de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El Órgano Responsable del fichero regulado en esta Resolución, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos del SMS por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones Finales

Primera.- Supresión del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Resolución, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para su supresión en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez suprimido el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, enviará copia de la Resolución de Supresión al Hospital Psiquiátrico Román Alberca y al Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo a la que está adscrito, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de julio de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.



ANEXO I: FICHERO SUPRIMIDO

2. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: CENTRO DE DÍA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA

- a) Código de inscripción asignado por la Agencia:2041530115

- b) Motivos de la supresión: Integración con el fichero de Historias Clínicas.

- c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos pasan a formar parte de las historias clínicas que se archivan en el Hospital.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13460 Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; N.º de expediente, 201044110016; denominación, Unión Sindical Región de Murcia de CC.OO.; código, 3002262; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 23/06/2010, D. (Poner nombre), en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 17/06/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Convenio; denominación, Unión Sindical Región de Murcia de CC.OO.; Código de Convenio, 3002262; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 17/06/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, Por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

VI CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE COMISIONES OBRERAS REGION DE
MURCIA**Capítulo I****Disposiciones Generales**

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto regular exclusivamente las relaciones entre Comisiones Obreras Región de Murcia (en lo sucesivo CCOO RM), y el personal asalariado que en la misma presta sus servicios.

1.- Ámbito Personal.

El presente convenio afecta a todo el personal que presta sus servicios en CCOO RM, mediante contrato de trabajo, cualquiera que sea su cometido, quedando excluidos de su aplicación:

a) El personal con responsabilidad sindical, por haberse elegido en los órganos de dirección del Sindicato.

b) El personal con liberación, cualquiera que sea su cometido.

c) Las prestaciones de las personas afiliadas, Miembros de Comité de Empresa y Juntas de Personal, Delegados y Delegadas de Personal y Sindicales, realizadas a título de colaboración con el Sindicato y, en general, todas las prestaciones de personas afiliadas excluidas de relación laboral, conforme a lo prevenido en el artículo 44 de los Estatutos de la C.S. de CCOO, de la que forma parte CCOO RM.

2.- Ámbito Funcional.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre todas las organizaciones que integran CCOO RM y sus trabajadores y trabajadoras, con independencia de cual sea la organización que acuerde la contratación y cual sea el presupuesto con cargo al que se retribuya, y de que sus retribuciones sean con cargo al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Regional, Federaciones Regionales y Sindicatos Regionales, que se encuentren incluidas en el CIF de CCOO RM, así como de aquellas personas trabajadoras que, perteneciendo a otra Federación Regional o Sindicato Regional, incluidos en otro CIF distinto del de CCOO RM, carezcan de Convenio Colectivo propio de aplicación, en su respectivas Federaciones Estatales.

3.- Ámbito Territorial.

El ámbito geográfico de este Convenio abarca a todo el territorio de la Región de Murcia, y a todos los centros o lugares de trabajo de CCOO RM.

4.- Ámbito Temporal.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, iniciando sus efectos el 01/01/2010 y finalizando su vigencia el 31/12/2012, manteniéndose su contenido normativo hasta tanto no se firme un nuevo Convenio.

No obstante, las cláusulas del mismo, que tengan una duración distinta, prevalecerán sobre la duración general convenida.

Las partes se comprometen a iniciar las negociaciones del Convenio siguiente con dos meses de antelación al vencimiento del anterior.

5.- Denuncia y Prórroga.

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el Convenio, siendo válida la denuncia si se hace con dos meses de antelación a la finalización de su vigencia. La denuncia se dirigirá a la otra parte, figurando por escrito aquellos puntos del Convenio objeto de nueva negociación. De no concretarse los puntos

objeto de negociación, se entenderá que la denuncia afecta a la totalidad del articulado del Convenio y sus Anexos.

En caso de no ser denunciado, se prorrogará automáticamente en todo su articulado, año tras año, salvo que medie denuncia al final de cualquiera de sus prórrogas, excepto las condiciones económicas del Capítulo IV, que se incrementarán en igual porcentaje que el incremento experimentado por el IPC Nacional, del año anterior, más 1 punto.

6.- Vinculación a la Totalidad.

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente, quedando las partes mutuamente vinculadas a su totalidad.

7.- Condiciones Más Beneficiosas.

Se respetarán todas las condiciones más beneficiosas que individualmente y antes de la firma del presente Convenio, pudiera venir disfrutando el personal afectado por el presente Convenio, no pudiendo ser objeto de absorción y compensación por las mejoras pactadas en el mismo.

8.- Normas Supletorias.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

Capítulo II

Organización del trabajo, jornada, vacaciones, permisos y licencias

9.- Organización del Trabajo.

La organización práctica del trabajo y distribución horaria, asignación de funciones y de movilidad interna que no suponga traslado de residencia son facultades de la organización y de los/las responsables sindicales de quienes funcionalmente dependan los trabajadores y trabajadoras, llevándose a cabo de tal forma que se alcancen los objetivos propuestos, siendo esta facultad ejercida dentro del respeto a los derechos de las personas trabajadoras.

La facultad de organización y control del trabajo debe dirigirse a la mejora del servicio externo que se presta a las personas trabajadoras en general y afiliadas a CCOO en particular, así como a las estructuras internas de las que funcionalmente depende el personal asalariado.

La Representación Legal de las Trabajadoras y los Trabajadores participarán en la organización de la actividad laboral, de conformidad con la legislación vigente, así como en lo regulado en el presente Convenio.

A todos los efectos derivados de la relación laboral, el personal asalariado de CCOO RM dependerá jerárquicamente del/de la Secretario/a de Organización y, funcionalmente, de los/las responsables de los Servicios, Dependencias y Departamentos en que se estructura el Sindicato quienes serán sus inmediatos/as superiores.

10.- Movilidad Funcional y Geográfica.

Si por necesidades organizativas se tuviese que producir movilidad funcional y/o geográfica, de cualquier persona trabajadora, se procurará el acuerdo con ella, previa comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores y las Trabajadoras. En los casos donde no se produzca acuerdo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

11.- Jornada de Trabajo.

11.1.- Jornada ordinaria.

Se establece una jornada ordinaria de trabajo de 1.550 horas anuales, distribuidas de lunes a viernes.

Con carácter general, la jornada de trabajo se distribuirá en horario de mañana y tarde, de lunes a Jueves, y los viernes por la mañana, salvo que el contrato de trabajo firmado por el trabajador o trabajadora, establezca un horario y jornada distinta, dentro de la jornada establecida en el párrafo 11.1

11.2.- Horario flexible.

Aquellas personas trabajadoras de CCOO RM que voluntariamente decidan flexibilizar su jornada en media hora a la entrada y salida, para el cumplimiento de la jornada anual, respetando en todo caso el horario de permanencia fija que en cada caso determine el calendario laboral, lo podrán efectuar siempre que el servicio lo permita y de acuerdo con su responsable.

A modo de ejemplo, las posibilidades de flexibilidad horaria son las siguientes:

- Personas trabajadoras con horario de 08'00 a 14'00 horas: podrán entrar entre las 08'00 y 08'30 y salir entre las 14'00 y 14'30.

- Personas trabajadoras con horario de 08'30 a 14'30 horas: podrán entrar entre las 08'30 y 09'00 y salir entre las 14'30 y 15'00.

- Personas trabajadoras cuyo horario de tarde sea de 17 a 20 horas, en aquellas tardes que se presten servicios: se podrá entrar entre las 16'30 y las 17'00 horas y salir entre las 19'30 y las 20 horas, excepto el personal de recepción, que no podrá salir media hora antes, debido a las características de su puesto de trabajo.

Así mismo, se podrán recuperar las horas no compensadas trimestralmente, en el margen de flexibilidad y también en aquellas tardes dentro de la jornada, en las que no sea obligatorio asistir y de acuerdo con su responsable.

11.3 Jornada Continuada.

Con carácter general se establece un período de jornada continuada, comprendida entre el 16 de Junio y el 31 de Julio y del 1 al 15 de Septiembre, semana santa, fiestas de primavera, fiestas locales y navidad, para todas las personas trabajadoras que presten sus servicios en los locales del sindicato en Murcia Capital y Cartagena y que no perciban concepto retributivo de dedicación exclusiva, o mayor responsabilidad, pudiendo estos últimos acordar el tipo de jornada continuada a realizar, con los responsables sindicales de los que funcionalmente dependan.

En la Sede del Sindicato en C/ Corbalán 4 así como en los locales de CITE, Gabinete de Salud Laboral y Servicios Jurídicos, la jornada continua se hará efectiva garantizando la atención de los servicios en la jornada establecida en el calendario laboral como jornada de permanencia fija, mediante un sistema de guardias que garantice el servicio de recepción y atención telefónica.

En la Sede de C/ Corbalán, 4, la Dirección garantizará la apertura, en horario de 17'00 a 20'00 horas, entre el 16 de Julio y el 31 de Julio, intentando el acuerdo con los/las trabajadores/as y compensando a éstos/as, con días u horas de descanso que supongan, al menos, el doble de las horas realizadas en el horario de tarde.

Para acceder a la prestación de este servicio, priorizará el carácter voluntario. De no mediar acuerdo, la dirección podrá cubrir el servicio de atención con personal no adscrito al presente convenio.

Durante el mes de Agosto se realizará jornada continuada en todos los locales del Sindicato cuya jornada habitual sea de mañana y de tarde.

No obstante, por servicios, dependencias, departamentos o sedes del sindicato, se podrá acordar un horario de trabajo distinto al establecido con carácter general, respetándose en todo caso el límite de la jornada anual de referencia.

En cualquier caso, ninguna persona afectada por el presente convenio, podrá permanecer en los locales de CCOO RM ubicados en la ciudad de Murcia, con anterioridad a las 08'00 horas y con posterioridad a las 21'00 horas, salvo excepciones motivadas y autorizadas

11.4.- Tiempo de descanso.

En el turno de mañana se establece un tiempo de bocadillo que será considerado como jornada efectiva de trabajo, con duración máxima de 20 minutos, siempre que se realice en una jornada en la que medien, al menos, cuatro horas continuas de trabajo.

Los distintos servicios, departamentos, dependencias y sedes del sindicato, arbitrarán un turno para el bocadillo entre el personal adscrito a los mismos que permita mantener los servicios atendidos.

11.5.- Calendario Laboral.

La Representación Legal de los Trabajadores y la Dirección del Sindicato elaborarán, en el primer trimestre de cada año, el calendario laboral anual de ese año, fijando en el mismo los puentes, vacaciones, jornada de trabajo, jornada continuada y cuantas incidencias incidan en la jornada de trabajo.

11.6.- Control de Presencia.

Se establecen para todos los locales y sedes del sindicato, a nivel regional, medidas de control de presencia, que permita garantizar el efectivo cumplimiento de la jornada anual, así como, el efectivo desarrollo de la jornada flexible regulada en el artículo 11.2 y el derecho al percibo del complemento de Asistencia y puntualidad regulado en el artículo 25.6.

11.7.- Horas Extraordinarias.

Cuando se realicen horas extraordinarias, las mismas se compensarán exclusivamente, con tiempo de descanso, a razón de 1,75 horas por cada hora extra realizada. Las horas de descanso resultantes se agruparán en jornadas completas de ser éstas superior a la jornada ordinaria diaria, no pudiendo acumularse al período vacacional o puentes.

12.- Vacaciones.

Los trabajadores y trabajadoras afectadas por el presente convenio disfrutará de 27 días laborables de vacaciones, por año completo trabajado. De ellos 22 ó 23 días se tomarán en el período comprendido entre el 16 de Junio y el 15 de Septiembre, salvo excepciones motivadas y autorizadas por la dirección. Los 4 ó 5 días restantes se disfrutará a lo largo de todo el año, de una sola vez, no pudiendo acumular estos días a los anteriores, ni a los puentes.

Con carácter general, los 22 ó 23 días laborables de vacaciones se disfrutará de manera continuada, preferentemente coincidiendo con los 1 y 16 de cada mes, pudiendo disfrutarse en dos períodos de entre 11 y 12 días laborables o de 5 y 17 días (una y tres semanas continuadas)

En el caso de quererse disfrutar las vacaciones en periodos y fechas distintas al establecido con carácter general, el trabajador/a lo solicitará, previa consulta, a la persona responsable de su departamento, quien lo trasladará a la Secretaría de Organización, siendo posible si el servicio lo permite.

La retribución de las vacaciones se realizará conforme al salario que se perciba en el mes anterior al inicio del periodo vacacional.

13.- Puentes.

Cada trabajador y trabajadora de la plantilla disfrutará del 50% de los puentes, que vengan establecidos en el calendario laboral para cada año.

Cuando en un año el número de puentes sea impar, se habilitará un lunes o viernes, otorgándosele la consideración de puente, determinando las fechas efectivas de disfrute entre la Representación Legal de los Trabajadores y la Dirección del Sindicato, a la hora de establecer el Calendario Laboral de cada año.

Los puentes no tienen la consideración de vacaciones, permisos ni licencias retribuidas siendo, por tanto, días laborables y recuperables. El derecho a su disfrute viene vinculado a su recuperación horaria distribuido a lo largo del año incluyéndose dentro del cumplimiento de las 1.550 horas efectivas de trabajo pactadas en el presente convenio.

14.- Permisos y Licencias.

14.1 Permisos.

Las personas trabajadoras, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por el tiempo y los motivos que a continuación se exponen:

a) Durante 18 días naturales en los casos de contrato matrimonial o inscripción en registro como pareja de hecho y convivencia reconocida.

b) 3 días laborables en los casos de nacimiento de hijo o hija, enfermedad grave con hospitalización, fallecimiento de familiar hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad, así como pareja de hecho inscrita en registro público. En el supuesto de que se requiera desplazamiento a otras provincias, se amplía este permiso en 2 días.

c) 2 días por intervención quirúrgica, sin hospitalización, de familiar hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. En el supuesto de que se requiera desplazamiento a otras provincias, se amplía este permiso en 1 día.

d) 1 días por asistencia a contrato matrimonial de hijos o hijas, padre o madre, siempre que esta se realice en día laborable, así como en los casos de fallecimiento de familiar de 3.º grado de consanguinidad o afinidad.

e) Por el tiempo necesario para acudir a consulta médica ambulatoria, incluido el acompañamiento a hijo o hija menor de 16 años, así como asistencia a clases de preparación al parto, con posterior justificación.

f) 2 días naturales por cambio de domicilio.

g) Por el tiempo necesario en los casos de concurrir a exámenes, matrículas y obtención de títulos oficiales, con posterior justificación.

14.2.- Lactancia.

Previa comunicación a la dirección, durante los doce primeros meses de vida del nacido o nacida, las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo que se podrá fraccionar en dos períodos de 30 minutos a la entrada y salida. Así mismo podrán acumular este derecho en días completos.

14.3.- Licencias No Retribuidas.

a) Las personas trabajadoras tendrán derecho a disfrutar de una licencia de 5 días, no retribuidos, para asuntos propios, que se podrán disfrutar a elección del trabajador avisando al menos con una semana de antelación a la dirección del sindicato. Estos días no podrán solicitarse del 16 de junio al 15 de septiembre ni ser acumulados a vacaciones o puentes.

b) Las personas trabajadoras tendrán derecho a disfrutar de una licencia sin sueldo de hasta 6 meses, siendo necesario para ello:

1.-Tener la condición de fijo de plantilla y acreditar, la prestación servicios en CCOO RM, al menos durante cinco años, como asalariado/a del sindicato.

2.-Comunicar a la dirección del sindicato periodo y fechas que solicita, con dos meses de antelación.

3.-No haber disfrutado de una licencia de estas características durante los 7 años anteriores a la solicitud.

4.- La dirección del Sindicato, por razones extraordinarias y justificadas, basadas en el perfil profesional del/la solicitante y del perjuicio que para la organización pudiera suponer su ausencia, podrá denegar la solicitud o proponer al solicitante una fecha distinta a la solicitada por el trabajador o trabajadora

15.- Excedencias.

Se establecen dos tipos de excedencias a las que se pueden acoger las personas trabajadoras:

a.- Excedencia especial.- Con reserva del puesto de trabajo y demás derechos, pudiendo acogerse a este tipo de excedencias aquellas personas trabajadoras que pasen a desempeñar puestos de trabajo y perciban sus retribuciones en fundaciones, empresas y organizaciones que formen parte de la C.S. de CCOO tanto a nivel de ramas como de territorios distintas a CCOO RM.

Así mismo podrán solicitar esta excedencia las madres y padres para el cuidado de hijos menores de seis años.

En lo no previsto en este apartado, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

b.- Excedencia voluntaria.- De acuerdo con lo previsto para este tipo de excedencias en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

16.- Maternidad, Paternidad, Reducciones de jornada y Excedencias por motivos familiares.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, actualizado tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (L.O. 3/2007).

Capítulo III

Personas trabajadoras con discapacidad.

17.- Concepto.

Se entenderá por discapacidad aquellas situaciones que experimenten personas cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas en un grado igual o superior al 50%, como consecuencia de una deficiencia previsiblemente permanente de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

18.- Cupo de reserva.

La comisión ejecutiva tenderá en las contrataciones a emplear un número de personas trabajadoras con discapacidad, no inferior al 4% de la plantilla, entre los que se hayan inscrito como tales en el correspondiente registro de personas trabajadoras con discapacidad de la oficina de empleo.

19.- Reincorporación de personas trabajadoras con discapacidad.

Se conservará el nivel salarial y profesional de las personas trabajadoras con discapacidad que pasen a tener la consideración de tales, después de un accidente o enfermedad, sobrevenido después de su ingreso en CCOO RM, se mantendrán sus funciones siempre que sus capacidades psicofísicas le permitan el efectivo ejercicio de sus anteriores funciones.

20.- Relación de puestos de trabajo.

La comisión paritaria establecerá la relación de los puestos de trabajo que deban destinarse preferentemente a las personas con discapacidad.

21.- Jornada.

Las personas trabajadoras con discapacidad podrán realizar una jornada de trabajo inferior a la que se establece en el presente convenio no pudiendo ser esta inferior al 50% de la misma, previa petición a la dirección del sindicato. Su duración se adecuará a sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales siendo su remuneración proporcional al tiempo efectivo de prestación de sus servicios.

Capítulo IV**Retribuciones****22.- Retribuciones.**

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales sean estas dinerarias o no, que perciben las personas trabajadoras como consecuencia de su relación laboral con CCO RM.

23.- Revisión Salarial.

Durante la vigencia del presente convenio las retribuciones de las personas trabajadoras, a 31 de diciembre de 2009 serán actualizadas con arreglo a los siguientes porcentajes:

Para el año 2010.-IPC real nacional del año 2009 más 0.5%.

Para el año 2011.-IPC real nacional del año 2010 más 0.75%

Para el año 2012.-IPC real nacional del año 2011 más 1%.

En cualquier caso y durante la vigencia del presente convenio la subida salarial no podrá ser inferior al 1% para cada año.

Esta revisión salarial afectará al salario base y complementos excluyendo el de trienios, la productividad y el plus de asistencia y puntualidad

Durante los tres años de vigencia del presente convenio se destinara hasta el 0,5% de la masa salarial total (M.S.T.) de cada año, para la percepción del complemento de productividad para los agentes electorales, regulado en el Artículo 24.4, y de hasta un 0,5% de la MST. para el abono del plus de asistencia y puntualidad recogido en el Artículo 24.6

24.- Estructura de las retribuciones.**24.1.- Salario Base.**

El salario base del personal afectado por este convenio es el que se especifica en el anexo III para cada una de las categorías y años de vigencia del mismo.

24.2.- Antigüedad.

El complemento de antigüedad consistirá en el percibo de trienios al valor establecido en el anexo III y con el tope máximo de nueve trienios.

24.3.- Pagas Extraordinarias.

El personal afectado por el presente convenio percibirá dos pagas extraordinarias anuales consistentes en una mensualidad del salario base, antigüedad, y complementos no vinculados a la productividad, transporte y plus de asistencia y puntualidad, o la parte proporcional que le corresponda por el tiempo efectivamente trabajado a fechas 30 de junio y 31 de diciembre.

Estas pagas se harán efectivas entre los días 15 y 20 de los meses de junio y diciembre no sufriendo descuentos en los casos de I.T derivadas de cualquier causa.

24.4.- Productividad y Suplidos.

Productividad del personal adscrito a los servicios jurídicos.-

Percibirán en concepto de productividad el 9.5% de los ingresos obtenidos en los servicios jurídicos, con arreglo a la siguiente distribución:

a. Personal Técnico.- recibirán el 8% de los ingresos generados por los servicios jurídicos e imputados a cada técnico. De la cantidad global resultante el 50% se distribuirá proporcionalmente a los ingresos que cada técnico genere y el otro 50% de forma lineal entre todo el personal técnico.

b. Personal Administrativo de los Servicios Jurídicos con plena dedicación.- percibirán el 1.5% de todos los ingresos, distribuidos de manera lineal.

Productividad del personal dedicado a funciones y tareas de elecciones sindicales.-

Se establece a partir de la aplicación del presente convenio un complemento de productividad vinculado directamente al cumplimiento de objetivos relacionados con los resultados obtenidos en las elecciones sindicales. La dirección del sindicato y la representación legal de los trabajadores establecerán los criterios del mencionado complemento, que una vez acordados formaran parte del Convenio.

Podrán optar a este plus los trabajadores y trabajadoras en cuyo contrato figure CIF distinto a Comisiones Obreras Región de Murcia, a quienes afecte el presente convenio en su ámbito funcional de aplicación, si así lo establece su Federación estatal.

Suplidos.

Para el personal técnico adscrito a los servicios jurídicos se abonarán los gastos de colegiación obligatoria de la siguiente manera:

a. Abono de los recibos de colegiación o, alternativamente, 25€ mensuales para el personal técnico de grado medio y de 32€ para el personal técnico de grado superior, a elección del técnico.

b. Para el personal Técnico con obligación de pagar la mutualidad (a extinguir), igualmente se abonarán los recibos correspondientes o, alternativamente 292€ mensuales. En esta cantidad se incluye también los gastos de colegiación del apartado a).

24.5.- Dedicación Exclusiva.

Complemento destinado exclusivamente a los abogados/as y Graduados Sociales asalariados adscrito a los servicios jurídicos del sindicato. La condición

de dedicación exclusiva la adquirirá el abogado/a implicando la obligación de hacerse cargo de cuantos procesos laborales, penales, civiles o contenciosos administrativos derivados de los procesos laborales que se sigan por parte de la asesoría jurídica. El letrado o letrada se compromete a no tramitar ningún tipo de asunto que no sea gestionado y controlado por la asesoría jurídica de CCOO RM. Cualquier actividad que pueda llevar el abogado/a incluido el asesoramiento jurídico fuera del ámbito y gestión de la asesoría se entenderá como una vulneración de la buena fe contractual.

Cuando un abogado/a se dedique de forma exclusiva al servicio del sindicato, la dirección, previa solicitud escrita del interesado/a, se compromete a abonar un complemento mensual de 200€ que comenzara a abonar en el mes siguiente a aquel en el que el abogado/a firme su compromiso de exclusividad.

En el caso de personal con título de Graduado Social este complemento será del 75% del fijado para los abogados/as, definiéndose en este caso la dedicación exclusiva como su compromiso a colaborar en los procesos anteriormente citados.

24.6.- Plus de Asistencia y Puntualidad

Se establece un plus de asistencia y puntualidad, destinado a primar a aquellas personas trabajadoras que realicen funciones técnicas de apoyo, administrativas, de limpieza u otras actividades, excepto aquellas personas trabajadoras que perciban o vayan a percibir complementos de especial responsabilidad, especial dedicación, productividad o dedicación exclusiva.

Las personas trabajadoras antes descritas, que asistan puntualmente a su puesto de trabajo, todos los días en que hayan de prestar servicios, generaran el derecho al percibo del mencionado plus.

El período mensual durante el que se computará la asistencia puntual coincidirá con los 30 o 31 días anteriores al cierre de nómina.

A efectos de computar la puntualidad se tomará como referencia el horario establecido como de permanencia fija, regulado en el artículo 11.2 del presente Convenio, no considerándose el retraso de 5 minutos, en la entrada o salida, a los efectos de puntualidad.

Igualmente no se computará como faltas de puntualidad y/o asistencia las debidas a accidentes, uso de licencias o disfrute de permisos retribuidos y lactancia.

En vacaciones se percibirá el plus de asistencia, por parte de aquellas personas trabajadoras que lo hubieran devengado, tomando como base el promedio percibido en los seis meses anteriores.

El importe del plus de asistencia y puntualidad será del 0,50% de la masa salarial bruta del año anterior. Fijada la cantidad del citado plus por acuerdo entre la Dirección del Sindicato y la Representación Legal de los Trabajadores, siendo su percibo con periodicidad mensual.

La falta de asistencia y puntualidad, de más de 2 días al mes dará lugar a la pérdida del mencionado plus, por dicho período de cómputo mensual.

Podrán optar a este plus los trabajadores y trabajadoras en cuyo contrato figure CIF distinto a Comisiones Obreras Región de Murcia, a quienes afecte el presente convenio en su ámbito funcional de aplicación, si así lo establece su Federación estatal.

24.7.- Otros Complementos.

La Dirección del Sindicato podrá acordar y aplicar otros complementos ligados a cantidad y calidad en el trabajo, al cumplimiento de objetivos o en concepto de especial responsabilidad, consistente en primas, pluses, o cualquier otro incentivo.

25.- Promoción Salarial.

Aquellas personas trabajadoras que acrediten la prestación de servicios en CCOO RM durante 15 años y la realización de formación relacionada con sus funciones, definidas en la Relación de Puestos de Trabajo, por un mínimo de 90 horas, podrán acceder al nivel salarial inmediatamente superior, sin que ello suponga cambio de categoría y/o funciones.

26.- Anticipos y Préstamos.

Los trabajadores y las trabajadoras podrán solicitar al Sindicato préstamos, a reintegrar sin intereses en el plazo máximo de un año. Quedando la dirección del sindicato autorizada a realizar los descuentos que correspondan a través de la nómina, y sin que en ningún momento el importe total de los préstamos concedidos al conjunto de solicitantes supere la cantidad de 12.000 €, y con un tope máximo por persona de 1.200 € anuales

En caso de aquellas personas trabajadoras cuya contratación sea temporal y de duración inferior a 12 meses, el plazo de reintegro del anticipo o préstamo se ajustará a la duración del contrato de trabajo.

No se concederá nuevo anticipo o préstamo hasta el reintegro total del anterior

27.- Dietas y Desplazamientos.

Todos las personas trabajadoras que por necesidades del servicio y por orden del Sindicato tengan que realizar un desplazamiento al efecto, percibirán la cantidad de 0,19 €/ Kilómetro o la actualización que se establezca en la Normativa vigente sobre el IRPF, cuando el desplazamiento se realice con vehículo propio, y el importe del billete, cuando se realice con otro medio de locomoción, quedando excluido el uso de taxis para los desplazamientos.

Cuando el desplazamiento se realice a población distinta de la habitual del trabajo y se tenga que pernoctar o realizar cualquier comida fuera de su domicilio, además del importe del kilometraje o billete, se percibirán las siguientes cantidades en concepto de dietas:

- Por dieta completa: 25,00 €.
- Por comida: 13,00 €.
- Por cena: 11,00 €

- Por Pernoctar: la Dirección del Sindicato se encargará de la gestión del alojamiento y abono del mismo, haciendo entrega a la persona trabajadora de la oportuna reserva. Si la reserva del hotel incluyera media pensión o pensión completa, quedaría excluido el percibo de las dietas que correspondan.

La dirección del Sindicato se compromete a establecer formulas que permitan anticipar cantidades, del importe del kilometraje a liquidar, junto con el percibo de las nominas.

Capítulo V

Mejoras sociales, formación y empleo

28.- Ayuda Escolar y Becas de Estudio.

Todas las personas trabajadoras, con hijos o hijas en edad escolar, y menores de 16 años, percibirán, durante la vigencia del presente Convenio una ayuda escolar anual, por importe de:

- 110 € para el año 2.010, por cada hijo o hija.
- 115 € para el año 2.011, por cada hijo o hija.
- 120 € para el año 2.012, por cada hijo o hija.

Así mismo, se abonará, para cada año de vigencia del convenio, en concepto de Beca de Estudio a aquellas personas trabajadoras con hijos o hijas mayores de 16 años y menores de 22 años, que acrediten la realización de estudios universitarios o Ciclos de F.P. de Grado Medio o Superior, las siguientes cantidades:

- 110 € para el año 2.010, por cada hijo o hija.
- 115 € para el año 2.011, por cada hijo o hija.
- 120 € para el año 2.012, por cada hijo o hija.

En cualquier caso, para el percibo de estas ayudas, será necesario acreditar la matrícula oficial o documento que lo justifique.

29.- Fondo Social.

Se constituye un fondo social de 3.200 €, no acumulable a ejercicios posteriores en caso de no utilizarse, para atender las necesidades de los trabajadores y las trabajadoras que sufran algún problema familiar grave, gastos médicos no incluidos en la Seguridad Social, etcétera.

Dicho Fondo fue regulado mediante un acuerdo expreso en 2008 y se mantiene durante la vigencia del presente convenio, con la limitación genérica de que ninguna ayuda personal podrá ser superior al 25% del total del fondo establecido.

Se establece, que en el caso de que las solicitudes del Fondo Social superen la cuantía destinada a tal fin, se procederá al reparto de las cantidades fijadas en el acuerdo mencionado, teniendo preferencia aquellas personas trabajadoras que acrediten menores ingresos en su unidad familiar. La Comisión Paritaria se reunirá antes del 30/11/10 para incluir en el citado acuerdo de 2.008 la presente contingencia.

30.- Jubilaciones Anticipadas y parciales

30.1.- Jubilación Anticipada.

Las personas trabajadoras que acrediten la prestación de servicios en CCOO RM durante 13 años en jornada completa, opten por causar baja como asalariados/as por jubilación anticipada total, percibirá, por una sola vez, las mensualidades que se detallan a continuación:

Edad	Años de Servicio			
	13	18	23	28
60	10	11	12	13
61	9	10	11	12
62	8	9	10	11
63	6	7	8	9
64	3	4	5	6

El importe de cada mensualidad será el que se determine en la base reguladora correspondiente. En los casos en que se tenga la edad pero los años de servicio sean intermedios en uno u otro tramo, se percibirá la parte proporcional correspondiente.

30.2.- Jubilación Anticipada Parcial.

Podrán Jubilarse de manera anticipada y parcial, siempre que cumplan con los requisitos establecidos legalmente para ello, las personas trabajadoras que así lo soliciten con al menos 3 meses de antelación al hecho causante.

31.- Incapacidad Temporal.

En los casos de I.T., por cualquier causa, las personas trabajadoras percibirán, desde el primer día de la baja y hasta que se produzca el alta médica, por curación o agotamiento del período máximo de I.T., el 100% de las retribuciones, que de acuerdo con el Convenio le pudiera corresponder.

Queda excluido del 100% de las retribuciones las percibidas en concepto de plus de asistencia y puntualidad.

Las ausencias al trabajo por enfermedad, cuya duración sea inferior a 4 días y no hayan generado parte de baja por I.T., deberán ser acreditadas documentalmente, el día de la incorporación al trabajo.

32.- Póliza colectiva de seguros por muerte o invalidez.

La empresa concertará una póliza de seguros a favor de sus trabajadores/as para que, en caso de muerte o invalidez permanente derivada de accidente, los mismos o sus beneficiarios/as, perciban una indemnización de 24.000 € en los casos de muerte derivada de accidente ó de 18.000 € en los casos de invalidez permanente para cualquier tipo de trabajo derivada de accidente atendiendo a los términos, alcance, contenido y condiciones generales y particulares establecidas en la póliza de seguro

En el caso de que el sindicato no asegure los conceptos y cantidades previstos en el presente artículo, responderá directamente ante sus trabajadores/as de todas las cantidades previstas como indemnización para las contingencias señaladas.

33.- Formación

Las personas trabajadoras tendrán derecho a una formación que les permita adquirir los conocimientos necesarios para reciclarse y actualizarse en sus funciones profesionales, y poder con ello acceder, a través de ella a la Promoción Salarial regulada en el artículo 26 del presente Convenio, facilitando la dirección del Sindicato los medios necesarios para la participación en los planes y cursos de formación.

A tal fin, la Representación Legal de los Trabajadores, junto con las Secretarías de Formación y Responsables de Calidad, elaboraran, previa consulta con las personas trabajadoras de CCOO RM, los planes de formación anuales para la vigencia del presente Convenio.

La participación en los cursos de formación quedará supeditada a que los distintos servicios, departamentos, dependencias y sedes sindicales queden cubiertos por personal durante el tiempo de duración de los citados cursos, en el caso de que estos se realicen en horario de trabajo.

34.- Empleo.

La plantilla del Sindicato se estructura entorno a los siguientes grupos de trabajadores y trabajadoras asalariados y asalariadas en función del tipo de contrato que le vincula al sindicato:

- Personal fijo de estructura
- Personal adscrito a programas
- Personal eventual o interino

En caso de que fuese necesario aplicar medidas tendentes a la reducción de plantilla, se planteará con carácter previo, a la representación de los trabajadores, un plan de regulación de empleo, al objeto de estudiar posibles medidas alternativas.

De producirse una reducción económica importante o de la totalidad de un programa subvencionado, el personal adscrito por contrato laboral inicial a dicho programa, deberá incorporarse prioritariamente al plan de regulación de empleo que presente la dirección del sindicato y que le comunique a la representación de los trabajadores para su negociación.

35.- Categorías Profesionales.

Las categorías, niveles y grupos profesionales serán los establecidos en el anexo 1 del presente convenio. En el caso de tener que proceder a contrataciones con categorías no recogidas en el anexo, por la naturaleza o exigencias de nuevos programas o servicios, se asignará a la categoría correspondiente, uno de los niveles que figuran en el referido anexo, teniendo como referencia los grupos y niveles actualmente establecidos.

Durante el 2010, la comisión paritaria del convenio, procederá a la negociación y aprobación de la relación de puestos de trabajo de CCOO RM en la que se contemple la estructura de las categorías profesionales estableciéndose las funciones de cada una de ellas, nivel de titulación requerido, perfil de los puestos de trabajo, así como el establecimiento de los criterios para la promoción interna.

El acuerdo alcanzado en la comisión, se incorporará a este convenio como parte del mismo, debiendo respetar las categorías profesionales ya reconocidas a las personas trabajadoras, a la firma del convenio.

Capítulo VI

Seguridad y salud laboral

Capítulo VI. Seguridad, salud laboral y medio ambiente

36. Seguridad y Salud laboral

Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus normas reglamentarias de desarrollo y demás normativa concordante. Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley, así como las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo, tienen el carácter de derecho necesario mínimo indisponible.

La protección de la salud y la seguridad de las personas trabajadoras constituyen un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que, para alcanzarlo, se requiere la realización de la evaluación de los riesgos en los puestos de trabajo, que permita la planificación de actuaciones preventivas con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos.

Durante la vigencia del presente convenio, se realizarán las siguientes acciones:

- Continuar con la Evaluación de riesgos de los distintos puestos de trabajo, utilizando en la parte que corresponde a la evaluación de los riesgos psicosociales, el INSTRUMENTO DE ANALISIS ISTAS 21.

Para la planificación de la vigilancia de la salud participaran en su diseño los delegados de prevención.

Artículo 37. Vigilancia de la salud de los trabajadores y las trabajadoras.

La vigilancia de la salud de las personas trabajadoras por medio de reconocimientos médicos específicos estará sometida a los siguientes principios:

- Solo podrá llevarse a cabo cuando el/la trabajador/a preste su consentimiento, que se consideren imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de quienes trabajan en el sindicato o para verificar si el estado de salud de una persona trabajadora puede entrañar peligro para sí misma, para las demás personas trabajadoras o para otras relacionadas con la empresa, o cuando venga establecido por disposición legal.

- La vigilancia se llevará a cabo por personal sanitario, dentro del marco de acuerdo firmado con el órgano técnico correspondiente.

- Los reconocimientos médicos, consistirán en las siguientes pruebas:

Analítica básica: incluyendo citología.

Exploraciones:

- Exploración general con auscultación cardiaca y pulmonar y toma de tensión arterial.

- Oftalmología, agudeza visual, tensión ocular y fondo de ojo.

- Otorrinolaringología, audiometría, otoscopia y laringoscopia.

- Exploración funcional respiratoria.

- Reconocimiento ginecológico y urológico.

- Se harán pruebas específicas y adaptadas a los factores de riesgo del puesto de trabajo.

Artículo 38. Comité de seguridad y salud.

El comité de seguridad y salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

El comité de Seguridad y Salud Laboral estará compuesto por dos personas representando a la dirección del sindicato y por 2 personas en representación de los trabajadores/as

Facultades del comité de seguridad y salud, entre otras:

- Conocer directamente de la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo.

- Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de los servicios de prevención.

- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores y las trabajadoras, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

- Conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención.

Protección de las personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos:

- Se garantizará de manera específica la protección de los trabajadores y de las trabajadoras que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos quienes que tengan reconocida la situación de discapacidad

física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

- Cuando una situación específica comporte un riesgo para la salud del trabajador o de la trabajadora, y esta esté debidamente justificada con los informes médicos pertinentes, se procederá a la adaptación del puesto de trabajo o cambio del mismo siempre que sea posible dentro de la estructura del sindicato.

Artículo 39. Riesgo durante el embarazo y período de lactancia.

Durante el período de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en los que, debiendo la trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dicho cambio no fuera técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, la empresa complementará la prestación correspondiente hasta el 100 por 100 de las retribuciones de la interesada.

Una vez introducida en nuestro ordenamiento la protección por riesgo durante la lactancia, se garantizará, en todo caso, el complemento del 100 por 100 de las retribuciones durante el período de suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia previsto legalmente.

Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las medidas de prevención y protección contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos laborales y demás normativa de aplicación.

Artículo 40. Medio ambiente.

Las partes firmantes del presente convenio consideran necesario seguir actuando de forma responsable y respetuosa con el medio ambiente, prestando atención a los intereses y preocupaciones de la sociedad.

- información y consulta a los/las representantes legales de los trabajadores y de las trabajadoras.

a) Información: Se reconoce al Comité de empresa como órgano con derecho a ser informado trimestralmente sobre las actuaciones medioambientales que tengan repercusión directa en el empleo.

b) Consulta: Se reconoce el derecho de los trabajadores/as a intervenir en materia de medio ambiente, a través de su representación legal.

El Comité de empresa colaborará con la dirección del sindicato para salvaguardar la sostenibilidad ambiental de los centros y espacios de trabajo.

Capítulo VII

Garantías sindicales, faltas y sanciones

41. Garantías sindicales.

Ninguna persona trabajadora podrá ser objeto de discriminación por razón de su opción sindical o política, pudiendo expresar con libertad sus opiniones.

Cada representante de los trabajadores y trabajadoras dispondrán individualmente de un crédito de 25 horas mensuales retribuidas para realizar su actividad sindical en el Sindicato.

De constituirse la Sección Sindical, el afiliado/a que resulte elegido/a como Secretario/a de la misma, dispondrá, igualmente, de un crédito horario mensual

de 25 horas siempre que dicho afiliado/a no forme parte de la representación unitaria de los trabajadores.

Las horas empleadas en la negociación del convenio o en reuniones de la comisión paritaria no irán a cargo del crédito horario.

La representación de los trabajadores/as o la representación de la sección sindical (de constituirse), dispondrán de un tablón de anuncios para poder colocar la documentación de interés para los trabajadores/as a los que representan.

A la representación de los trabajadores se le entregará una copia básica de aquellos contratos de trabajo que se den de alta durante la vigencia del presente convenio.

Los trabajadores y trabajadoras afiliadas al Sindicato, dispondrán colectivamente de 12 horas anuales dentro de la jornada laboral que les posibilite su participación en las asambleas y reuniones que sean convocadas por los representantes de los trabajadores/as o por la Sección Sindical (de constituirse). La participación en dichas asambleas o reuniones quedará supeditada a que queden cubiertos los servicios, dependencias, departamentos o sedes sindicales durante las horas de duración de las mismas.

42. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria, que estará compuesta por 2 representantes de los/las trabajadores/as de entre quienes son miembros de la Comisión Negociadora del Convenio y dos representantes del sindicato, cuya misión será:

- Interpretación del presente Convenio y vigilancia en el cumplimiento del mismo, durante todo el periodo de vigencia y hasta tanto no se alcance acuerdo para un nuevo Convenio.

- Las demás que específicamente se les atribuye en este convenio y, en especial, la solución de conflictos individuales con carácter previo a la interposición de demanda ante el Juzgado de lo Social.

La Comisión Paritaria se dotará de su propio Reglamento de funcionamiento.

Las reuniones serán válidas siempre que se hagan en la forma que se establece y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas asistentes, siendo vinculantes a ambas partes y para quienes acudan a la misma.

Las actas, dando fe de lo tratado, serán firmadas por quien ejerza la Presidencia y las personas asistentes a la reunión.

43. Solución de conflictos individuales y colectivos de trabajo.

En los casos de reclamaciones o conflictos individuales, previo a la interposición de cualquier demanda ante los Juzgados y Tribunales de lo Social, será requisito necesario la interposición de una papeleta de conciliación, mediación o arbitraje ante la Comisión Paritaria prevista en este convenio, que deberá ser registrada en el registro general de CCOO.-RM.

La Comisión Paritaria deberá citar a las partes a una conciliación dentro de un plazo no superior a una semana.

Asimismo, las partes firmantes del presente Convenio se adhieren en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos laborales en la Región de Murcia y a su Reglamento de Aplicación, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de 1 de marzo

de 1997, que vinculará a todos los centros de trabajo, trabajadoras y trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

44. Faltas y sanciones.

Se estará a lo indicado en el Anexo II del presente Convenio.

ANEXO I

Categorías y Niveles

Grupos y Categorías	Nivel salarial
Personal Técnico	
Técnico/a Superior A	12
Técnico/a Superior B	11
Técnico/a Superior C	10
Técnico/a de Grado Medio A	10
Técnico/a de Grado Medio B	9
Técnico/a de Grado Medio C	8
Responsable Departamento de Servicios Técnicos	7
Asesor/a Laboral	6
Personal Administrativo	
Responsable de Sección/Adtvo. 7	
Oficial 1.º Administrativo	5
Oficial 2.º Administrativo	4
Auxiliar Administrativo	3
Personal de Servicios Especializados	
Coordinador/a	7
Informador/a	4
Mediador/a	4
Interprete Traductor/a	4
Visitador/a de Empresas	4
Agente Electoral	4
Agentes de Atención a PYMES	4
Conductor/a	4
Otro personal especializado	4
Auxiliar de Informática	4
Personal de Servicios no especializados	
Operador/a de Máquinas	3
Portero/a Vigilante/Ordenanza	2
Limpiador/a	1
Otro personal no especializado	1

ANEXO II

(Faltas y Sanciones)

Artículo 1.- Faltas y Sanciones

La dirección del Sindicato podrá sancionar los incumplimientos laborales en que incurran los/las trabajadores/as de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en el presente anexo II. La disconformidad del trabajador/a por las sanciones impuestas por la dirección del Sindicato, serán revisables ante la jurisdicción competente una vez agotado los procedimientos de mediación, conciliación y arbitrajes establecidos en el presente convenio.

Artículo 2.- Graduación de las faltas

Toda falta cometida por un trabajador o trabajadora se calificará como leve, grave o muy grave, atendiendo al grado de incumplimiento contemplado en el artículo 4 del presente anexo. Para la tipificación de la falta cometida se

atenderá también la importancia y trascendencia de la misma, el factor humano del trabajador o trabajadora, las circunstancias concurrentes y la realidad social.

Artículo 3.- Procedimiento sancionador

La notificación de las faltas graves y muy graves requerirá de comunicación escrita al trabajador o trabajadora así como a los/las representantes de los/las trabajadores/as haciendo constar la fecha en que se cometió y los hechos que la motivan. El trabajador o trabajadora deberá acusar o firmar recibo de la notificación. De negarse a ello, se entenderá como notificado con la firma de dos testigos que avalen la negativa del trabajador/a a recibir la notificación y continuará el procedimiento.

En la notificación se hará constar la sanción impuesta y la fecha de su cumplimiento según proceda, observándose lo dispuesto en el artículo 64.1.7 del E.T. y en el artículo 10.3.3. de la LOLS.

Para la imposición de sanciones tipificadas por la dirección como graves o muy graves, será necesario la incoación de un expediente disciplinario propuesto por el/la responsable del que dependa funcionalmente el trabajador o trabajadora. El/la Secretario/a de Organización dará traslado al trabajador/a de la propuesta de sanción y éste/esta, en plazo improrrogable de 10 días naturales podrá formular las alegaciones y presentar las pruebas que en su defensa considere. El/la Secretario/a de Organización, en los 5 días naturales posteriores, elevará a la Comisión Ejecutiva Regional la propuesta de sanción que proceda acompañando toda la documentación del expediente sancionador incoado. La sanción será comunicada a la persona interesada, así como a la Representación Legal de los Trabajadores.

Respecto a las faltas relacionadas con situaciones de acoso sexual en el trabajo, se estará a lo regulado en el Protocolo interno de actuación frente al acoso sexual así como en los Estatutos y normas vigentes Confederales de CCOO.

Serán nulas las sanciones impuestas por faltas graves o muy graves que impliquen suspensión de empleo y sueldo, inhabilitación para el ascenso de categoría o despido, que no hayan observado el procedimiento expuesto en el párrafo anterior.

Artículo 4.- Tipificación de las faltas

4.1.- Faltas leves

Serán consideradas como faltas leves:

- a. La falta de puntualidad de hasta 5 días dentro del mismo mes, sin causa documental justificada.
- b. Una falta de asistencia al trabajo sin causa justificada, dentro de un mes.
- c. La no comunicación, con la debida antelación, de inasistencia al trabajo por causa justificada, a no ser que se demuestre la imposibilidad de hacerlo.
- d. No comunicar al Sindicato el cambio de domicilio del trabajador/a
- e. Las discusiones con otros/as trabajadores/as dentro de las dependencias del Sindicato siempre que éstas no se produzcan en presencia de público.

4.2.- Faltas graves

Serán consideradas como faltas graves:

- a. Tres faltas de asistencia al trabajo sin justificar documentalmente, cometidas en un mes.

- b. La simulación de enfermedad o accidente.
- c. El enfrentamiento con los/las compañeros/as de trabajo en presencia de público.
- d. La negligencia o descuido en el trabajo cuando de dicha actitud se cause un perjuicio grave.
- e. La reincidencia de tres faltas leves durante un trimestre aunque éstas sean de distinta naturaleza y siempre que haya mediado amonestación.
- f. El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de sus superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que éstas no fueran contrarias al respeto a su intimidad y dignidad, tales como las especificadas en el artículo 95.10 del E.T.
- g. No atender con corrección y diligencia debida a las personas que acudan a nuestras dependencias, departamentos, servicios o sedes sindicales así como a las personas afiliadas y siempre que de dicha conducta se derive un perjuicio para el Sindicato y que pueda quedar suficientemente acreditado
- h. Utilizar los medios materiales o humanos puestos a disposición del trabajador/a por el Sindicato para realizar funciones ajenas o particulares.

4.3.- Faltas muy graves

Serán consideradas como faltas muy graves:

- a. Cuatro faltas de asistencia al trabajo sin justificar documentalmente, cometidas en un mes.
- b. El robo, hurto o apropiación indebida de bienes y valores materiales del Sindicato
- c. La reiteración en la simulación de enfermedad o accidente alegada para no asistir al trabajo. En cualquier caso, se entenderá como tal, la realización de cualquier trabajo retribuido, encontrándose el trabajador en situación laboral de I.T.
- d. La reincidencia de tres faltas graves durante un trimestre, aunque éstas sean de distinta naturaleza y siempre que haya mediado sanción.
- e. Dedicarse a trabajos que impliquen competencia desleal con el Sindicato contraviniendo la buena fe contractual y la lealtad.
- f. Los malos tratos físicos o de palabra a las personas que ejerzan responsabilidades o compañeros/as de trabajo siempre que se realicen dentro de la actividad laboral.
- g. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en gestiones encomendadas por las personas que ejercen las responsabilidades en el Sindicato.
- h. El sabotaje, inutilización y destrozo de máquinas, aparatos e instalaciones del sindicato.
- i. La utilización de los datos personales, colectivos o individuales, de los/las afiliados/as para fines distintos a los previstos.
- j. Todo comportamiento o conducta en el ámbito laboral que atente al respeto a la intimidad y dignidad de las personas mediante ofensa física o verbal de carácter sexual. Si tal conducta se lleva a cabo utilizando una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquella.

5.- Sanciones

Las sanciones que la Comisión Ejecutiva Regional puede aplicar según la gravedad y circunstancias tipificadas de las faltas cometidas serán las siguientes:

Para las faltas leves

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación por escrito

Para las faltas graves:

- a. Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días
- b. Inhabilitación por plazo no superior a un año para el ascenso de categoría

Por faltas muy graves:

- a. Suspensión de empleo y sueldo de once días a dos meses
- b. Inhabilitación desde dos años a 10 años, para el ascenso de categoría
- c. Despido

Para la aplicación de las sanciones que anteceden, se tendrá en cuenta el mayor grado de responsabilidad de quien cometa la falta, su categoría profesional, la repercusión del hecho para los demás trabajadores/as y en la actividad del Sindicato.

En materia de prescripción, se estará a lo dispuesto en el E.T.

ANEXO III

TABLAS SALARIALES 2010

NIVEL	€/ MES	€/ AÑO	Valor Trienio/Mes
1	1.170,00	16.380,21	46,30
2	1.221,00	17.089,31	48,11
3	1.272,00	17.798,41	50,28
4	1.317,00	18.436,60	52,09
5	1.373,00	19.216,61	54,26
6	1.429,00	19.996,62	56,43
7	1.484,00	20.776,63	58,60
8	1.540,00	21.556,64	59,70
9	1.596,00	22.336,65	59,70
10	1.652,00	23.116,66	63,06
11	1.728,00	24.180,31	66,41
12	1.880,00	26.307,61	72,45

ANEXO IV

PLAN DE IGUALDAD

Durante la vigencia del presente convenio, la dirección del Sindicato, a través de la Secretaría que ésta determine junto a los/las representantes de los/las trabajadores/as, procederán a la elaboración y negociación del Plan de Igualdad de CCOO RM.

Para su entrada en vigor, el Plan de Igualdad negociado, deberá ser ratificado y aprobado por los órganos de dirección de CCOO RM.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13461 Resolución de 2 de julio de 2010 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de julio de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de educación infantil y educación primaria "Vistarreal" de Molina de Segura (código de centro: 30019477).

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 1 de julio de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y Educación Primaria "Vistarreal" de Molina de Segura (código de centro: 30019477), tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 1 de julio de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y Educación Primaria "Vistarreal" de Molina de Segura (código de centro: 30019477), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 2 de julio de 2010.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

ANEXO

Dispongo:

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y Educación Primaria "Vistarreal" en el municipio de Molina de Segura, por modificación de sus instalaciones por cambio en el uso o destino de dichos espacios, que suponen la ampliación de una unidad de primer ciclo y dos unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y que implican la disminución de una unidad de Educación Primaria, así como el cambio de uso de una unidad de Educación Infantil de segundo ciclo y de tres dependencias del centro de Educación Primaria; quedando configurados del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil

Denominación específica: "VISTARREAL"

Código de Centro: 30019477

Titular: Sociedad Cooperativa Vistarreal

C.I.F.: F73574238

Domicilio: C/ Sierra de Espuña, sn. Urbanización Altoreal

Localidad: Molina de Segura

Municipio: Molina de Segura

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo

Capacidad: 7 unidades y 95 puestos escolares, distribuidos del siguiente modo:

- 2 unidades de 0 a 1 año y 16 puestos escolares.
- 3 unidades de 1 a 2 años y 39 puestos escolares.
- 2 unidades de 2 a 3 años y 40 puestos escolares.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de segundo ciclo

Capacidad: 8 unidades y 200 puestos escolares

Denominación genérica: Centro privado de Educación Primaria

Denominación específica: "VISTARREAL"

Código de Centro: 30019477

Titular: Sociedad Cooperativa Vistarreal

C.I.F.: F73574238

Domicilio: C/ Sierra de Espuña, sn. Urbanización Altorreal

Localidad: Molina de Segura

Municipio: Molina de Segura

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 11 unidades y 275 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2010/2011.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 1 de julio de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13462 Resolución de 6 de julio de 2010 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de julio de 2010 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado incompleto de Educación Infantil de Primer Ciclo "Pinocho", en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 5 de julio de 2010 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado incompleto de Educación Infantil de primer ciclo "Pinocho", en el municipio de Caravaca de la Cruz, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 5 de julio de 2010 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado incompleto de Educación Infantil de primer ciclo "Pinocho", en el municipio de Caravaca de la Cruz, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 6 de julio de 2010.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

ANEXO

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del centro privado incompleto de Educación Infantil "Pinocho", en el municipio de Caravaca de la Cruz, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado incompleto de Educación Infantil

Denominación específica: "PINOCHO"

Código de Centro: 30019866

Titular: D.^a Quiteria Fernández Fernández

C.I.F.: 77.568.248-N

Domicilio: C/ Cartagena, n.º 14, bajo

Localidad: Caravaca de la Cruz

Municipio: Caravaca de la Cruz

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 2 unidades y 33 puestos escolares distribuidas de la siguiente forma:

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.
- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares.

En el caso de que las unidades agrupen a alumnos de cursos diferentes de 1 y 2 años, la capacidad máxima de cada unidad, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que se determina en la Instrucción 9.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, arriba citada, en cuyo caso la relación máxima profesor/alumnos será de 1/12.-

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2010/2011.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda la unidades autorizadas deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de profesionales que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 5 de julio de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13463 Resolución de 7 de julio de 2010 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece un plazo extraordinario de matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2009-2010.

La Resolución 5/2010, de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2009-2010, estableció un plazo para que aquellas personas que, habiendo recibido una formación en idiomas ajena a la impartida en las escuelas oficiales de idiomas, desean un reconocimiento de sus competencias lingüísticas puedan inscribirse y realizar las pruebas conducentes a la obtención de cualquiera de los certificados de estas enseñanzas.

Asimismo, dado el incremento experimentado en la matrícula en régimen libre desde la implantación del nuevo plan de estudios de estas enseñanzas y al objeto de asegurar la viabilidad del procedimiento de las pruebas terminales específicas de certificación, se asignó un cupo máximo de matrícula determinado para cada idioma y centro, conforme a los recursos humanos disponibles en cada caso, posibilitando a todos los usuarios la formalización de la matrícula en cualquier escuela oficial de idiomas de la Región hasta completar el total de plazas ofertadas.

No obstante, la citada Resolución 5/2010 fue recurrida por dos usuarios que no formalizaron su matrícula por entender que, una vez agotadas las plazas ofertadas en el centro más próximo a su residencia, no podían optar por otros centros, aun cuando en éstos quedasen plazas disponibles al vencimiento del plazo de matrícula. La Orden de 11 de mayo de 2010 resuelve estimatoriamente estos recursos y anula el apartado quinto de la Resolución 5/2010, de 3 de febrero, por cuanto procede convocar un plazo extraordinario de matrícula con el fin de posibilitar que aquellos interesados en presentarse a esta convocatoria extraordinaria de las pruebas puedan formalizar la matrícula para las mismas.

Dada la premura de tiempo, se establece la preferencia de entrega de solicitudes en la escuela de elección, si bien podrán presentarse en los registros generales siempre que, dentro del plazo, envíen un fax al nº 968 295 229.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo

Convocar un plazo extraordinario de matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2009-2010 en los siguientes términos:

a. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 26 al 30 de julio.

b. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas en que deseen realizar la prueba, en horario de 10:00 a 13:30 horas. También podrán presentarse en los registros generales enviando un fax del resguardo correspondiente al nº 968 295 229.

c. No se establece limitación al número de plazas ofertadas.

d. Esta matrícula extraordinaria dará derecho a la realización de las pruebas terminales específicas de certificación exclusivamente en su convocatoria extraordinaria, que se desarrollará en septiembre de 2010.

e. Las condiciones generales para la formalización de la matrícula son las contempladas en la Resolución 5/2010, de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2009-2010.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que el interesado estime procedente.

Murcia, 7 de julio de 2010.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13464 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

NOMBRE	NIF/CIF	MUNICIPIO DEL INTERESADO	N.º DE EXPEDIENTE	IMPORTE	N.º LIQUIDACIÓN
GRUPO RUYE S.L.	B73437154	TORRE-PACHECO	2009/296	150	1101509910391030011520105105

Murcia a, 13 de julio de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13465 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3ª – 6ª. Murcia.

Nombre: Medina Acero Nectario

NIF/CIF: X03143733R

Municipio del interesado: Totana

N.º de expediente: 2010/114

Importe: 1000

N.º Liquidación:

Murcia a 13 de julio de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13466 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excmá. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Mamani Quiroga Ricardo	X04825966Z	TOTANA	2009/237	2000	1101509910391030011320105105

Murcia, 13 de julio de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13467 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
García Bastida Miguel Angel	23268258D	LORCA	2009/300	150	1101509910391030012920105105

Murcia, 14 de julio de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13468 Anuncio de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Cante de las Minas.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 1 de julio de 2010, se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el nº 146, la Fundación Cante de las Minas, clasificada como de carácter Cultural, sita en C/ Mayor, 55 en 30360 de la Unión (Murcia) .

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río, el día 18 de febrero de 2010, por D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Excmo. Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia y Don Pedro-Alberto Cruz Sánchez, Consejero de Cultura y Turismo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia; Don Félix Palomero González Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas en nombre y representación del citado instituto y de la Ministra de Cultura Doña Ángeles González-Sinde Reig; Don Francisco Martín Bernabé Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Unión y Don Julio García Cegarra, Teniente Alcalde y Delegado del Área de Educación, Cultura y Deportes en nombre y representación del Ayuntamiento de la Unión.

Los fines de la Fundación según indica el artículo 3 de sus estatutos son: La investigación, la publicación, el apoyo a proyectos interdisciplinarios, y la convocatoria de congresos y encuentros monográficos relacionados con el mundo del flamenco, de acuerdo con el artículo cuarto de estos Estatutos, aunque su finalidad principal será la gestión del Festival Internacional del Cante de las Minas, a celebrar anualmente.

La dotación económica inicial de la fundación, está constituida por la aportación por parte de la comunidad Autónoma de TREINTA MIL EUROS (30.000'00€). Dicha aportación está totalmente desembolsada en metálico e ingresada en la Caja General de Depósito de la Comunidad Autónoma, a nombre de la Fundación, según resulta del resguardo de constitución de garantía que figura incorporada a la matriz de la escritura de constitución de la fundación.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato con los siguientes miembros: Presidente: El Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, Don Ramón Luis Valcárcel Siso; Vicesecretario primero: El Ministro de la Nación que ostente las competencias en materia de cultura, Doña Ángeles González-Sinde Reig; Vicesecretario segundo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Unión, Don Francisco Martín Bernabé Pérez; Vocales: El Consejero de la Comunidad Autónoma de Murcia que ostente las competencias en materia de cultura, Don Pedro Alberto Cruz Sánchez; El Consejero de la Comunidad Autónoma de Murcia que ostente las competencias en materia de turismo, en la actualidad el mismo que ostenta las competencias de Cultura; El Director General del Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la música, don



Félix Palomero González y como Secretario: El Concejal del Ayuntamiento de la Unión que ostente las competencias de cultura, don Julio García Cegarra.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de la Consejería de Presidencia.

Murcia, a 2 de julio de 2010.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13469 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- FO 167/09, Juan Gázquez Pérez C/ Cuatro Caminos Puerto Lumbreras Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 600 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13470 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 13 de julio de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Advo.
KHADOUJ NIZAR	DESCONOCIDO		1630/2008	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
ROSARIO ONIEVA ROMERO	C/ HERNANDEZ MORA, 8	30570 BENIAJAN - MURCIA	1633/2008	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

13471 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 18 de mayo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Patricia María Ceballos Cardona	C/Félix Santuste, 28 Ático. Fortuna	Fortuna	X- 4372933-N	0494/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Antonia Soro Alvarado	C/Maestro Roque, 6. Fortuna	Fortuna	-27465165-Z	2677/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Antonio García Díez	C/La Gineta, S/n. Fortuna	Fortuna	-33896075-D	2676/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Fátima Mohamed Ouadi	Avda. Salvador Allende, 10 2ºIzda. Fortuna	Fortuna	-45285919-T	2353/09	Denegación	30/12/2009
AIPD	Juan Tovar Lozano	C/Garapacha, 36. Fortuna	Fortuna	-74309118-M	3562/09	Denegación	10/12/2009
RBI	Naima Samih	C/Divina Pastora, 2 1º. Fortuna	Fortuna	X- 4246692-H	0120/09	Denegación	29/01/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

13472 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia a 18 de mayo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expte.	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Amparo Barajas Lebrón	C/Juan Ramón Jiménez, 12 2ºIzda. Calasparra	Calasparra	-33893920-Q	1720/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Hilaria Nogales De Andrade	C/Ballestas, 32. Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	X- 6898419-Y	3064/09	Denegación	28/12/2009
AECE	María Rez	C/Ascensión Rosell, 2 2ºB. Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	X- 8437128-S	1921/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Juana Rose González	C/Vicente Aleixandre, 13 2ºC. Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-41555807-M	1915/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Miguel Ángel Rivas Campelo	C/Cuesta de la Plaza, 5 Bj. 1 B. Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-28896849-V	1179/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Ali Bouchaouch	Finca La Roberta, S/n. San Javier	San Javier	X- 4596159-T	2625/09	Denegación	30/12/2009
ANPIPS	Josefa López García	Urb. Costa de Bon, 5 Fase 2. San Javier	San Javier	-00117295-H	4862/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Lidia de los Reyes Lledó Espejo	C/Andalucía, 32 Bj.F. Lo Pagán. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-79101470-P	0430/09	Denegación	22/06/2009
RBI	Ahlalia El Hassani	C/Víctor Pradera, 8 2º. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 4249936-L	1210/09	Denegación	25/11/2009
RBI	Zakya Berhili	C/Valencia, 4 2º Pta.3. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 6187587-N	0610/09	Denegación	23/02/2010
RBI	Antonio Muñoz Rodríguez	C/Alcalde Santiago Arreba, 1. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77709323-M	1406/09	Denegación	23/02/2010
RBI	Abdelkader Hamli	C/Sevilla, 2 Bajo C. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2293523-D	0611/09	Denegación	30/10/2009
ANPIPS	María Josefa López Lorente	Plz. Narciso Yepes, 2 2ºB. Totana	Totana	-23244702-M	3865/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Juan Moreno Tudela	C/Los Charcos, 48 Bj. Buzón 7. La Ñorica. Totana	Totana	-23195379-V	3849/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Hammad Makran	C/General Aznar, 23 3ºIzda. Totana	Totana	X- 1458264-H	0879/09	Denegación	24/02/2010
AIPD	María Fernanda Dos Anjos Bento Matos Cruz	C/Cartagena, 6 Ático 1. Totana	Totana	X- 9565596-B	2765/09	Denegación	14/12/2009
AECE	María Angelita Uguna	C/Filipinas, 1. Totana	Totana	X- 6373603-G	2559/09	Denegación	30/12/2009
RBI	Bahous Kadfi	Casas Viejas, S/n. Dip. Paretón. Totana	Totana	X- 2402212-T	0473/09	Denegación	29/01/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

13473 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 18 de mayo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	Ramón Eduardo Luna	C/Juan José Marco, 10 6.ºDcha. Archena	Archena	X- 5967703-P	3668/09	Denegación	26/11/2009
AIPD	María Isabel Sánchez Atenza	C/Maestro Pepe, 1 3.ºD. Archena	Archena	-74291438-N	2467/09	Denegación	18/12/2009
ANPIPS	Najat Dhar	Cmno. Pago Barranco, 4. Archena	Archena	X- 2436526-K	3175/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Ángeles Fernández Márquez	C/Pintor Medina Vera, 12 2.ºB. Archena	Archena	-23015115-G	3165/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Benyounes Boutchichi	C/Pintor Medina Vera, 34. Archena	Archena	X- 2225415-G	1258/09	Denegación	18/12/2009
ANPIPS	Eulalia Patricia Clavijo Santamaría	C/Alcantarilla, 32. Archena	Archena	-48751613-P	4351/09	Denegación	28/12/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13474 Anuncio de adjudicación para Obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Mula.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: 43/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Mula.
- c) Lote: .
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 176 de 1 de agosto de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 3.707.573,68 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de julio de 2010.
- b) Contratista: UTE "PRO Mediterraneo, S.L., Tressa, S.A., Mula, Union Temporal de Empresas".
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 2.787.136,55, IVA incluido, con el siguiente desglose:
 - Base imponible: 2.361.980,13 euros
 - I.V.A. aplicable 18%: 425.156,42 euros

Murcia, 9 de julio de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13475 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de ampliación de Tres Aulas de Infantil en el C.E.I.P. "Luis Costa" de Murcia. Expte. S.G/C.A/2010/009.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/009

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: OBRAS.
- b) Descripción del objeto: OBRAS DE AMPLIACIÓN DE TRES AULAS DE INFANTIL EN EL C.E.I.P. "LUIS COSTA" DE MURCIA c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 24 de marzo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto

4.- Presupuesto base de licitación: 242.709,76.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 286.397,52.-€.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de julio de 2010.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES GREGORIO ROMERO, S.L
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 193.400,00.-€, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 228.212,00.-€.

Murcia, 13 de julio de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13476 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de ampliación en el CEIP "Jacinto Benavente" de Alcantarilla (Murcia). Expte. S.G/C.A/2010/043.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/043

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el CEIP "Jacinto Benavente" de Alcantarilla (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de. -----Ñ-

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación: 199.991,38.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 235.989,83.-€.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de julio de 2010.
- b) Contratista: Obras y Servicios Musan, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 179.000,00.-€, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 211.220,00.-€.

Murcia, 13 de julio de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

13477 Notificación expresa a la Entidad Asociación Musical de Jóvenes Jazzeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación expresa a la entidad Asociación Musical de Jóvenes Jazzeros, en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Instituto de la Juventud, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días hábiles para comparecer en las oficinas del Instituto de la Juventud, sitas en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, 2.ª planta, despacho 217, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente a "resolución de inadmisión de solicitud de subvención", Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de fecha 2 de Junio de 2010. Si así no lo hiciera, se le tendrá por notificada continuándose la tramitación del expediente.

Murcia, 8 de julio de 2010.—La Directora del Instituto de la Juventud, Verónica López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

13478 Notificación expresa a la entidad Asociación Cultural R. Meyers.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación expresa a la entidad Asociación Cultural R. Meyers, en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Instituto de la Juventud, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días hábiles para comparecer en las oficinas del Instituto de la Juventud, sitas en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, 2.ª planta, despacho 217, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente a "Resolución de inadmisión de solicitud de subvención", Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de fecha 2 de junio de 2010. Si así no lo hiciera, se le tendrá por notificada continuándose la tramitación del expediente.

Murcia a 8 de julio de 2010.—La Directora del Instituto de la Juventud, Verónica López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

13479 Notificación expresa a la entidad Asociación Cultural R. Meyers.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación expresa a la entidad Asociación Cultural R. Meyers, en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Instituto de la Juventud, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días hábiles para comparecer en las oficinas del Instituto de la Juventud, sitas en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, 2.ª planta, despacho 217, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente a "Resolución de inadmisión de solicitud de subvención", Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de fecha 24 de junio de 2010. Si así no lo hiciera, se le tendrá por notificada continuándose la tramitación del expediente.

Murcia a 8 de julio de 2010.—La Directora del Instituto de la Juventud, Verónica López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13480 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al Permiso de Investigación de la sección C) denominado "Verónica" N.º 22.263 ubicado en el término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de referencia.

Con 50 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, especialmente yesos y pórfido, solicitadas por la empresa Corporación Proying de Actividades Empresariales, S.L.; con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1.º 51' 40"	37.º 53' 20"
2	-1.º 50' 20"	37.º 53' 20"
3	-1.º 50' 20"	37.º 52' 00"
4	-1.º 49' 20"	37.º 52' 00"
5	-1.º 49' 20"	37.º 52' 20"
6	-1.º 48' 40"	37.º 52' 20"
7	-1.º 48' 40"	37.º 51' 20"
8	-1.º 49' 00"	37.º 51' 20"
9	-1.º 49' 00"	37.º 51' 00"
10	-1.º 50' 00"	37.º 51' 00"
11	-1.º 50' 00"	37.º 50' 40"
12	-1.º 51' 20"	37.º 50' 40"
13	-1.º 51' 20"	37.º 52' 00"
14	-1.º 52' 20"	37.º 52' 00"
15	-1.º 52' 20"	37.º 52' 40"
16	-1.º 52' 00"	37.º 52' 40"
17	-1.º 52' 00"	37.º 53' 00"
18	-1.º 51' 40"	37.º 53' 00"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y al tratarse de un proyecto incluido en el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del derecho minero de referencia, con el n.º de expediente 129/06 de E.I.A., a solicitud de la empresa Pórfidos de Mediterráneo, S.A., con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª



Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, y presentar por duplicado en dicho centro o en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 2 de julio de 2010, El Director General de Industria, Energía y Minas;
José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

13481 Resolución del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas por la que se convoca subasta pública para la venta de varios locales comerciales.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Asuntos Patrimoniales.

c) Número de expediente: 2010 VS/016.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Venta de los siguientes locales comerciales: un local sito en Calle Cabo Ponte Anido, número 4 de A Coruña; un local sito en Calle Cuesta San Agustín, número 4 de A Coruña; dos locales sitos en Calle Torre, números 88-96 de A Coruña; un local sito en Calle Ciudad Real, número 3 de Albacete; dos locales sitos en Calle Muñoz Seca, número 4 y 6 de Albacete; un local sito en Calle Portugal, número 6 de Albacete; dos locales sitos en Calle Yeste, número 12 de Albacete; un local sito en Calle Fernán Falcón, número 4 de Alcalá de Henares (Madrid); un local sito en Calle Reg. de la Corona, número 16 de Almería; dos locales sitos en Calle San Antón, números 3 y 5 de Almería; un local sito en Calle Adelardo Covarsi, número 2 de Badajoz; un local sito en Calle Jesús Delgado Valhondo, número 5 de Badajoz; un local sito en Calle Virgen de Fátima, número 2 de Badajoz; un local sito en Avenida Diagonal, número 411 de Barcelona; un local sito en Avenida Arlanzón, número 25 de Burgos; un local sito en Avenida de la Marina, número 12 de Cádiz; un local sito en Plaza Almirante Bastarache, número 1 de Cartagena (Murcia); un local sito en Calle San Basilio, número 4 de Cartagena (Murcia); dos locales sitos en Calle Ejército Español, número 3 de Ferrol (A Coruña); un local sito en Calle Lepanto, número 2 de Ferrol (A Coruña); tres locales sitos en Calle Luis de Requesens, números 1 y 5 de Ferrol (A Coruña); un local sito en Calle María, número 226 de Ferrol; nueve locales sitos en Calle Marqués de Santa Cruz, números 4-6 de Ferrol (A Coruña); cuatro locales sitos en Calle Padre Feijoo, números 17, 19 y 21 de Ferrol (A Coruña); un local sito en Calle Sol, número 201 de Ferrol (A Coruña); un local sito en Colonia Nuestra Señora de Loreto, sin número de Getafe (Madrid); dos locales sitos en Calle Ribera del Beiro, número 21 de Granada; un local sito en Avenida Alcalde Federico Molina, número 1 de Huelva; un local sito en Avenida José Fariñas, número 71 de Huelva; un local sito en Calle Miguel Fleta, número 31 de Huesca; tres locales sitos en Paseo Tomás Morales, números 103E y 105G de Las Palmas de Gran Canaria; un local sito en Avenida San Mamés, número 5J de León; un local sito en Calle Aliaga, número 3-B de Madrid; un local sito en Calle Andrés Torrejón, número 24 de Madrid; dos locales sitos en Calle El Rompedizo, números 13 y 7 de Madrid; un local sito en Calle Fenelón, número 3-B de Madrid;

un local sito en Calle Leonor de la Vega, número 1 de Madrid; dos locales sitos en Calle Mastelero, números 12 y 16 de Madrid; dos locales sitos en Calle Nicaragua, números 15 y 17 de Madrid; un local sito en Calle Nicolasa Gómez, número 84 de Madrid; tres locales sitos en Poeta Esteban de Villegas, números 10, 14 y 8 de Madrid; cuatro locales sitos en Paseo de la Reina Cristina, números 21 y 23 de Madrid; un local sito en Paseo Lanceros, número 2 de Madrid; un local sito en Paseo Virgen del Puerto, número 49 de Madrid; un local sito en Calle San Pablo, número 9 de Madrid; seis locales sitos en Calle Troya, números 16, 2, 3, 5, 7 y 8 de Madrid; un local sito en Calle Tutor, número 31 de Madrid; dos locales sitos en Calle Velacho Alto, números 12 y 8 de Madrid; un local sito en Calle Fort De L'eau, número 38 de Mahón (Menorca); un local sito en Calle Capitán Blanco, número 1 de Motril (Granada); dos locales sitos en Calle Capitán Haya, números 2 y 4 de Motril (Granada); un local sito en Calle Capitán Jiménez, número 5 de Motril (Granada); tres locales sitos en Calle Capitán Luque, números 5, 7 y 9 de Motril (Granada); un local sito en calle Virgen de Loreto, número 5 de Noia (A Coruña); un local sito en Calle Fernández Castañeira, número 6 de Puerto del Rosario (Fuerteventura); un local sito en Calle Cecilio Pujazón, número 28 de San Fernando (Cádiz); doce locales sitos en Calle Felipe II, números 1-3 de San Fernando (Cádiz); un local sito en Calle Florencio Montojo, número 44 de San Fernando (Cádiz); un local sito en Calle Conde de Pallasar, número 5 de Santa Cruz de Tenerife; un local sito en Calle Tagore, número 9 de Santa Cruz de Tenerife; un local sito en Calle Alfonso Orleans y Borbón, número 3 de Sevilla; un local sito en Calle Talavera de la Reina, número 26 de Toledo; ocho locales sitos en Calle Sector Foresta, números 34, 35, 36, 39 y 40 de Tres Cantos (Madrid); tres locales sitos en Calle Couto de San Honorato, números 18 y 22 de Vigo (Pontevedra); un local sito en Calle López Mora, número 35 de Vigo (Pontevedra); un local sito en Calle Flandes, número 14 de Vitoria; un local sito en Avenida César Augusto, 17-19 de Zaragoza; un local sito en Carretera de Huesca, número 3 de Zaragoza; dos locales sitos en Calle Flora Tristán, número 2 de Zaragoza; un local sito en Calle José Camón Aznar, número 5 de Zaragoza; un local sito en Calle Santiago Ramón y Cajal, número 37 de Zaragoza.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). El indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente al tipo de venta fijado en la primera subasta de los locales objeto del contrato, y de quedar desiertos se les aplica, en las tres siguientes subastas consecutivas, una reducción de un 15% en cada una de ellas respecto de la anterior; máxima rebaja aplicable conforme al artículo 106, del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia del INVIFAS y Áreas de Patrimonio de las Subdelegaciones u Oficinas Delegadas de Defensa donde se encuentran los locales. Las visitas a los locales deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio correspondiente.

b) Domicilio:

Gerencia del INVIFAS: Paseo de la Castellana, número 233, 28046 Madrid, teléfono 900 21 04 25, página del INVIFAS de Intranet y web pública del Ministerio de Defensa.

Áreas de Patrimonio:

El Ferrol, Plaza de España, número 12-13, teléfono 981 33 05 87.

Albacete, Pza. Gabriel Lodares, número 2, teléfono 967 55 09 37.

Alcalá de Henares, C/ Virgen de Loreto, número 3, teléfono 918 89 16 96.

Madrid, Calle Arcipreste de Hita, número 5, teléfono 91 549 35 00.

Almería, Calle General Luque, número 2, teléfono 950 62 00 69.

Badajoz, Calle Rafael Morales, número 1, teléfono 924 22 94 70.

Barcelona, Calle Portal de la Pau, número 2, teléfono 933 04 09 40.

Burgos, Calle Vitoria, número 63, teléfono 947 24 53 58.

San Fernando, Calle Arenal, número 15, teléfono 956 88 17 02.

Cartagena, Calle Muralla del Mar, número 12, teléfono 968 50 26 47.

Granada, Calle Santa Bárbara, número 13, teléfono 958 80 63 03.

Palma de Mallorca, Avenida Gabriel Alomar y Villalonga, número 39a Bajo, teléfono 971771405.

Las Palmas, Calle Pedro del Castillo Westerling, número 28, teléfono 928 49 53 50.

León, Avenida General Lafuente, número 9, teléfono 987 87 69 30.

Sevilla, Calle Francisco Díaz Trechuelo, número 1, teléfono 954 45 34 80.

Tenerife, Avenida 25 de julio, número 3, teléfono 922 29 39 00.

Toledo, Calle Duque de Lerma, número 6, teléfono 925 28 33 82.

Pontevedra, Paseo de Cervantes s/n, teléfono 986 86 87 84.

San Sebastián, Calle Sierra de Aralar, número 51-53, teléfono 943 47 16 21.

Zaragoza, Paseo del Canal, número 1, teléfono 976 45 31 15.

c) Localidad y código postal: Gerencia INVIFAS, 28046 Madrid.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de agosto de 2010.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Condiciones, precios, garantía y documentación a presentar, las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.E., hasta las catorce horas del día 20 de agosto de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas. Registro General.

2.- Domicilio: Paseo de la Castellana, número 233.

3.- Localidad y código postal: 28046 Madrid.



8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.
- b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 233.
- c) Localidad: 28046 Madrid.
- d) Fecha: 10 de septiembre de 2010.
- e) Hora: Doce del mediodía.

Madrid, 25 de junio de 2010.—El Director Gerente, por designación de la Subsecretaria de Defensa, Resolución de 19 de mayo de 2010, en aplicación del art. 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Bernabé Carlos Navarro Castillo.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13482 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

Murcia, 16 de julio de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN GENERAL						
30002434027	INDUSTRIAS METALICAS DEL	CL JUAN LOPEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023429170	1209 1209	985,86
30005342310	GOMEZ ALCOLEA JOSE	PN FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2010 023436749	1209 1209	709,51
30006181156	GUNITADOS TECNICOS, S.L.	CL LOPEZ PUIGCERVER	30001 MURCIA	03 30 2010 023442308	1209 1209	19.408,97
30006368587	COARA, S.A.T. N 5.209 C	T PUNTAS,KM.6	30800 LORCA	02 30 2010 023443621	1209 1209	1.037,08



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30008251296	PALAZON LOPEZ EMILIO	CL CANTON MURCIANO	30600 ARCHENA	02 30 2010 019434285	0110 0110	704,81
30008937875	COM.PROP.EDIFICIO ZODIAC	CL PASEO DE PARRA, S	30880 AGUILAS	03 30 2010 019406300	1009 1009	240,65
30102374657	TALLERES COBER, S.L.	CL JOSE ANTONIO 40	30120 MURCIA	03 30 2010 023509703	1209 1209	406,08
30102929779	LOPEZ BOLARIN JOSEFA	AV DANIEL AYALA 30	30600 ARCHENA	03 30 2010 023516773	1209 1209	3.656,51
30103223106	BANEGAS GARCIA PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 023520211	1209 1209	989,17
30103463683	VERKAUFER AUTO, S.L.	CL LA PORTADA 79	30007 ZARANDONA	03 30 2008 044323521	0608 0608	545,33
30103463683	VERKAUFER AUTO, S.L.	CL LA PORTADA 79	30007 ZARANDONA	03 30 2008 048299814	0708 0708	844,65
30103463683	VERKAUFER AUTO, S.L.	CL LA PORTADA 79	30007 ZARANDONA	03 30 2008 053137080	0808 0808	844,65
30103834004	PETROLEOS DE LORCA PETRO	AV JUAN CARLOS I, RE	30800 LORCA	02 30 2010 023529305	1209 1209	3.475,68
30104642336	GARCIA GARCIA DOMINGO	AV CONSTITUCION 24	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2010 023540217	1209 1209	4.605,72
30104865739	PIPACRO 97, S.L.	CL ALONSO DE OJEDA,	30007 MURCIA	03 30 2010 023543853	1209 1209	1.080,32
30105146332	GUILLERMO CONESA ASENSIO	AV JOSE ANTONIO	30120 PALMAR EL	03 30 2010 023547287	1209 1209	643,54
30105874943	CONSTRUCCIONES AYEMSER,S	CL DOCTOR FLEMING	30800 LORCA	03 30 2010 023560021	1209 1209	336,55
30106032870	MUR-TELECON, S.L.	CL BARRANCAL 18	30170 MULA	03 30 2010 023562546	1209 1209	1.097,66
30106622651	PINTURAS PARISAN, S.L.	BD CALIFORNIA	30203 CARTAGENA	03 30 2010 023572246	1209 1209	730,45
30106788561	VOLVORETA, S.A.	CL PLATERIA 7	30004 MURCIA	03 30 2010 014564380	1209 1209	540,46
30106848781	TV LOCAL LORCA, S.L.	CL JOSE MOULIAA,ED.L	30800 LORCA	03 30 2010 033431284	0109 0109	4.531,33
30107231832	CAMANDIE, S.L.	CT SANTOMERA-ALQUERI	30163 COBATILLAS	03 30 2010 023584067	1209 1209	866,41
30107625690	M CARMEN FERNANDEZ SANCH	CL SILVIA MU=OZ 35	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 023591949	1209 1209	2.430,40
30108420888	VALVERDE PINA FRANCISCO	CL SIERRA DEL TAIBIL	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 023609329	1209 1209	283,70
30108691074	PEREZ CASCALES GENOVEVA	CL MAYOR 138	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023615591	1209 1209	13,64
30109244883	ARTICULOS DEPORTIVOS IND	CL PASEO 47	30530 CIEZA	03 30 2010 023628325	1209 1209	434,98
30110009163	MACANAS MARTINEZ GERMAN	CL AZAHAR 61	30012 BARRIO DEL P	03 30 2010 023647422	1209 1209	182,00
30110758386	GARCIA NAVARRO JOSE ANTO	CL ACEQUIA ALJADA	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 023664596	1209 1209	250,30
30111020690	MARTINEZ MIJE CARMEN	CL HORACIO FERNANDEZ	30880 AGUILAS	03 30 2010 023669953	1209 1209	190,94
30111233080	FONDOS Y CONTRACHAPADOS	CR CALASPARRA	30440 CALASPARRA	02 30 2010 023674300	1209 1209	57,96
30111392122	PROMOCIONES OSERMUL, S.L	CL CA#O 5	30170 MULA	03 30 2010 023678643	1209 1209	333,19
30111871462	OCTOPOUSSY DEL MEDITERRAN	CL SIERRA PICO DEL A	30830 ORA LA	06 30 2009 056243584	0108 0108	394.385,57
30112066876	TRANSAMAJU, S.L.	ZZ CARRIL DE LOS JAR	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 023700770	1209 1209	1.617,89
30112229958	CLOSESUN PROPERTIES, S.L	PP PARRA EDF.ZODIACO	30880 AGUILAS	03 30 2010 023704309	1209 1209	383,86
30113032634	COPIADORAS NUEVAS Y DE O	CL CONDESTABLE LOPEZ	30007 MURCIA	03 30 2010 023725830	1209 1209	460,09
30113164895	CANO MOLINA VICENTE FRAN	PZ BORREGUERO ARTES	30140 SANTOMERA	03 30 2009 065712404	0909 0909	345,31
30113199756	GRUPO GESTION SOMAR, S.L	PI LA SERRETA, C/ CE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023730476	1209 1209	467,86
30113482975	CONINTER, OBRAS Y CONSTR	AV DE MURCIA 10 79	30189 PRADO EL	03 30 2010 023737752	1209 1209	613,22
30114031734	SILCAR 14,S.L.	CL LA MERCED 6	30008 MURCIA	03 30 2010 023750886	1209 1209	568,48
30114150457	ROSQUILLAS EL TORRO, S.L	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 033227306	0209 0209	2.753,79
30114150457	ROSQUILLAS EL TORRO, S.L	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 034001888	0309 0309	2.980,76
30114150457	ROSQUILLAS EL TORRO, S.L	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 035380201	0409 0409	996,16
30114159955	PROYCOTEC, S.L.	CL JUAN JOSE MARCO 8	30600 ARCHENA	03 30 2010 023756445	1209 1209	1.134,71
30114595647	MARIA JOSEFA TORRES GARR	CL CUESTA DON ALVARO	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 023769579	1209 1209	387,55
30114834511	SERVISLATI S.L.	CL VIZCONDE DE LOS R	30600 ARCHENA	03 30 2010 023775037	1209 1209	385,48
30114995468	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL ALONSO DE OJEDA 8	30008 MURCIA	03 30 2010 023779380	1209 1209	569,94
30115414487	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	CL MERCADO 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 023796659	1209 1209	453,96
30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2009 029060649	0109 0109	10.573,92
30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2010 023803127	1209 1209	8.224,16
30115646479	PEDRO BURRUEZO SL	CL MAYOR 156	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023805854	1209 1209	402,02
30115691444	CORTEPLUS S.L.	CL PROLONGACION AV	30880 AGUILAS	03 30 2010 023807773	1209 1209	1.954,99
30115737621	SANTIAGO CONESA MECANIZA	CL PISCINAS_(PG.IND.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 010635476	0907 0907	209,15
30115737621	SANTIAGO CONESA MECANIZA	CL PISCINAS_(PG.IND.	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 023809793	1209 1209	2.194,91
30116545145	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CT FUENTE ALAMO CUEV	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2009 061463194	1009 1009	2.080,16
30116545145	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CT FUENTE ALAMO CUEV	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 023838489	1209 1209	469,67
30116588288	MARIN SANCHEZ JOSE	CL VEREDA LOS ALEJOS	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 023840210	1209 1209	1.835,59
30116602739	OBRAS URBAMER 2010, S.L.	CL LA DORADA 3	30880 AGUILAS	03 30 2010 023840917	1209 1209	1.339,66
30116727930	CONSTRUCCIONES Y DESARRO	ZZ CAMINO DEL RIO 11	30170 CAGITAN	03 30 2010 023844957	1209 1209	2.028,62
30116821290	TROCLUJUABA, S.L.	CT MADRID-CARTAGENA,	30530 CIEZA	04 30 2009 005863505	1208 1208	2.253,60
30117011250	LLAMAS MARTINEZ ESTHER	CL RINCON DE TELARES	30800 LORCA	02 30 2010 023859105	1209 1209	1.020,05
30117047323	NAVALIFE, S.L.	AV JUAN CARLOS I,EDF	30008 MURCIA	03 30 2010 023861529	1209 1209	5.635,94
30117228084	RENDON QUIJANO JOSE LEON	CL CAMPO 38	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 023871532	1209 1209	29,72
30117337414	FRUTAS Y HORTALIZAS RAMO	CT PULPI POZO HIGUER	30813 LORCA	02 30 2010 023877592	1209 1209	1.064,87
30117507465	OKUME DECORACION, S.L.	AV JUAN CARLOS I 26	30008 MURCIA	03 30 2010 023886383	1209 1209	3.881,68
30117632959	ROMERO ROMERO EDGAR LEON	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2009 034859734	0409 0409	285,05
30117632959	ROMERO ROMERO EDGAR LEON	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2009 034860441	0509 0509	216,77
30117632959	ROMERO ROMERO EDGAR LEON	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2009 034860542	0609 0609	117,04
30117661352	MEARS --- ANTONY PHILIP	LG PARAJE LOS SANCHE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 023897501	1209 1209	363,17



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30117729454	MULERO SANCHEZ DANIEL	CL SAN CRISTOBAL 29	30880 AGUILAS	02 30 2010 023901541	1209 1209	2.953,79
30117949726	COLLADO LLORENTE JOSE LU	CL REY CARLOS III 26	30880 AGUILAS	03 30 2010 023916901	1209 1209	1.367,92
30117977614	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	AL CERVANTES (DE), E	30800 LORCA	03 30 2010 023919729	1209 1209	482,68
30118276900	SALA TIFANY'S J&B,S.L.U	PP DE OPORTO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 015199732	1109 1109	909,71
30118277708	NICOLAS BERNAL ANDRES	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2010 023940341	1209 1209	393,19
30118441291	PROMOCIONES INDALOMAS, S	CL CAMINO CASA DE LU	30170 MULA	03 30 2010 023953374	1209 1209	1.514,92
30118456247	AYLLON CARNERO JOSE MARI	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	03 30 2010 023954889	1209 1209	58,98
30118520410	JUSTINIANO DE MONTENEGRO	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2010 023959236	1209 1209	291,14
30118554560	GOMEZ ASENSIO JESUS	CL VILLA DE SILLA 47	30800 LORCA	02 30 2010 023963175	1209 1209	273,05
30118606801	MARUMAR FINANCE SERVERS	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2010 023967623	1209 1209	242,76
30118709760	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL DE LA CRUZ 36	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 023978232	1209 1209	1.225,98
031011709746	FERRI --- CARLO	CL EL GALEON 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 022751483	0110 0110	325,62
031026374126	LUU TIEN CUONG	CL REY CARLOS III 9	30880 AGUILAS	03 30 2010 022751988	0110 0110	317,70
031059395047	DIAS BICUDO WALDIR	CL LARA 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 022752901	0110 0110	368,71
041034480781	CARRIQUE FLORIN CRISTINO	CL SAGASTA 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 022760577	0110 0110	313,66
070075653983	MARTINEZ RODRIGUEZ GINES	CL MAYOR 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 022762803	0110 0110	302,04
080430434290	PASTOR GARCIA FRANCISCO	CL LARA 9	30880 AGUILAS	03 30 2010 022765429	0110 0110	302,04
081128979632	SANTI RAMIREZ VERONICA	CL CUARTELLILLO 14	30850 TOTANA	03 30 2010 022767045	0110 0110	325,62
081197932888	KLACKO --- JURAJ	CL MESEGUER 99	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 023304787	0110 0110	265,12
111016484943	JARAVA TORO FRANCISCA	CL ADMINISTRADOR MAN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023140493	0110 0110	302,04
120040660520	JIMENO SANCHEZ JOSE FLOR	PS OPORTO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 018949285	1209 1209	317,65
120041862007	PARAMIO PADROS MONTSERRA	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	03 30 2010 023140695	0110 0110	302,04
130041737906	CRUZ HERRERO ALFONSO	CL LOS ROSALES 22	30520 JUMILLA	03 30 2010 022594465	0110 0110	302,04
280164448740	ESPARTOSA PAEZ LUIS	PZ HERMENEGILDO LUME	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 023308932	0110 0110	302,04
280210844446	MORENILLA TORRES VICTORI	CL LOS GALINDOS, 1	30609 ALGAIDA	03 30 2010 022596586	0110 0110	302,04
280238393557	MARTINEZ MORCUENDE JOSE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	03 30 2010 022995704	0110 0110	302,04
281009446503	SARIEGO SERDIO FERNANDO	CL MADRID, _____(30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 023311255	0110 0110	302,04
300033927619	GARCIA ESCARABAJAL CATAL	CL ALFONSO ORTEGA CA	30880 AGUILAS	03 30 2010 022777957	0110 0110	325,62
300035428994	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	AV FCO.MARTINEZ CAMP	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 018959692	1209 1209	17,24
300048185710	MACANAS MARTINEZ GERMAN	CL AZAHAR BARRIO PRO	30012 MURCIA	03 30 2010 022319532	0110 0110	302,04
300048196420	GUILLEN SANCHEZ JOSE	PL CALDERON DE LA BA	30180 BULLAS	03 30 2010 011023173	1109 1109	13,60
300049491065	ESPIN ROBLES JUAN	CL ESPERANZA 13	30420 CALASPARRA	03 30 2010 018398914	1209 1209	299,02
300052166548	GARCIA MACANAS ANDRES JO	CL CALVO SOTEO 5	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2010 022616188	0110 0110	597,73
300053178176	GOMEZ ALCOLEA JOSE	CL FRANCISCO CARAVA	30600 ARCHENA	03 30 2010 018402348	1209 1209	529,92
300054126756	FERNANDEZ PASTOR JOSE	AV JUAN VEÑEGLA 28	30170 MULA	03 30 2010 022619020	0110 0110	368,71
300058756787	SERRANO MARIN ANTONIA	CL DOCTOR FLEMING 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 022624474	0110 0110	302,04
300059451652	MURCIA CANOVAS HIGINIO	CN VIEJO MONTEAGUDO-	30007 MURCIA	03 30 2010 023166361	0110 0110	302,04
300059466911	GARCIA NICOLAS JOSE	AV DE ZARANDONA 96	30007 ZARANDONA	03 30 2010 023166462	0110 0110	724,78
300059624030	BOLUDA SANCHEZ JUAN	CL PARRAS BAJAS	30170 MULA	03 30 2010 022625888	0110 0110	582,62
300059634134	JIMENEZ GARCIA ALFONSO	CL PRESBITERO RAMIRE	30850 TOTANA	03 30 2010 022795741	0110 0110	323,46
300062065804	VALERO ELIAS LAZARO	CN LA SILLA, S.N.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023016013	0110 0110	302,04
300062618704	MANZANARES MULERO ROSA	CL NOGALTE 21	30800 LORCA	03 30 2010 022801094	0110 0110	302,04
300064669040	MARTINEZ MARTINEZ MONSER	CL SAN MARCOS 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 018981318	1209 1209	299,02
300064961252	GALINDO MARTINEZ JOAQUIN	ZZ PASEO DE LOS MART	30530 CIEZA	03 30 2010 022631952	0110 0110	302,04
300065122617	SANCHEZ PEREZ PABLO	CL PRIMER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 022632457	0110 0110	302,04
300067049580	PELLICER SANCHEZ JUAN CA	CL CAMINO CABALLERO	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2010 022808471	0110 0110	302,04
300067376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880 AGUILAS	03 30 2010 022808976	0110 0110	302,04
300068426374	RUIZ ALBALA GINES	CL BOQUERA 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 022495748	0110 0110	647,70
300069471045	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MIG	CL MAYOR, 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 022496455	0110 0110	302,04
300071297473	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AL JUANA MARTINEZ 3	30800 LORCA	03 30 2010 022818373	0110 0110	302,04
300072025074	SAORIN ALCOLEA MARIA	AV DE LA CONSTITUCIO	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2010 022644480	0110 0110	302,04
300072599495	PENAS SANCHEZ ANTONIO	CL MAYOR 165	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023028743	0110 0110	1.009,44
300072690334	RUIZ GASCON HONORINA	CL JAIME BALMES 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 023180408	0110 0110	502,32
300072775513	BELMONTE GUTIERREZ FRANC	CM DE LOS PINOS 36	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 022346006	0110 0110	368,71
300073295370	CANDEL LOPEZ ANSELMO	CL GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2010 022646302	0110 0110	302,04
300073673468	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	AL CERVANTES *ED. OR	30800 LORCA	03 30 2010 022822821	0110 0110	302,04
300074535455	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	03 30 2010 023182125	0110 0110	302,04
300074869602	BUENDIA HITTA JOSE ANTONI	CL BARRIO SAN ROQUE	30613 VILLANUEVA D	03 30 2010 022648827	0110 0110	302,04
300075063396	LOPEZ GARCIA TOMAS	CL ENRIQUE MARTINEZ	30880 AGUILAS	03 30 2010 018618374	1209 1209	15,42
300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600 ARCHENA	03 30 2010 022649837	0110 0110	302,04
300075578207	CAÑIZARES CANOVAS GINES	CL PRESBITERA RAMIRE	30850 TOTANA	03 30 2010 022828376	0110 0110	323,46
300075901539	GARCIA LOPEZ CARLOS	CL MENENDEZ PIDAL 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023184246	0110 0110	368,71
300076978643	MARTINEZ PALAZON ELENA	CL DOCTOR FLEMING 17	30600 ARCHENA	03 30 2010 022651857	0110 0110	302,04
300078602583	GARRIGOS CUEVAS JUAN ANT	ZZ CRUCE CABEZO DE T	30007 ZARANDONA	03 30 2010 023189502	0110 0110	321,24



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2010 023041574	0110 0110	302,04
300080593612	BUSTOS ESCUDERO BLAS	CL DOLORES LA TORRE	30880 AGUILAS	03 30 2010 022842928	0110 0110	302,04
300081631310	LUNA GARRIDO JUAN PEDRO	CL LG LA ANCHOSA- LA	30600 ARCHENA	03 30 2010 022660951	0110 0110	302,04
300082116613	SABIR --- CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176 PLIEGO	03 30 2010 022662163	0110 0110	302,04
300083263839	MARTINEZ LENCINA JUAN AN	CL DIONISIO GUARDIOL	30520 JUMILLA	03 30 2010 022665395	0110 0110	302,04
300083627486	ORTIZ MARTINEZ CARIDAD	CL PEPE EL DE SANTOS	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023047941	0110 0110	302,04
300084484120	MOLINA SALAR BEGOÑA	CL JULIAN BESTEIRO 8	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 023203141	0110 0110	302,04
300084548683	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL CASTILLEJOS 6	30160 MONTEAGUDO	03 30 2010 023203343	0110 0110	302,04
300084692062	CASCALES IZQUIERDO JOSE	CL ALARCON- ED. URSU	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 022371163	0110 0110	302,04
300085178274	GARCIA RIOUELME FRANCISC	CL MAYOR 79	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 022372375	0110 0110	302,04
300086175051	MORALES PEREZ JOSE LUIS	AV EUROPA.RES.UNION	30800 LORCA	03 30 2010 022858991	0110 0110	302,04
300086450792	LOPEZ NIETO ALFONSO	CL IMPRENTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 022670247	0110 0110	368,71
300087592564	MARTINEZ MOLINA EMILIO	CL HUMO 9	30360 UNION LA	03 30 2010 022519390	0110 0110	302,04
300087831832	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL MURILLO. (ALGAIDA)	30609 ARCHENA	03 30 2010 022672671	0110 0110	302,04
300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613 VILLANUEVA D	03 30 2010 022672974	0110 0110	302,04
300088324310	PONCE MACIAS PEDRO ANTON	CL AZARBE DEL PAPEL	30007 MURCIA	03 30 2010 023211225	0110 0110	302,04
300088426562	PONCE PEREZ ISIDRO	CL ECHEGARAY 39	30850 TOTANA	03 30 2010 022865257	0110 0110	302,04
300088466574	MARTINEZ PERIAGO MARI CA	AV JUAN CARLOS I 40	30800 LORCA	03 30 2010 022865762	0110 0110	302,04
300089427985	HERNANDEZ JIMENEZ JULIO	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	03 30 2010 023058247	0110 0110	302,04
300090366158	NAVARRO BAUTISTA JOSE PA	AV MURCIA COMPLEJO	30520 JUMILLA	03 30 2010 022676816	0110 0110	302,04
300090901476	LOPEZ AMOR JUAN SALVADOR	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2010 022678028	0110 0110	368,71
300090946138	NOGUERA BAUTISTA JOSE AN	CL SAN ANTONIO 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2010 023215871	0110 0110	302,04
300092193903	ESPINOSA SEVA JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2010 022680452	0110 0110	325,62
300092711841	MARMOL GARCIA ANTONIO J	AV JUAN CARLOS I 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010 023218295	0110 0110	302,04
300092730736	GONZALEZ ESTEBAN SANTIAG	CL ALONSO DE OJEDA 4	30008 MURCIA	03 30 2010 023218400	0110 0110	302,04
300094462386	LIZARAN RAMOS MARIA JOSE	AV PRIMERO DE MAYO-D	30120 PALMAR EL	03 30 2010 023065624	0110 0110	543,59
300094674675	VILLALBA CAMACHO MARIANO	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2010 018472369	1209 1209	299,02
300094674675	VILLALBA CAMACHO MARIANO	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2010 022684900	0110 0110	302,04
301000274008	PEÑALVER LOPEZ OSCAR FRA	CL MONTECARLO 31	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 018475403	1209 1209	299,02
301002313533	VALVERDE PINA FRANCISCO	CL SIERRA DEL TAIBIL	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 022888394	0110 0110	313,66
301002406691	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	AV JUAN CARLOS I 97	30880 AGUILAS	03 30 2010 022888495	0110 0110	302,04
301002650104	LIDON TRAPERO FRANCISCO	AV EUROPA.RES.EUROPA	30800 LORCA	03 30 2010 022888701	0110 0110	302,04
301002732855	NDJAYE --- ABDOU	AV LA PAZ 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010 023071684	0110 0110	302,04
301003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880 AGUILAS	03 30 2010 022890014	0110 0110	302,04
301003561702	ORENES HERNANDEZ ANTONIO	CL VEREDA DE LA CUEV	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 022402687	0110 0110	302,04
301003632834	HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL	ZZ DIPUTACION ATALAY	30876 MAZARRON	03 30 2010 022891226	0110 0110	302,04
301003742160	ORTUÑO SAEZ ENRIQUE	CL ANGEL GALINDO 41	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023073203	0110 0110	302,04
301004345580	GILBERTE LOPEZ FRANCISCA	CL VIDAL URB. CALABA	30880 AGUILAS	03 30 2010 022893246	0110 0110	325,62
301004575148	LOPEZ OLIVEIRA MARIA ELE	CL MINISTRO DIEGO CL	30007 MURCIA	03 30 2010 023232948	0110 0110	302,04
301005151589	BERHMANI --- AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2010 022895165	0110 0110	325,62
301005646188	GOMEZ GOMARIZ BERNARDINO	AV PARIS 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 019045073	1209 1209	299,02
301008276609	MEDINA ORTEGA ASCENSION	CL SIRIA,S/N	30600 ARCHENA	03 30 2010 022700357	0110 0110	302,04
301008664811	SANCHEZ BELMONTE YOLANDA	CN LOS PINOS 54	30570 MURCIA	03 30 2010 022412084	0110 0110	302,04
301008669457	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 022542026	0110 0110	302,04
301008726546	PASCUAL PEREZ GASPAS	CL HISTORIADOR NICOL	30170 MULA	03 30 2010 022701064	0110 0110	302,04
301009048565	GARCIA SIMON FRANCISCA	CL SOLEDAD 31	30520 JUMILLA	03 30 2010 022701468	0110 0110	302,04
301010023013	GARCIA MARTINEZ DIEGO	CL GRACIA 20	30520 JUMILLA	03 30 2010 022702882	0110 0110	302,04
301010281576	MULERO SANCHEZ DANIEL	CL SAN CRISTOBAL 29	30880 AGUILAS	03 30 2010 022907996	0110 0110	302,04
301013304845	HERNANDEZ LOPEZ SILVIA	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023245375	0110 0110	302,04
301015030435	MARTINEZ ALCAZAR EVA MAR	ZZ CAMINO VIEJO, MON	30007 MURCIA	03 30 2010 023247803	0110 0110	302,04
301015897270	MARTINEZ FERRANDO PASCUA	CL SAN JUAN ESQ. MOL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 023248914	0110 0110	302,04
301020047961	PEREZ TOLEDO MARIA ANGEL	CL COMENDADOR FRAY L	30600 ARCHENA	03 30 2010 022714000	0110 0110	302,04
301020465667	FITZPAYTRICK --- NATALI	CL LOS ROSALES-ESTAC	30520 JUMILLA	03 30 2010 022714202	0110 0110	302,04
301021968258	AYALA LOPEZ M ENCARNACIO	CL JOSE PLANES 6	30530 CIEZA	03 30 2010 022715616	0110 0110	302,04
301028729663	PALAZON MORENILLA EVA MA	CL LOS GALINDOS, S/N	30609 ALGAIDA	03 30 2010 022721272	0110 0110	302,04
301031039677	PEREZ MARIÑO LIDA SUSANA	CL SALADO 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 022562739	0110 0110	302,04
301032189331	MUÑOZ CHAMBA CARLOS ALBE	CL HTOR NICOLAS ACER	30170 MULA	03 30 2010 022723595	0110 0110	325,62
301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010 022944372	0110 0110	327,30
301036980929	SANZ GARCIA JUAN JOSE	PZ BORREGUERO ARTES,	30140 SANTOMERA	03 30 2010 023271041	0110 0110	302,04
301039314484	PACEVICIUS --- ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810 LORCA	03 30 2010 022950840	0110 0110	325,62
301039750984	SOLIS BONILLA WILLIAM DA	CM DEL LEON 43	30600 ARCHENA	03 30 2010 022729356	0110 0110	327,30
301041395843	STEINJAN --- JOHANNES VO	CL PROGRESO 57	30880 AGUILAS	03 30 2010 022953163	0110 0110	302,04
301043243590	JUSTINIANO DE MONTENEGRO	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2010 022732285	0110 0110	337,40
301043672111	LASCU --- ALINA PARASCHI	CL ALFONSO ORTEGA CA	30880 AGUILAS	03 30 2010 022956092	0110 0110	302,04



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301044266134	CARRASCO --- DIANA ISABE	CL VIZCONDE DE LOS R	30600 ARCHENA	03 30 2010 022732891	0110 0110	302,04
301045983438	JAKAB --- GYORGY	CL SEVERO OCHOA 17	30880 AGUILAS	03 30 2010 022959833	0110 0110	344,94
301048432888	FRUTOS FERNANDEZ RECESVI	CL CAMINO SALABOSQUE	30150 ALBERCA DE L	03 30 2010 022453110	0110 0110	302,04
301049810894	MARIN SANCHEZ JOSE	CL ALEJOS 20	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 022454221	0110 0110	302,04
301050488177	IVANCIUC --- IONUT DANUT	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023118265	0110 0110	302,04
301052035935	TABOADA ROMERO JAIME FRA	CL ERAS 12	30600 ARCHENA	03 30 2010 022737440	0110 0110	302,04
301052708366	MARTINEZ GONZALEZ NOEMI	CL JUANA MARTINEZ SO	30800 LORCA	03 30 2010 022967513	0110 0110	343,82
301055939173	NAPPO --- FRANCESCO	CL ISIDORO DE LA CIE	30880 AGUILAS	03 30 2010 022971452	0110 0110	302,04
301056579777	MEARS --- ANTONY PHILIP	CL PARAJE LOS SANCHE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 022574863	0110 0110	302,04
301060165343	ASENOVA TOPALOVA MARIYA	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2010 022975391	0110 0110	342,79
301060717637	ERCULESCU --- ILIE	CL FUENSANTA 41	30170 MULA	03 30 2010 022743100	0110 0110	302,04
301061762914	ASENOV --- RASHKO ASENOV	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2010 022976304	0110 0110	302,04
301061831117	HERTA ANTON FIRICEL DANI	CL ESTACION 50	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 023123420	0110 0110	302,04
301061850820	FOGLIA --- VICENZO	CL GENERAL PEREZ CHU	30800 LORCA	03 30 2010 022976506	0110 0110	313,66
301061888206	HALLI SALI --- SALI	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2010 022976607	0110 0110	337,40
301073483140	DEVAUX --- BERNARD	AV CONSTITUCION 41	30880 AGUILAS	03 30 2010 022982162	0110 0110	325,62
321010549811	DE SOUSA --- LUIZ FERNAN	CL GREGORIO DE LA RO	30600 ARCHENA	03 30 2010 022745928	0110 0110	302,04
330087091434	MALLEIRA GOMEZ LUIS EMIL	CL MAYOR 69	30830 ORA LA	03 30 2010 023125238	0110 0110	313,66
451004141127	DAHANI --- MILOUD	CL SOTO BERNAL 13	30880 AGUILAS	03 30 2010 022985091	0110 0110	302,04
461083372832	TISERA FERNANDEZ GUSTAVO	CL MAYOR 32	30007 CASILLAS LU	03 30 2010 023292764	0110 0110	388,80

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

011013020692	SILVA CALODRA JORGE VITO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2010 020650021	1209 1209	62,80
021010190805	RAHMANI --- ABDALLAH	CL MAR ADRIATICO 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 021870100	1209 1209	54,42
021010434719	MORENO RAMIREZ JHON EVER	CL SALVADOR SEGUI 17	30530 CIEZA	03 30 2010 020112275	1209 1209	100,48
021012085537	BOUZIANE --- MOHAMED	CL RAMBLA ALTA 51	30800 LORCA	03 30 2010 020652344	1209 1209	16,75
021012789900	KASSAB --- MOHAMED	CL PRIMER DISTRITO 9	30520 JUMILLA	03 30 2010 020114093	1209 1209	81,22
021014318860	MESLOUHI --- RABHA	CL DEL CAPITAL 13	30520 JUMILLA	03 30 2010 020114703	1209 1209	100,48
021014414547	ANGUASHA USHAF VICENTE R	CL UVA MONASTRELL 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 020116218	1209 1209	25,12
021017243210	STANEVA --- DIANA RUSKOV	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 020118339	1209 1209	100,48
021017243917	STANEV --- PLAMEN METODI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 020118541	1209 1209	100,48
021018669009	ATANASOVA --- SNEZHA YUL	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 020119753	1209 1209	53,59
031000793004	EL GUENFOUD --- ABDELKRI	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019802683	1209 1209	79,55
031040533193	CASTRO GUALLPA JUAN MANU	CL ALTA, 49	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 019804101	1209 1209	12,56
031040776101	SAGHRAOUI --- LARBI	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 020127433	1209 1209	100,48
031053518261	QUESADA LOPEZ JOSE	CL MONTES PIRINEOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019804808	1209 1209	25,12
031056896386	LAMKHANTER --- RABHA	CL MARTIN PI-ERO 5	30800 LORCA	03 30 2010 020662448	1209 1209	100,48
031058318549	HICHAM --- ETTALIBY	CL EMPEDRADA 4	30800 LORCA	03 30 2010 020662650	1209 1209	54,42
031059604205	EL MANSOURI --- MUSTAPHA	CL ANTONIO MACHADO	30600 ARCHENA	03 30 2010 020132281	1209 1209	96,29
031061889159	BOUAROUA --- JAMAL	CL EULOGIO PERIAGO,	30800 LORCA	03 30 2010 020664266	1209 1209	93,78
031062345968	PINOS CALLE LEONARDO FAV	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2010 020664367	1209 1209	25,12
031062711134	BRICEÑO SHICAY JENNY MIR	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2010 020664569	1209 1209	100,48
041021346678	EL BAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021734401	1209 1209	16,75
041021520672	AZIZI --- AZIZ	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	03 30 2010 020673461	1209 1209	54,42
041022513813	FERNANDEZ SIGUENCIA JUAN	CL CUARTELLILLO 3	30850 TOTANA	03 30 2010 020675380	1209 1209	96,29
041024502212	SOLANO JUMBO JOSE HERMEL	CL ABELLANEDA 43	30800 LORCA	03 30 2010 020677404	1209 1209	33,49
041024867576	BAKHOUCH --- MOUH	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2010 020678818	1209 1209	29,30
041025722186	RAGAT --- ZAIM	PL DOCTOR CALERO 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 020680333	1209 1209	41,87
041025828684	YOUSSEF --- KEBIR	CT AGUILAS 403	30800 LORCA	03 30 2010 020680737	1209 1209	100,48
041025929526	BAKHOUCH --- MOHAMED	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	03 30 2010 020681242	1209 1209	54,42
041031871380	MARTINEZ GIMENEZ SALVADO	CL LOS HERMANOS	30800 LORCA	03 30 2010 020686393	1209 1209	8,38
041035933862	GUAYLLAS PATINO TOMAS EL	CT DE LORCA 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 020689326	1209 1209	25,12
041036816259	MALLOUK --- EL MAHJOUB	AV GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2010 020146429	1209 1209	100,48
041036856372	EL HORTIZ --- MHAMED	CL NOGALTE 52	30800 LORCA	03 30 2010 020692457	1209 1209	25,12
041036861123	QUISHPI GONZALES LUIS RO	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2010 020692558	1209 1209	54,42
041037166671	EL QASSID --- KHALID	ZZ UGEJAR 112	30878 MORATA	03 30 2010 020694376	1209 1209	46,06
041037790909	EL MESKINI --- EL MAHJOU	CL SAN VICENTE 27	30880 AGUILAS	03 30 2010 020696905	1209 1209	41,87
041039748184	MOURCHID --- FATHALLAH	CL SAN DIEGO 7	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021738441	1209 1209	100,48
041040817915	TRAORE --- SAMBOU	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2010 020154513	1209 1209	20,93
041041931391	EL BAKKALI --- EL HADI	CL ALTOS DE SANTO DO	30170 MULA	03 30 2010 020155119	1209 1209	37,68
041041940182	GUSEVAS --- SERGEJUS	CL DEL SOL 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 019811272	1209 1209	79,55
041042293830	EL BOUHALI --- DRISS	CL BARRANCAL 27	30170 MULA	03 30 2010 020155220	1209 1209	36,00
041043264133	ACHAK --- ACHAK	CL SAN MIGUEL 20	30170 MULA	03 30 2010 020155523	1209 1209	75,36
041044036901	HUARCAYA --- RONALD FAVI	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2010 020705389	1209 1209	100,48



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
041044954458	CALI PELAEZ EDUARDO RAFA	CL CAPITAN 14	30520 JUMILLA	03 30 2010 020155927	1209 1209	41,87
041048945404	CONSTANTINESCU --- MARCU	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 020708120	1209 1209	87,92
041048945707	PORCARIU --- COSTEL-OVID	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 020708221	1209 1209	87,92
071022721101	HERRERA PULLES MARTIN BE	CL HORNO 95	30800 LORCA	03 30 2010 020710039	1209 1209	54,42
071025857938	HAJJARI --- KHAMISS	CL BARRIO DE LA INMA	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021739956	1209 1209	79,55
071030319635	RAGUIB --- SAID	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 021898893	1209 1209	37,68
081145890772	KADDOURI --- LARBI	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019813494	1209 1209	58,61
101000069731	MOUHOU --- BOUALEM	CT LA PINILLA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019814003	1209 1209	100,48
101000205430	EL MAHRI --- MOHAMMED	CL DE LA LIBERTAD 19	30880 AGUILAS	03 30 2010 020716204	1209 1209	16,75
101004693092	HAMDAOUI --- RAMDANE	CL PRÍNCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019815720	1209 1209	58,61
101008586634	BENNOUNA --- QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 021910617	1209 1209	100,48
131010292368	ORTIZ LALALEO JAVIER IGN	CL FUENSANTA 15	30170 MULA	03 30 2010 020166031	1209 1209	32,65
131011856492	BENITEZ TAGUADA NELSON	CL DE LOS SASTRES 16	30170 MULA	03 30 2010 020166839	1209 1209	16,75
131012963811	LUCAN --- PETRUTA	CL SOLEDAD 20	30520 JUMILLA	03 30 2010 020167344	1209 1209	71,17
131013842669	AZUERO PALADINES ENID JA	CL ISIDRO MADRID 39	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 021915566	1209 1209	87,92
131023681301	COMAN --- FLORIN SORIN	CL DEL CARMEN 80	30170 MULA	03 30 2010 020717283	1209 1209	100,48
141042801500	ZUMBA POMAQUIZA ROSA SAR	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 020172091	1209 1209	75,36
151043683877	SAOUD --- MOHAMED	CL PAREJA 10	30800 LORCA	03 30 2010 020729641	1209 1209	46,06
161006704633	OUTARBAT --- SALAH	CL MARTIN DE PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2010 020731964	1209 1209	70,33
161008740623	EZZABRI --- ABDERRAHMAN	CL SAN DIEGO 7	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021743592	1209 1209	33,49
161011176636	YANKOV YORDANOV MIHAIL	CL VIRGEN DEL PILAR	30180 BULLAS	03 30 2010 020176034	1209 1209	79,55
161011270707	MIHAYLOV YORDANOV YANKO	CL VIRGEN DEL PILAR	30180 BULLAS	03 30 2010 020176236	1209 1209	79,55
170062085384	FERNANDEZ FERNANDEZ SANT	CL RISCO 2	30195 ARCHIVEL	03 30 2010 020736210	1209 1209	79,55
181047722564	TSEREMP TUKUP YUMA ALEJA	CL PERIODISTA HUERTA	30800 LORCA	03 30 2010 020740654	1209 1209	29,30
181051288730	AMINE --- YOUSSEF	CL EULOGIO PERIAGO P	30800 LORCA	03 30 2010 020741967	1209 1209	100,48
211015737976	ARSALANE --- HAMID	CL GRAN VÍA 25	30530 CIEZA	03 30 2010 020182300	1209 1209	56,94
221009940087	DUMITRANA --- MAGDALENA	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 021927791	1209 1209	100,48
231039567309	EL HAFDAOUI HICHAM	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019832288	1209 1209	96,29
231039783436	GUENNOUS --- MUSTAPHA	CT GRANADA 29	30800 LORCA	03 30 2010 020758034	1209 1209	16,75
231040262574	BETTIOU --- MERYAM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2010 020758842	1209 1209	10,04
231042177518	SIMEONOV --- MIHAIL ASEN	CL LAVIA 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 020190885	1209 1209	62,80
231042227331	ATANASOV GEORGIEV MIHAIL	CL CAPITAN 13	30520 JUMILLA	03 30 2010 020190986	1209 1209	100,48
231042612907	IVANOV METODIEV ALYOSHA	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 020191289	1209 1209	92,10
231042730721	NIKOLOV --- MARIN ZHIVKO	CL LAVIA 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 020191390	1209 1209	96,29
241012622915	YACINI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2010 020760458	1209 1209	100,48
241016353977	MAZAOUI --- HAMID	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020193717	1209 1209	50,24
241016387727	KAZDABAR --- AHMAD	CL CASAS BLANCAS 21	30800 LORCA	03 30 2010 020761670	1209 1209	100,48
241016634267	EL HASNAOUI --- LARBI	CL PRACTICANTE MANOL	30600 ARCHENA	03 30 2010 020194222	1209 1209	25,12
241017034290	BOUAOUA --- ABDELLAH	CL ALTOS DE SANTO DO	30170 MULA	03 30 2010 020194424	1209 1209	100,48
241017287908	EL MANSOURI --- MUSTAPHA	CL NUEVA 21	30170 MULA	03 30 2010 020194626	1209 1209	37,68
251013921079	MOSTEFA --- ABDELHAKIM	CL SANTA BARBARA 3	30850 TOTANA	03 30 2010 020763993	1209 1209	60,29
261005283821	FERNANDES BRANCO JOAO AN	CL ADRIATICO	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 021936582	1209 1209	100,48
261008110056	RIVERA SOLIZ TEMISTOCLES	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 020766421	1209 1209	100,48
281117795604	HOLGUIN ROLDAN CONCEPCIO	CL VELAZQUEZ 4	30170 MULA	03 30 2010 020199373	1209 1209	83,74
281158975740	PABON RODRIGUEZ ELBER AN	CL LOS SASTRES 28	30170 MULA	03 30 2010 0207601801	1209 1209	92,10
281198046027	MACIAS LIMA JACINTO JOSE	CL LOS LUISOS 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 021943252	1209 1209	87,92
281225872802	TELLEZ ORTIZ OMAR	CL SOR FRANCISCA 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 020207255	1209 1209	100,48
281305884260	MAHDI --- ABDELLAH	CL DEL HORNO 14	30600 ARCHENA	03 30 2010 020210184	1209 1209	79,55
291086003533	CALDERON MUJIMA EDGAR JOS	CL ISIDRO MADRID 27	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 021946181	1209 1209	41,87
300044124642	SOLANA GARRIDO MARIA JOS	CL LAS ARBOLEDAS 18	30600 ARCHENA	03 30 2010 020215642	1209 1209	58,61
300048496009	MARTINEZ SERRANO SILVEST	ZZ VEREDA LOS CALLEJ	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 019604845	1209 1209	100,48
300049903317	LOPEZ EGEA JOSE	CL LA IGLESIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021752585	1209 1209	100,48
300052205146	GARCIA LAJARIN LUIS	CT DE LORCA 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 020795117	1209 1209	29,30
300060266452	BALSAS CHACON FRANCISCO	CL HOSPICIO 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 064643885	0909 0909	16,75
300061514520	RUIZ REVERTE ANTONIO	CL BODEGONES,URB.CON	30800 PULGARA	03 30 2010 020799056	1209 1209	29,30
300079607343	ADAN CASTILLO ISABEL	CL MENDUINA 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 016523477	1109 1109	20,93
300079802656	SEVILLA REQUENA JOSE ANT	CL CRISTOBAL COLON 3	30170 MULA	03 30 2010 020242116	1209 1209	87,92
300083361546	PARRA SORIANO JUAN FRANC	AV EUROPA,BELGICA	30800 LORCA	03 30 2010 020822193	1209 1209	16,75
300088541649	CORTES CORRAL JUAN	ZZ LA FUENTE MECA	30878 LEIVA	03 30 2010 020830883	1209 1209	100,48
300093839667	IGLESIAS PEREZ ROSA	CL MILAGROS, 7	30880 AGUILAS	03 30 2010 020839775	1209 1209	29,30
300094685486	NAVARRO SANTIAGO ANTONIO	CL BARRECINTO MONTIJ	30880 AGUILAS	03 30 2010 020842405	1209 1209	87,92
301000028373	BOUKHBIZA --- BOUJEMAA	LG LOS PALLILLOS 97	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019851082	1209 1209	100,48
301000239551	ZINOUI --- EL HOUSSINE	AV LIBERTAD, 243	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 021964672	1209 1209	96,29
301001341614	BOUHAGANA --- ALI	CL CL FRANCISCO CASC	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 021969120	1209 1209	100,48



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301002113469	GARCIA LOPEZ PEDRO	CL NUEVA 33	30170 MULA	03 30 2010 020266566	1209 1209	25,12
301003362446	MIÑANO CARRILLO JESUS	CL PROLONGACION INMA	30600 ARCHENA	03 30 2010 020267879	1209 1209	100,48
301003829157	MOUSOUR --- MOHAMED	CL SOLEDAD 7	30520 JUMILLA	03 30 2010 020268586	1209 1209	87,92
301009718471	VAS PEÑAS PASCUAL	CM CARTAGENA-VEREDA	30800 LORCA	03 30 2010 020870289	1209 1209	41,87
301010041706	DAOUDI --- BOUALEM	LG CASAS DEL COTO 47	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019865230	1209 1209	100,48
301010125669	AOUISSAT --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30410 NAVARES	03 30 2010 021982254	1209 1209	79,55
301010137086	HAMDAOUI --- AZOUZ	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019865432	1209 1209	50,24
301010137288	HAMDAOUI --- EL BACHIR	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019865533	1209 1209	58,61
301010868327	TENBIHI --- LEKBIR	CN ARCHIVEL	30400 CAMPO DE ARR	03 30 2010 020874838	1209 1209	100,48
301013167833	HAMDAOUI --- LAHBIB	CL PRINCIPE DE ASTUR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 019870785	1209 1209	20,93
301013540473	AISSA --- ABDESLAM	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 019618282	1209 1209	62,80
301015528872	AHSINE --- SLIMANE	CL MAYOR 17	30816 HOYA LA	03 30 2010 020886558	1209 1209	100,48
301016421474	MASSALSKI --- LEONID	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2010 020288794	1209 1209	23,45
301017898302	EL MESSAOUDI XXX MBAREK	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020291727	1209 1209	25,12
301019409882	KOCHTAM --- ABDELAZIZ	CL EL BARRANCO 10	30176 PLIEGO	03 30 2010 020294050	1209 1209	46,06
301019645514	NGADI --- FATIMA	CL LORCA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019878768	1209 1209	100,48
301019842847	LATRACHE --- ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019879576	1209 1209	29,30
301020197707	EL FARH --- KHALID	ZZ CASAS DE ARRIBA,	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019880283	1209 1209	100,48
301020590454	MESRAR --- RACHID	UR LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2010 020900201	1209 1209	8,38
301023275334	BLOMNIK --- DZMITRY	ZZ FINCA LA CAMPANA	30813 LORCA	03 30 2010 020913335	1209 1209	8,38
301023637668	ZINOUN --- ABDELLAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019889175	1209 1209	100,48
301024020618	KADDOURI --- ABDELGHANI	CL MARINEROS DE PERA	30300 CARTAGENA	03 30 2010 019891094	1209 1209	20,93
301024053051	MARIAH --- BUBACAR	CL JOSE LUJAN 56	30120 PALMAR EL	03 30 2010 021633761	1209 1209	79,55
301024067094	HADIS --- AHMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020304558	1209 1209	29,30
301024606052	TAIBI --- ASSIA	CL GRAN VIA 55	30530 CIEZA	03 30 2010 020306073	1209 1209	16,75
301024902510	JARAMILLO RIVADENEIRA LA	CL SANTA BARBARA 10	30850 TOTANA	03 30 2010 020923237	1209 1209	100,48
301024971319	FIKRI --- AZIZ	CL GRAN VIA 55	30530 CIEZA	03 30 2010 020307285	1209 1209	66,98
301025393772	AGUAYZA PUNIN JOSE MIGUE	CL ESCALANTE 9	30800 LORCA	03 30 2010 020930917	1209 1209	46,06
301025547962	MOUHID --- ABDELKADER	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2010 020932230	1209 1209	100,48
301026045692	FERNANDEZ CHOCHO JULIO V	CL SAN RAMON 1	30850 TOTANA	03 30 2010 020940213	1209 1209	33,49
301026160274	ABAD ROSILLO LORGIA MARI	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2010 020943546	1209 1209	33,49
301026476031	OULGHAZI --- OBAZZA	CL ABELLANEDA 100	30800 LORCA	03 30 2010 020947788	1209 1209	20,93
301026647803	QUIZHPE SANCHEZ LUIS ART	CL PACO RABAL 13	30870 MAZARRON	03 30 2010 020951125	1209 1209	100,48
301026746924	GNAOUI --- DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021772995	1209 1209	33,49
301026782791	CORREA VICENTE FRANCISCO	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2010 020954761	1209 1209	33,49
301026800979	RHOULZAMI --- ABDELHADI	CL MARINA 8	30880 AGUILAS	03 30 2010 020955468	1209 1209	100,48
301026833719	SANCHO LLIVICHUZCA ZOILA	CL PEREZ CASAS 82	30800 LORCA	03 30 2010 020956276	1209 1209	100,48
301026909703	URQUIZO MACHADO GABINO L	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2010 020957387	1209 1209	62,80
301026981744	EL GHAZOINI --- CHEIKH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019899683	1209 1209	100,48
301026981946	LAMOUIFAK --- BENADDOU	CL LAPINILLA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019899784	1209 1209	37,68
301026997912	QUITO --- MILTON MANUEL	CL PADRE MELCHOR DE	30850 TOTANA	03 30 2010 020958704	1209 1209	92,10
301027266377	CHIMBO CUNGACHI ROSA MER	CL PERU 5	30850 TOTANA	03 30 2010 020964461	1209 1209	25,12
301027433907	AHMICH --- EL ARBI	CL NUEVA 159	30613 VILLANUEVA D	03 30 2010 020317490	1209 1209	44,38
301027759865	POGO GALLARDO LUIS ALFRE	CL PROLONGACION DE A	30800 LORCA	03 30 2010 020972949	1209 1209	100,48
301027788864	MOUSSI --- EL KHATIR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019903727	1209 1209	62,80
301027822614	BOULANOUAR --- ABDELKADE	AV GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2010 020318807	1209 1209	58,61
301027917893	MEHDI --- ET TAHAR	CL CASAS DE ARRIBA 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019904232	1209 1209	100,48
301027928102	ZARHNOUN --- ABDELGHANI	ZZ RAMONETE	30800 LORCA	03 30 2010 020975777	1209 1209	100,48
301028148067	DAOUDI --- MOUSSA	CL PRINCIPAL S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019905444	1209 1209	29,30
301028562440	JIMENEZ ROSILLO WILLIAN	AV JUAN CARLOS I 38	30800 LORCA	03 30 2010 020984669	1209 1209	100,48
301029089876	RAMOS SANTILLAN MARCIA M	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2010 020991440	1209 1209	71,17
301029249827	ABDELLATIF --- EL MADI	LG ERMITA DEL RAMONE	30800 LORCA	03 30 2010 020995177	1209 1209	41,87
301029274883	ROMERO CUMBIUS LIDA ESP	CT DE GRANADA 18	30800 LORCA	03 30 2010 020996086	1209 1209	8,38
301029282462	HAMDAOUI --- YAHYA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019910494	1209 1209	100,48
301029483940	LOZANO MARTINEZ LUIS ALF	CL ALCON MOLINA 6	30850 TOTANA	03 30 2010 021000029	1209 1209	100,48
301029498387	SOUIREG --- BOUJEMAA	PJ CASAS DE LA LOMA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019911306	1209 1209	100,48
301029557294	ABIDI --- MOHAMED	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2010 020328608	1209 1209	100,48
301029606101	PUSINOVAS --- SERGEJUS	CL HNOS.TEMPLADO 1	30530 CIEZA	03 30 2010 020328810	1209 1209	46,06
301029638635	HAMDAL --- EL HAF	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019912619	1209 1209	100,48
301029877701	CHAHLAL --- RACHID	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2010 020331537	1209 1209	100,48
301029976317	MEHDAOUI --- MBAREK	CL SAN JORGE 14	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019914134	1209 1209	100,48
301030027241	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 017458216	1109 1109	37,68
301030073923	SALTO SAICO LUIS FLORENC	CT NACIONAL 340 86	30816 HOYA LA	03 30 2010 021010537	1209 1209	75,36
301030179512	EL KORCHI --- ABDERRAZAK	CL QUIJERO	30800 LORCA	03 30 2010 021012153	1209 1209	79,55



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301030290959	RODRIGUEZ MENESES CARLOS	CL PEDRO LLAMAS 13	30600 ARCHENA	03 30 2010 020335173	1209 1209	29,30
301030370478	MANOBANDA MUNQUINCHE HEC	CL RAMON Y CAJAL 10	30850 TOTANA	03 30 2010 021015183	1209 1209	87,92
301030425042	BENKHALAD --- RAMDAM	CL ESTANCO	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019917568	1209 1209	100,48
301030425244	DAOUDI --- JILALI	CL MAGALLANES 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019917669	1209 1209	29,30
301030464650	CORONEL SERRANO JUAN BAU	CL BUEN SUCESO 54	30530 CIEZA	03 30 2010 020336385	1209 1209	100,48
301030547102	ZAQUINAULA MENDEZ FLAVIO	CL DOCTOR RAMON Y CA	30850 TOTANA	03 30 2010 021017005	1209 1209	20,93
301030585292	ANALUISA ROSERO NANCY SI	CL DIONISIO GUARDIOL	30520 JUMILLA	03 30 2010 020338813	1209 1209	100,48
301030647132	TAQIL --- EL MAATI	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2010 021019429	1209 1209	37,68
301030665320	SEHAITA --- HLAL	PZ DOCTOR CALERO 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 021019631	1209 1209	37,68
301030749990	CHADAN SILLAGANA SEGUNDO	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2010 021021045	1209 1209	37,68
301030869121	ZAPATA GARCIA JOSE ALBER	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2010 020340631	1209 1209	100,48
301030937829	GALARZA SANCHEZ JOSE MAR	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2010 021024277	1209 1209	100,48
301031262070	ALMAGRO SANCHEZ RAMIRO I	CL GOYA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 059496522	0809 0809	41,87
301031262070	ALMAGRO SANCHEZ RAMIRO I	CL GOYA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 021645380	1209 1209	100,48
301031270053	TARCO MONTENEGRO DANNY P	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 021029836	1209 1209	16,75
301031275814	HAMMOURI --- MOHAMED	CL ROCASSA 2	30800 LORCA	03 30 2010 021030240	1209 1209	75,36
301031278945	ALVAREZ CORDERO PASCUAL	ZZ RAMBLA LA SANTA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 021030644	1209 1209	33,49
301031287635	MOROCHO TARIRA SORAYA EL	AV JUAN VI+EGLA 28	30170 MULA	03 30 2010 020344065	1209 1209	92,10
301031367255	CHAREF SERIR --- AHMED	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30149 SISCAR EL	03 30 2010 021781786	1209 1209	43,54
301031381403	LOPEZ BECERRA ENRIQUE AL	CL MARTIN DE PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2010 021032664	1209 1209	100,48
301031653205	GUAILLAS CARTUCHE ANGEL	CL ALAMO 1	30850 TOTANA	03 30 2010 021036001	1209 1209	79,55
301032069800	ABAD JIMENEZ MANUEL BALT	AV LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2010 021043172	1209 1209	66,98
301032407478	TAYBI --- NOUREDINE	CL SANTIAGO LABRADOR	30170 MULA	03 30 2010 020350432	1209 1209	75,36
301032732531	MONTENEGRO VASQUEZ FERNA	CL CABEZO 19	30170 MULA	03 30 2010 020352250	1209 1209	29,30
301032845800	HAMDAOUI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019931817	1209 1209	20,93
301032947143	JARMOUNI --- ABDELAZIZ	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2010 019649709	1209 1209	41,87
301032965129	CABRERA SIGUENCIA CELSO	CL CUBA 4	30850 TOTANA	03 30 2010 021058835	1209 1209	46,06
301033072031	EL FATNI --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020354270	1209 1209	100,48
301033143668	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARI	CL HOSPITAL	30880 AGUILAS	03 30 2010 021063077	1209 1209	29,30
301033171051	ARMUOS DOTA ANGEL VINIC	CL FRANCISCO Y JACOB	30007 MURCIA	03 30 2010 021784214	1209 1209	33,49
301033393747	LAPO LAPO ANGEL	CL JOSE MOULIAA 34	30800 LORCA	03 30 2010 021066414	1209 1209	37,68
301033394050	VERGARA LEON DILMA JANET	CT GRANADA 28	30800 LORCA	03 30 2010 021066515	1209 1209	100,48
301033461142	VICENTE ABAD IRMA VIOTER	AV LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2010 021067525	1209 1209	71,17
301033494686	MORANTE VERDESOTO MANUEL	CL DE LA CRUZ 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 022062177	1209 1209	100,48
301033551674	SALAZAR DIAZ ALCIRA DE J	CL CUBA 4	30850 TOTANA	03 30 2010 021069040	1209 1209	54,42
301033679087	VIVANCO VELEZ DIANA ELIS	CL ECHEGARAY 32	30850 TOTANA	03 30 2010 021070454	1209 1209	54,42
301034181467	EL FARH --- ZOUBIR	PJ LOS PALILLOS, 3	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019938786	1209 1209	16,75
301034330910	VALERO CEVALOS MARIA MAG	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	03 30 2010 021080558	1209 1209	12,56
301034356673	SALAS ZAMBRANO FATIMA	AV JUAN CARLOS I 39	30800 LORCA	03 30 2010 021080962	1209 1209	13,39
301034632822	BOLUDA GONZALEZ FRANCISC	CL ZAPAS 10	30170 MULA	03 30 2010 020362758	1209 1209	50,24
301035133380	TUBON LLUNDO WILSON ENRI	AV JUAN CARLOS I 32	30800 LORCA	03 30 2010 021092278	1209 1209	37,68
301035320714	OSEJOS CHUMO JONY EFRAIN	CL GOYA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 021651949	1209 1209	93,78
301035535932	EL BOUZAGAOUI --- ABDESS	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019944345	1209 1209	100,48
301035599889	BOUJDAR --- CHERKI	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 021099554	1209 1209	100,48
301035631215	RACHID --- CHERKI	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020368115	1209 1209	100,48
301035723060	ARROYO CARRERA RAMON HIG	CL LUGAR LOS LEGACES	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019945557	1209 1209	73,68
301035891600	KARROUM --- HSSAINE	CL LUIS DE PERALTA 5	30800 LORCA	03 30 2010 021106527	1209 1209	46,06
301036028511	OULAADI --- MOHA	CL MULERO 17	30800 LORCA	03 30 2010 021108648	1209 1209	100,48
301036262927	VICENTE JIRON JOSE HERNA	AV DE LAS FUERZAS AR	30800 LORCA	03 30 2010 021112284	1209 1209	8,38
301036493303	TORRES SUAREZ ILVAR AMAD	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021789668	1209 1209	75,36
301036503508	HAKIM --- ABDELFAITAH	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 017469431	1109 1109	100,48
301036686087	DELGADO GILER ESTEFANIA	AV JUAN VI+EGLA 22	30170 MULA	03 30 2010 021790173	1209 1209	100,48
301036869579	MEDINA AVILA DANIEL HUMB	CL DOCTOR FLEMING 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 020374579	1209 1209	58,61
301036967993	JAYA JAYA GREGORIO	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 020375387	1209 1209	75,36
301037057822	FIKRI --- EL HASSAN	CL ORILLA DEL AZARBE	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 019661126	1209 1209	100,48
301037082373	ESSADI --- ABDERRAHIM	CL MAR DE CRISTAL 16	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 019661227	1209 1209	8,38
301037243435	RAMOS SANTILLAN FANNY SE	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2010 021131179	1209 1209	100,48
301037325681	DERFOUF --- JAMAL	CL GINES PEREZ DE LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 022086429	1209 1209	33,49
301037385501	EL YASSAMI --- SAID	CL MACHADO 2	30800 LORCA	03 30 2010 021133910	1209 1209	41,87
301037411365	RUBIO FERNANDEZ KLEBER O	CL DOCTOR SANCHIS 2	30850 TOTANA	03 30 2010 021134415	1209 1209	29,30
301037473104	FAQRAOUI --- AZIZE	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 30 2010 020379027	1209 1209	100,48
301037542115	FRANCO QUIROZ JANINE DOR	CL MARTI 24	30880 AGUILAS	03 30 2010 021137546	1209 1209	71,17
301037569700	NOUREDDINI --- AMIRI	CL SANTA MATILDE 14	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021791789	1209 1209	100,48
301037635374	OUCHEN --- FATEH	LG LOS GUERREROS, 20	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019955964	1209 1209	100,48



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301037714489	LOPEZ DEL PERAL FRANCISC	CL SAN DIEGO 5	30880 AGUILAS	03 30 2010 021140980	1209 1209	42,71
301037735711	HASSANI --- ABBAS	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2010 021141788	1209 1209	100,48
301037853525	SAIKOUK --- ABDERRAHIM	CL QUIJERO 19	30800 LORCA	03 30 2010 021144721	1209 1209	66,98
301038037623	EL MOUHIB --- MOHAMMED	CL GRAN CAPITAN 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 017472764	1109 1109	75,36
301038038734	ZAMBRANO LOAYZA ANGEL DA	AV ITALIA 23	30530 CIEZA	03 30 2010 020383976	1209 1209	41,87
301038060659	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021793207	1209 1209	100,48
301038123408	ADNANI --- MOHAMMED	CL LOS CURAS - DIP R	30800 LORCA	03 30 2010 021152094	1209 1209	66,98
301038134623	MAATI --- ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 019664459	1209 1209	66,98
301038173524	ELGHEZOUANI --- BOUJEMAA	CL ESTANCO 55	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019960311	1209 1209	100,48
301038199085	EL GHAZLANI --- L HOUSSE	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020385188	1209 1209	100,48
301038222731	EJJABRI --- BOUZEKRI	CL BARRIO DE LA INMA	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021793914	1209 1209	25,12
301038420468	GIRON REASCOS ANA MARIA	CL ANA ROMERO 9	30800 LORCA	03 30 2010 021160582	1209 1209	71,17
301038432895	LEMA MORA JOSE GABRIEL	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2010 021160885	1209 1209	100,48
301038621037	LARGO LARGO DIEGO PATRIC	CL LAS MARISMAS 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 022096129	1209 1209	37,68
301038635787	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 017474481	1109 1109	20,93
301038679136	APOLO BECERRA NORMA JAQU	CL PUENTE GIMENO 6	30800 LORCA	03 30 2010 021165737	1209 1209	33,49
301038800081	ORTIZ RODRIGUEZ RAQUEL	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2010 021167858	1209 1209	100,48
301038818168	EL KHIT --- AZIZ	CL ANTONIO MACHADO,	30600 ARCHENA	03 30 2010 020388424	1209 1209	100,48
301038953059	ETTALBY --- NOUREDDINE	CL EMPEDRADA 4	30800 LORCA	03 30 2010 021169979	1209 1209	16,75
301038999135	APONTE VELIZ VILMA CARM	AV DE LOS CIPRESES -	30520 JUMILLA	03 30 2010 020389535	1209 1209	63,64
301039121801	BOUHABS --- EL MILOUD	CL CASAS DE ARRIBA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019967987	1209 1209	25,12
301039164035	EL SADIK --- MOURAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 021172811	1209 1209	46,06
301039312565	TOCTO MORA MARCOS MIGUEL	CT DE LA PULGARA-VEN	30800 LORCA	03 30 2010 021174124	1209 1209	41,87
301039416437	CLAROS SALDIAS MARIA EUG	PZ DEL PRINCIPE 6	30600 ARCHENA	03 30 2010 020391959	1209 1209	100,48
301039433413	YAHYAUI --- AZIZ	CL SANTA BARBARA 3	30850 TOTANA	03 30 2010 021176144	1209 1209	50,24
301039441493	VALDEZ MERINO JORGE LEON	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2010 020392363	1209 1209	50,24
301039752095	TURAZOV --- GRIGOL	CL PRIM 22	30530 CIEZA	03 30 2010 020394989	1209 1209	100,48
301039752196	DELGADO JACOME DIEGO GON	CL PUREZA 7	30170 MULA	03 30 2010 020395090	1209 1209	93,50
301040018241	GUAITA AGUALONGO VICTOR	AV JUAN CARLOS I 67	30800 LORCA	03 30 2010 021183016	1209 1209	20,93
301040082404	ZAMBRANO JAEN JINMARK EU	CL SAN JOSE 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 022104314	1209 1209	54,42
301040359660	POZO ROJAS GLEYS MARLENE	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2010 021189480	1209 1209	75,36
301040484043	BAIOUI --- ABDELJABBAR	AV SANTIAGO APOSTOL	30176 PLIEGO	03 30 2010 020404184	1209 1209	100,48
301040639243	BENYADINE --- SAID	CL GRABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 021192918	1209 1209	41,87
301040661774	CABRERA ESTRADA YIMI VIN	CM GALINDOS DE LOS 9	30609 ARCHENA	03 30 2010 020405905	1209 1209	79,55
301040719671	VONBRANDENSTEIN GUZMAN M	AV MARIO SPREAFICO 4	30600 ARCHENA	03 30 2010 020406612	1209 1209	92,10
301040771205	MARTINEZ RAMIREZ SAMUEL	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2010 021194332	1209 1209	12,56
301040805052	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO L	CL AMARGURA 83	30520 JUMILLA	03 30 2010 020407521	1209 1209	71,17
301040820109	MORALES FEJOO ANGEL QUE	CL URCI 12	30800 LORCA	03 30 2010 021195241	1209 1209	41,87
301040857693	EL KHAMISS --- AADEL	CL PRACTICANTE MANOL	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020408127	1209 1209	37,68
301041045229	BARREZUETA RIMACUNA DARW	CL ACEQUIA ALJADA 85	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 025622279	1209 1209	18,42
301041165265	MAMANI QUIROGA FELICIA	CL CUBA 4	30850 TOTANA	03 30 2010 021199887	1209 1209	58,61
301041375433	ORDOÑEZ MUYULEMA JENNY N	CL POETA PARA VICO 5	30800 LORCA	03 30 2010 021201911	1209 1209	41,87
301041717054	TORRES TORRES FLOR MARIA	CL JUAN RAMON JIMENE	30800 LORCA	03 30 2010 019680021	1209 1209	87,92
301041858615	DAIF --- BOUCHAIB	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ARCHENA	03 30 2010 020419645	1209 1209	66,98
301041947632	CHUNCHA CHUNCHO EDWIN GE	CL SAN MIGUEL 29	30170 MULA	03 30 2010 020421059	1209 1209	33,49
301041948339	SOLIS ACOSTA BOLIVAR GON	CM DEL LEON 43	30600 ARCHENA	03 30 2010 020421160	1209 1209	37,68
301042110310	ROSETO ALBUJA MAYRA ALEJ	CL DE LOS MOLINOS 9	30170 MULA	03 30 2010 020421766	1209 1209	100,48
301042118996	LANCHE AGREDA GONZALO	CL POSADA 18	30176 PLIEGO	03 30 2010 020421968	1209 1209	50,24
301042168308	EL OUFARI --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30800 LORCA	03 30 2010 021211510	1209 1209	8,38
301042184977	ATANASOVA ATANASOVA HRIS	ZZ PARAJE FUENTE MOR	30613 FUENTE MORRA	03 30 2010 020422776	1209 1209	44,38
301042366449	TRAVEZ --- MONICA SOLEDA	CL FUSTER 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 022111283	1209 1209	100,48
301042368671	SERSIF --- MUSTAPHA	CL LA SALUD 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 021213530	1209 1209	100,48
301042391307	ESTEVEZ MORALES HUGO ART	CL CANARIAS APARTADO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 021214035	1209 1209	100,48
301042391408	BELEFKEH --- MOHAMED	CL YECLA 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 021802503	1209 1209	79,55
301042721208	LEMBARKI --- EL MAHJIOUB	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2010 021218580	1209 1209	33,49
301042790118	MATAMOROS ORDOÑEZ MARCO	CL FRANCISCO LEON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 014278333	1009 1009	100,48
301042940264	HALIM --- LAHBIB	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2010 021221008	1209 1209	16,75
301042982603	NACHAT --- AHMED	CL LA SALUD 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 021221816	1209 1209	100,48
301043086774	RIVERA CUENCA CARLOS MAN	CL OLLERIAS 13	30170 MULA	03 30 2010 020434193	1209 1209	15,91
301043105164	CAPUZ INDE FABIOLA MARLE	CL VERONICA 18	30520 JUMILLA	03 30 2010 020434500	1209 1209	100,48
301043137092	CHUQUIN MENESES VICENTE	CL PERU 5	30850 TOTANA	03 30 2010 021224846	1209 1209	37,68
301043238338	ROCHDI --- ABDELLAH	ZZ DIPUTACION MORATA	30878 MORATA	03 30 2010 021227068	1209 1209	100,48
301043261273	ENNADYFY --- AHMED	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020436621	1209 1209	100,48
301043379087	DIMITROV --- YULI ILIEV	CL LOS ROSALES 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 020437429	1209 1209	54,42



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301043495891	PAREDES VILLALVA CARMEN	CL MARQUESA VILLA DE	30600 ARCHENA	03 30 2010 020439550	1209 1209	100,48
301043681912	TRUJILLO DURAN ELVIS	CL GARROBO 9	30170 MULA	03 30 2010 020442277	1209 1209	62,80
301043704140	PAZ CANDIA ROXANA	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 021236364	1209 1209	58,61
301043806800	VEGA JIMENEZ WILLAN ENRI	CL LUIS TORNERO 49	30800 LORCA	03 30 2010 021239394	1209 1209	83,74
301043893187	JARRIN TORRES VERMIN MOD	CL PEDRO LLAMAS 13	30600 ARCHENA	03 30 2010 020445614	1209 1209	50,24
301044373642	HASSANI --- AZIZ	AV RAFAEL MAROTO 50	30800 LORCA	03 30 2010 021248286	1209 1209	37,68
301044491860	VEGA PANOSO CARLOS AMILC	CL MARQUES VILLA DE	30600 ARCHENA	03 30 2010 020451977	1209 1209	79,55
301044598863	LARACHI --- BRAHIM	CL SAAVEDRA FAJARDO	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 019698411	1209 1209	66,98
301044599671	QUISHPÉ LOJA RAFAEL	CL LAS CRUCES 10	30520 JUMILLA	03 30 2010 020452987	1209 1209	87,92
301046045981	BELGHITI --- FARID	CL HERNAN CORTES 27	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020463293	1209 1209	46,06
301046155513	PUNIN PUNIN MARIA NARCIS	CL ESCALANTE 9	30800 LORCA	03 30 2010 021277083	1209 1209	54,42
301046158442	GZIRI --- ISMAIL	CL LA LUZ 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 021678019	1209 1209	83,74
301046345166	MEJIA PINTO GONZALO	CL COLMENARICO EDF.	30800 LORCA	03 30 2010 021279410	1209 1209	25,12
301046595649	BADAOUI --- JAMAL	CL CASAS BLANCAS 5	30800 LORCA	03 30 2010 021287793	1209 1209	46,06
301046870481	CHAACHOUI --- AICHA	CL CONQUISTA 4	30800 LORCA	03 30 2010 016976852	1109 1109	83,74
301047196443	MANTILLA PALATE CARLOS E	CT GRANADA EDIF PRIN	30800 LORCA	03 30 2010 021299315	1209 1209	66,98
301047198665	ABAYAD --- AZEDDINE	CL FRANCISCO SALZILL	30176 PLIEGO	03 30 2010 020473300	1209 1209	54,42
301047392665	AYNAOU --- YAMINA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020007595	1209 1209	100,48
301047517351	KONATE --- BOURAMA	CL PINTOR MEDINA VER	30600 ARCHENA	03 30 2010 020476633	1209 1209	100,48
301047643148	ELIZALDE ELIZALDE MARIO	CL SAN JOSE 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 022149679	1209 1209	75,36
301047676187	NYARKO --- KINGFORD	CL ORTEGA MELGARES 3	30800 LORCA	03 30 2010 021310732	1209 1209	62,80
301047731256	EL FARH --- ABDELKRIM	CL SAN LUCAS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020010427	1209 1209	22,61
301047760356	SUAREZ VACA RICARDO	CL PRINCIPAL DE LA A	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020479158	1209 1209	79,55
301047821485	ENE --- GHEORGHE MIREL	CL MOLINOS 44	30195 ARCHIVEL	03 30 2010 021313863	1209 1209	100,48
301047846141	CACERES ROCHA BERNAL	CL SANTA BARBARA 24	30850 TOTANA	03 30 2010 021314469	1209 1209	33,49
301048021650	HABACHI --- NOUREDDINE	LG CASAS LOS DIAZ 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 020014568	1209 1209	75,36
301048057723	VALE HERRERA VITALIANO	CL CUATRO ESQUINAS 1	30176 PLIEGO	03 30 2010 020481986	1209 1209	79,55
301048144619	BEZOUADI --- AZIZ	CL GRAN VIA 27	30530 CIEZA	03 30 2010 020482693	1209 1209	41,87
301048182005	EL HAMDADOU --- MOHAMED	ZZ VEREDA CASILLA 55	30800 LORCA	03 30 2010 021322553	1209 1209	100,48
301048343164	BELARDI --- AHMED	CL SAN JORGE 33	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020015982	1209 1209	25,12
301048353975	HAFDAOUI --- CHERKI	CL MARINA 8	30880 AGUILAS	03 30 2010 021328112	1209 1209	100,48
301048399849	CUJI MOPOSITA LUIS ALONS	CL INMACULADA CONCEP	30600 ARCHENA	03 30 2010 020484717	1209 1209	58,61
301048438548	GEORGIEV VASILEV MITKO	CL DE LAS MONJAS 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 021329930	1209 1209	75,36
301048454716	SINMALEZA SANCHEZ SEGUND	CL SANTA BARBARA 34	30850 TOTANA	03 30 2010 021303637	1209 1209	100,48
301048561012	AWATI --- ABDERRAHMANE	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020017501	1209 1209	96,29
301048639622	SOLANO SOLANO MANUEL MAR	CL EMPEDRADA 8	30800 LORCA	03 30 2010 021334475	1209 1209	8,38
301048645581	EL BALLOUTI --- MOUSSA	CL SALITRE 38	30170 MULA	03 30 2010 020487747	1209 1209	62,80
301048760365	KAMAL --- MOHAMMED	AV LORCA 5	30176 PLIEGO	03 30 2010 020489161	1209 1209	58,61
301048877977	MEHDI --- SALAH	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2010 021339832	1209 1209	33,49
301048922033	ACHA --- JAMAL	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	03 30 2010 021341448	1209 1209	83,74
301048925265	OUBANE --- MOHAMED	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2010 021341751	1209 1209	8,38
301049026612	PEÑA VERA FIDEL FERNANDO	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021821802	1209 1209	83,74
301049121184	HATTAB --- MOHAMMED	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021822105	1209 1209	100,48
301049122804	EL BAY --- JAMAL	CL LA SALUD 2	30816 HOYA LA	03 30 2010 021346300	1209 1209	100,48
301049137756	BOACHIE YIADOM KINGSLEY	CL SANTO TOMAS 11	30520 JUMILLA	03 30 2010 020493508	1209 1209	41,87
301049146244	SEHAITA --- AHMED	PZ DOCTOR 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 021346704	1209 1209	29,30
301049189286	QUIROGA MAMANI DE POMA M	PZ CIUDAD JARDIN 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 021347310	1209 1209	71,17
301049189589	POMA MAMANI EDGAR	CL CIUDAD JARDIN 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 021347411	1209 1209	100,48
301049275576	GUAMAN GUALPA ZOILA MERC	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 020495629	1209 1209	96,29
301049401878	BENKHOUI --- MOHAMMED	CL RAMONETE TIENDA D	30800 LORCA	03 30 2010 021352461	1209 1209	71,17
301049437951	CARDENAS CARDENAS ROMAN	CL LUIS DE PERALTA 9	30800 LORCA	03 30 2010 021353370	1209 1209	29,30
301049468768	ALOUAN --- EL HABIB	CL VEREDA DE SAN PED	30800 LORCA	03 30 2010 021354885	1209 1209	96,29
301049473822	BENKHALED --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020025379	1209 1209	100,48
301049484532	QUISPE YANA YUBERTH LORE	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2010 021355592	1209 1209	75,36
301049486451	EL ALAOUI --- TARIK	CT DE AGUILAS,BUZON	30800 LORCA	03 30 2010 021355794	1209 1209	46,06
301049522120	UREY IBARRA JENNY	CL PACO RABAL 16	30870 MAZARRON	03 30 2010 021356808	1209 1209	58,61
301049555866	MNILI --- AHMED	CT JIMENADO 101	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 059541079	0809 0809	14,23
301049585370	ARIZAGA LEMA LUIS ANTONI	CL MAIRENA 60	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 021357717	1209 1209	100,48
301049719150	MAOUHOUB --- MOHAMMED	CL BLAYA 1	30170 MULA	03 30 2010 020500780	1209 1209	92,10
301049726830	BOUNOUA --- SAMIR	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2010 019733975	1209 1209	50,24
301049789474	CACERES MAMANI ELIAS	CL LUGAR ATALAYA	30876 MAZARRON	03 30 2010 021362262	1209 1209	96,29
301049807258	AJDYAA --- LAKBIR	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 021825640	1209 1209	100,48
301049811201	AKDOUMI --- MOHAMMED	ZZ LAS LIBRILLERAS E	30800 LORCA	03 30 2010 021363070	1209 1209	16,75
301049837671	COLODRO MELGAR JUAN IGNA	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2010 021364181	1209 1209	66,98



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301049860307	MIZHQUIRI SACA JHONY FER	AL POETA PARAVICO 59	30800 LORCA	03 30 2010 021364888	1209 1209	100,48
301049870209	BENYICHE --- RACHID	ZZ CARRIL DE MANZANA	30815 MARCHENA	03 30 2010 021365292	1209 1209	58,61
301049911332	ZOUBIR --- MOHAMED	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2010 021366609	1209 1209	79,55
301049968825	HOUBBI --- ABDELAZIZ	CL ALCARAZ 7	30800 LORCA	03 30 2010 021367417	1209 1209	66,98
301050012675	HERRERA CONDORI JUVENAL	LG PULGARA,VENTARIQU	30800 LORCA	03 30 2010 021369538	1209 1209	25,12
301050142314	BOUGUELMANI --- ABDELKAD	CL ATRIO SAN PEDRO 3	30800 LORCA	03 30 2010 021372568	1209 1209	46,06
301050183235	MESRAR --- RADOUANE	CL CABRERA 1	30800 LORCA	03 30 2010 021373376	1209 1209	100,48
301050203140	BAKIR --- KHALID	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 30 2010 020505935	1209 1209	100,48
301050328028	CARDOZO GONZALES MACARIO	CL CUATRO ESQUINAS 1	30176 PLIEGO	03 30 2010 020507753	1209 1209	58,61
301050461707	MABROUK --- DRISS	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2010 021379238	1209 1209	96,29
301050577396	NAKKACHE --- BENACHIR	AV RAMBLA LA SANTA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 021380955	1209 1209	58,61
301050715927	MECHHOUR --- MINA	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 021828973	1209 1209	58,61
301050828384	KOUCHEN --- BENAOUA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020038113	1209 1209	16,75
301050859104	KONADU --- VICTORIA	CL BELCHITE 12	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 020038921	1209 1209	20,93
301051024711	LAMKHANTER --- RAHMA	ZZ DP.RAMONETE LOS C	30800 LORCA	03 30 2010 021387120	1209 1209	100,48
301051046535	ALBERCA MOROCHO TITA SUM	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2010 021387423	1209 1209	100,48
301051104230	BENSEDDIQ --- AHMED	CL ALAMO PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 021388635	1209 1209	58,61
301051205270	REMACHE DAQUILEMA FRANCI	AV JUAN CARLOS I 46	30800 LORCA	03 30 2010 021389645	1209 1209	41,87
301051392196	EL GHANMI --- ABDOLQUADI	CL GINES PEREZ 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 022190705	1209 1209	19,26
301051410485	RAHMANI --- ALLAL	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 022191412	1209 1209	46,06
301051647632	MAJIDI --- MOHAMMED	CL HORNO 74	30800 LORCA	03 30 2010 021396820	1209 1209	58,61
301051739477	SALHI YAMANI OMAR	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020045082	1209 1209	100,48
301051775348	HAJIB --- ABDELAZIZ	CL MARIANO VERGARA 7	30008 MURCIA	03 30 2010 021831805	1209 1209	87,92
301051843450	ABREGO GAMEZ ALFREDO EMM	CM PAGO BARRANCO 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 020521190	1209 1209	100,48
301051899125	ECH-CHATBY --- KHALID	CL ATRIO DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2010 021401466	1209 1209	100,48
301052005421	AMINE --- ABDELGHANI	ZZ LA CASILLA 55	30815 MARCHENA	03 30 2010 021403284	1209 1209	100,48
301052087768	SALAHDINE --- ABDELHAK	CL SEVERO OCHOA 12	30800 LORCA	03 30 2010 021404496	1209 1209	100,48
301052206895	PADILLA RIVERO VERONICA	CL CUARTELLILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2010 021406823	1209 1209	100,48
301052223366	BASSO --- ABDELKADER	CL SAN JOSE 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 022201718	1209 1209	100,48
301052353005	MANSOUB --- ABDELLAH	AV DE JUAN VI+EGLA 1	30170 MULA	03 30 2010 020526042	1209 1209	29,30
301052468694	GUEVARA PORTILLA JAIME J	CL HORNO NUEVO 12	30170 MULA	03 30 2010 020526951	1209 1209	100,48
301052480620	TOMALA PEÑA JOSE JAVIER	CL CABILDO 6	30813 ESCUCHA	03 30 2010 021410661	1209 1209	62,80
301052498707	BALI --- IBRAHIM	CL LAS MIZAS 20	30170 MULA	03 30 2010 020527355	1209 1209	100,48
301052519824	SAMHI --- HAMID	CL RIO TAJO 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020050843	1209 1209	58,61
301052539426	GOUAL --- KHALID	CL FRANCISCO JIMENEZ	30600 ARCHENA	03 30 2010 020527961	1209 1209	100,48
301052587320	CHERGUI --- ABDELKADER	CL PARADORES 4	30850 TOTANA	03 30 2010 021412479	1209 1209	46,06
301052665930	EL YAZIDI --- SAID	CL GENERAL ESPARTERO	30530 CIEZA	03 30 2010 020530284	1209 1209	56,94
301052804053	NIKOLOV ANGELOV GEORGI	CM VIEJO 22	30816 HOYA LA	03 30 2010 021416220	1209 1209	8,38
301052848614	ANIS --- SALAH	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2010 021416725	1209 1209	33,49
301052975522	SERBOUTI --- SALAH	CL GRAN VIA 38	30530 CIEZA	03 30 2010 020532611	1209 1209	37,68
301053078481	PETROV DIMITROV ANTONO	CL MAYOR 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 021419755	1209 1209	87,92
301053155071	HAITI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020054075	1209 1209	100,48
301053222062	ABDERRAHIM --- NAKMIR	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 021421169	1209 1209	16,75
301053430513	HADHOUDI --- THAMI	CL LAS MONAS 18	30170 MULA	03 30 2010 020536348	1209 1209	100,48
301053491743	QUIROGA SALVADOR JESUS	CL COLON 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 021425011	1209 1209	100,48
301053710500	EL GHAZOINI --- MHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020056301	1209 1209	100,48
301053738889	CHIRAKOV --- OGNAN MAEV	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 020537661	1209 1209	87,92
301053900961	ABBASSI --- LAKBIR	CL VISTANUEVA 1	30590 SUCINA	03 30 2010 019758429	1209 1209	92,10
301053935317	EL KACIMI --- RACHID	CL HERNAN CORTES 27	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020057311	1209 1209	96,29
301053966639	LUPU --- ANGELICA	ZZ PARAJE FUENTE MOR	30613 FUENTE MORRA	03 30 2010 020539479	1209 1209	46,06
301054083847	CIOBANU --- SIMONA STELU	LG EL ESPINAR 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 020058119	1209 1209	41,87
301054152656	BAADOUD --- RAMDANE	CL SUBMARINO 84	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 020058826	1209 1209	92,10
301054198934	PURCARESCU --- LILI	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2010 021433091	1209 1209	46,06
301054243087	DOGHMANI --- ABDENNAJI	CL AVDA DE EUROPA 48	30800 LORCA	03 30 2010 021433802	1209 1209	100,48
301054373332	MARMOL TABOADA SANDRA CA	AV DANIEL AYALA 16	30600 ARCHENA	03 30 2010 020542311	1209 1209	96,29
301054573493	KURDOV --- AHMED MEHMEDO	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2010 021437236	1209 1209	65,32
301054844689	JIAR --- MOHAMMED	CL LORCA 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 020545038	1209 1209	50,24
301056102659	SAVAN --- SORIN	ZZ LUGAR DON GONZALO	30812 PACA LA	03 30 2010 021448552	1209 1209	83,74
301056124281	KHATIB --- CHRIF	CL JUAN LAORDEN 3	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021841404	1209 1209	33,49
301056233409	CHAVARRIA LOPEZ HECTOR	AV DE LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2010 021449764	1209 1209	62,80
301056371532	MOLINA ANZOATEGUI VICTOR	CL DR. FLEMING 23	30600 ARCHENA	03 30 2010 020553930	1209 1209	71,17
301056618880	ES SARHANY --- EL MAHDI	LG RAMONETE 152	30800 LORCA	03 30 2010 021452289	1209 1209	50,24
301057601412	ABAD VICENTE ROSA JANETH	AV DE LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2010 021462292	1209 1209	8,38
301057618788	MERCADO GUZMAN JUAN CARL	CL GERMAN GALINDO 30	30420 CALASPARRA	03 30 2010 016274412	1109 1109	100,48



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301057822993	SALIH --- ABDELGHANI	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2010 021463609	1209 1209	100,48
301057879173	GEORGIEV DIMITROV DIMITA	CT CARAVACA EDIF CAS	30817 CANALES LAS	03 30 2010 021464013	1209 1209	100,48
301058200687	TOCTO MORA HECTOR ALFRED	CT DE LA PULGARA-VEN	30800 LORCA	03 30 2010 021467447	1209 1209	46,06
301058223020	ROMANAS --- GELU	CL EUROPA EDIF. MIRA	30800 LORCA	03 30 2010 021467649	1209 1209	29,30
301058866654	ASSIK --- RKIA	ZZ CALNEGRE Y LOS CU	30800 LORCA	03 30 2010 021472703	1209 1209	62,80
301059022662	FERREIRA --- CARLOS EDUA	CL POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03 30 2010 021844737	1209 1209	54,42
301059827257	FIERARU --- PAUL	CL LARGA, 19	30195 ARCHIVEL	03 30 2010 021483211	1209 1209	70,33
301060118661	BANU --- MARIANA	AV MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 020574542	1209 1209	100,48
301060118964	BOBOCEL --- MARIANA	CL MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 020574643	1209 1209	100,48
301060119267	CIUBUC --- ILIANA	AN MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 020574845	1209 1209	100,48
301060125230	ACHIM --- ELENA CARMELIA	CL MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 020575754	1209 1209	100,48
301060126341	AXINEI --- FLORINA	CL MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 020575956	1209 1209	100,48
301060135435	RADUCU --- IONICA	CL MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 020576057	1209 1209	100,48
301060210510	MUNCU --- MARIUS VASILE	CL GENERAL PRIM 22	30530 CIEZA	03 30 2010 020576259	1209 1209	100,48
301060362070	BERRAHO --- HICHAM	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 021846757	1209 1209	100,48
301060372275	STEFAN --- NADIA LORENA	AV MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 020577673	1209 1209	100,48
301061102506	TOADER --- GEORGHE VALER	LG DON GONZALO 2	30812 DON GONZALO	03 30 2010 021493820	1209 1209	8,38
301061294684	STEPANOVA --- LILJA	CL DEL SOL 15	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 020079438	1209 1209	37,68
301061344093	PETRE --- ION	CL ANGEL 32	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 017530156	1109 1109	8,38
301061761395	BARDUKOV --- GEORGI VASI	CL JUAN CARLOS I__RE	30800 LORCA	03 30 2010 021500486	1209 1209	25,12
301061762106	IORDACHE --- IONUT	AV DE EUROPA 1	30800 LORCA	03 30 2010 021500587	1209 1209	33,49
301061985812	TOADRE --- MIHAI	CL SEVERO OCHOA 7	30800 LORCA	03 30 2010 021503116	1209 1209	20,93
301062072708	SAWAB --- MOHAMED	CL VISTABUENA 1	30590 SUCINA	03 30 2010 019777324	1209 1209	25,12
301062347843	BEN BELA AL ALOU	CL SANCHEZ MADRIGAL	30004 MURCIA	03 30 2010 021713987	1209 1209	100,48
301062383714	EL HILALI --- ASMAA	CL FUENSANTA 33	30170 MULA	03 30 2010 020589696	1209 1209	16,75
301062510824	ZAIDI --- JADID	CL BLAYA 3	30170 MULA	03 30 2010 020590306	1209 1209	58,61
301062531638	BJAT --- DRISS	CL ALTOS DEL CARMEN	30170 MULA	03 30 2010 020590508	1209 1209	33,49
301062922668	BAKKAL --- JAMAL	CL ALTOS DEL CARMEN	30170 MULA	03 30 2010 020594649	1209 1209	83,74
301062948334	BARRIONUEVO TERRAZAS WIL	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2010 021514331	1209 1209	66,98
301063383420	GHETI CAROL ELENA	LG DON GONZALO 4	30812 PACA LA	03 30 2010 021517866	1209 1209	50,24
301063576511	ICHMAWIN --- SAID	CL TIO LUCAS 11	30170 MULA	03 30 2010 020598891	1209 1209	33,49
301063666639	REYES MURILLO JULIO VICT	CL AZALEA, EDIF.VICA	30600 ARCHENA	03 30 2010 020600208	1209 1209	46,06
301063898631	EL QADMIRI --- EL HADI	CL ALTOS SANTO DOMIN	30170 MULA	03 30 2010 020601319	1209 1209	66,98
301064157400	CEVALLOS MOLINA EDUARDO	CL SAN MIGUEL 20	30170 MULA	03 30 2010 020603036	1209 1209	37,68
301064185183	TEODORIUC --- CORINA	AV MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 020603339	1209 1209	100,48
301064185587	VASILE --- ADRIANA	AV MENENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2010 020603440	1209 1209	100,48
301064827003	MAHOUL --- ABDELLATIF	CL ORILLA AZARBE 24	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010 019784802	1209 1209	62,80
301064852362	BENNASSER --- FATIMA ZAH	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30600 ARCHENA	03 30 2010 020607682	1209 1209	83,74
301064909653	ABDELKADER --- RBII	CL VISTABUENA 1	30590 SUCINA	03 30 2010 019784903	1209 1209	16,75
301064923292	GUERMAT --- MILOUDI	AV CEBADA 57	30163 COBATILLAS	03 30 2010 021717829	1209 1209	37,68
301065159429	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 020091461	1209 1209	62,80
301065386973	BERTULIS --- TOMAS	CL LA VIA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 020609302	1209 1209	96,29
301066573407	MARTINEZ MARIN AGUSTIN	CL CANALICAS 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 021539387	1209 1209	62,80
301067034660	BOUZIANE --- LAHCEN	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 021539791	1209 1209	62,80
301070979328	CERNIAUSKAS --- VALDAS	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 016323720	1109 1109	83,74
301071108862	ALIEVA CHIRAKOVA ZYUMBYU	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 020613241	1209 1209	92,10
301071109468	MARINOV KOVACHEV BISER	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010 020613342	1209 1209	87,92
301071368035	TODERASCU --- MARIAN	ZZ LUGAR DON GONZALO	30812 DON GONZALO	03 30 2010 021546360	1209 1209	54,42
301071412895	ZHIVKOV SHIDEROV STANISL	CL CRUCES 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 020614857	1209 1209	87,92
301071468772	BLANARU --- IONUT	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2010 021547067	1209 1209	75,36
301071491408	LAUTARU --- MARIAN ADRIA	AV EXCELENTISIMA DIP	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 021857164	1209 1209	13,39
301071526265	OURRAMI --- FATIHA	CL ABELLAN, 28	30800 LORCA	03 30 2010 021547269	1209 1209	32,65
301071607707	KIROV --- DIMITAR ASENOV	CL LAS MONJAS 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 021547774	1209 1209	92,10
301071645493	HEBRI --- IMANE	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 021720152	1209 1209	83,74
301071861927	HYUSEINOVA --- SILVIYA A	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2010 021548986	1209 1209	100,48
301071956705	FERENT --- GHEORGHITA	LG DON GONZALO 1	30812 PACA LA	03 30 2010 021549592	1209 1209	62,80
301072498891	FERASTAUARU --- AURELIAN	LG DON GONZALO 2	30812 PACA LA	03 30 2010 021553939	1209 1209	62,80
301073209015	RACHGA --- RIAHI	CL ALTOS SANTO DOMIN	30170 MULA	03 30 2010 020624658	1209 1209	29,30
301073259434	JUELA ZABALA MARCO ANTON	CL ALAMO 1	30850 TOTANA	03 30 2010 021560710	1209 1209	79,55
301073383413	CAVA MARTINEZ CAYETANO	CL LA LOMA 15	30179 BARQUEROS	03 30 2010 021721667	1209 1209	25,12
301074133646	ATANASOVA --- ANKA GOSHE	ZZ QUIJERO 93	30813 RINCON DE LA	03 30 2010 021568891	1209 1209	87,92
301074604296	BANDULA --- NICOLAE DANI	LG EL MINGRANO 9	30810 ZARCILLA DE	03 30 2010 021573137	1209 1209	21,77
301074604401	GROZESCU --- GHEORGHITA	LG EL MINGRANO 9	30810 ZARCILLA DE	03 30 2010 021573238	1209 1209	21,77
301074604704	ANTON --- OANA	LG EL MINGRANO 9	30810 ZARCILLA DE	03 30 2010 021573339	1209 1209	21,77



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Poblacion	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
371014416993	HICHAM --- HAFDAOUI	CL MARINA 8	30880 AGUILAS	03 30 2010 021577278	1209 1209	57,78
381033194056	ROJAS ALVAREZ MARIA	AV JUAN CARLOS I 44	30800 LORCA	03 30 2010 021577682	1209 1209	93,78
391006711121	MECHYCH --- ABDELKARIM	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 020633651	1209 1209	33,49
391018252404	HALLOUMI --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 020636075	1209 1209	92,10
411074814078	SABIR --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 6	30609 ALGAIDA	03 30 2010 020637691	1209 1209	100,48
431025361224	ADNANI --- ABDELAZIZ	LG RAMONETE LAS LIBR	30800 LORCA	03 30 2010 021583544	1209 1209	37,68
451014238928	EL OMRANI --- EL MAATI	CL CHARCO	30800 LORCA	03 30 2010 021585665	1209 1209	100,48
451025404032	LAHLOU --- HAMMOU	CL FINCA EL PULPO 82	30177 CASAS NUEVAS	03 30 2010 020642038	1209 1209	33,49
451026727777	AWATI --- KHALID	AV EUROPA 1	30800 LORCA	03 30 2010 021588594	1209 1209	33,49
461062612206	EDDARIF --- ABDERRAHIM	CL MARTIN PI+ERO 13	30800 LORCA	03 30 2010 021591022	1209 1209	66,98
461103784662	ASENOV --- ASEN YANKOV	CL CRUCES 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 020647290	1209 1209	71,17
471015908912	ASENOV RADOSLAVOV APOSTO	CL CAYUELAS 89	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010 021866662	1209 1209	100,48
481036926570	OYOLA GONZALES ROSSMERY	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	03 30 2010 021594355	1209 1209	50,24
491005994870	EL MEKKAQUI --- BRAHIM	ZZ LUGAR LA MAJADA,C	30870 MAZARRON	03 30 2010 021594658	1209 1209	100,48
501028894837	BOUTOUIL --- YAHYA	CL GACHA (LA) 16	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 021867672	1209 1209	64,48
R.E. AGRARIO EMPRESAS						
30010492707	HERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	CL ENRIQUE SALAS 16	30600 ARCHENA	03 30 2009 055421310	0209 0209	256,87
30010803410	MORENO ROJO ANTONIO	CL RICARDO VALCARCEL	30600 ARCHENA	02 30 2009 056685946	0509 0509	66,30
30116277383	ECOLOGIA CASA DE LA CUES	CT FUENTE LIBRILLA-P	30170 MULA	03 30 2009 056493663	0409 0409	158,17
30113394261	OLIVENCA FERNANDEZ AUROR	CL FLORIDABLANCA 22	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 019507441	1209 1209	193,09
30116872319	GONZALVEZ CASCALES MARIA	CL JUAN GARCIA ABELL	30007 MURCIA	03 30 2010 019553315	1209 1209	193,09
30118054507	CANTERO CUTILLAS FERNAND	CL POLO DE MEDINA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 018063252	1109 1109	193,09
30118510306	RODRIGUEZ SAEZ FRANCISCO	CL DOCTOR FLEMING 40	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 019555840	1209 1209	193,09
151037835989	JIMENEZ ROSILLO BLANCA	CL MIGUEL CALBALLERO	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2010 019529164	1209 1209	193,09
301033280074	CAMACHO OSPINA LUCILA	CL LISBOA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 018051936	1109 1109	193,09
301040462522	RODRIGUEZ ABARCA MARLENE	CL TURRONEROS-EDF. S	30004 MURCIA	03 30 2010 019532396	1209 1209	193,09
301040764232	SIMBAÑA CATAGNA MARIA CA	CL LA HIGUERA 6	30800 LORCA	03 30 2010 019523407	1209 1209	57,92
301041442222	CAMACHO OSPINA SONIA	CL LISBOA - URBANIZA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 018052845	1109 1109	115,86
301048510690	POP --- LACRIMIOARA	CL LOS GUERREROS 60	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 019504411	1209 1209	193,09
301054092537	MARIN NEYRA MILENA CARM	PZ LAS PALMERAS 5	30003 MURCIA	03 30 2010 019492990	1209 1209	193,09
301054140330	PAULINO --- FRANCISCA	CL AVDA MURCIA 72	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2010 019537147	1209 1209	193,09
301058227969	SADIKI --- SALOI	CL MAYOR 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 019548968	1209 1209	193,09
411099937684	MIRANDA --- MARIA YOVANA	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 019506633	1209 1209	193,09
501028641627	FALL --- MBAYA	CL MOLINA ARAGON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 019550685	1209 1209	193,09
RECURSOS DIVERSOS						
300062758746	MARTINEZ ROSA ANTONIO	CL PATRICIO ALIAGA 6	30170 MULA	08 30 2009 056070200	0807 0807	175,42

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

13483 Recurso 1.231/2002.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Jesús Francisco Miñano Candel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Ricote por silencio administrativo, por daños ocasionados en la finca de propiedad del actor, como consecuencia de las obras realizadas por dicho Ayuntamiento por las que se cortó y alteró el antiguo curso pluvial que pasaba por dicha finca, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 1.231/2002, y por medio del presente se emplaza a los colindantes de dicha finca don Cristóbal Miñano Candel, D.^a Ana María Guillamón Carrillo y don Gregorio Carrillo Miñano, a fin de que se personen en el presente procedimiento, en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de nueve días, bajo los apercibimientos de seguir el trámite sin su presencia y sin hacerles más notificaciones que las que determina la ley.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia, 2 de julio de 2010.—El Secretario de la Sala.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

13484 Autos 1.370/2009.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2009 0022171

Procedimiento: adopción 1.370/2009

De Dirección General de Familia y Menor

Contra don José Antonio Rosillo Pérez

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 25 de junio de 2010 el cual pone fin al proceso de adopción 1.370/09 y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en ignorado paradero doña María Luisa Pérez García se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 25 de junio de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

13485 Autos 177/2005.

N.I.G.: 30030 42 1 2005 0600178

Procedimiento: Juicio Verbal 177/2005

Sobre Otras Materias

De Consorcio de Compensación de Seguros

Contra Lorenzo Javiera Segura Fernández

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

El Ilmo. Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.6 de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.177/05, promovidos por el Consorcio de Compensación de Seguros contra Lorenzo Javier Segura Fernández, declarando en rebeldía reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra Lorenzo Javier Segura Fernández debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 1.080,90 euros más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449,1 Ley de Enjuiciamiento Civil para su reconocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Lorenzo Javiera Segura Fernández se expide la presente en Murcia, 7 de junio de 2010.

La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

13486 Autos 229/2009.

Proceso N.º: Ejecución Núm. 229/09

Demandante: Luciano Davia Iñiguez y Otros

Demandado: Yago Corola, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 229/09, seguido a instancia de Luciano Davia Iñiguez, contra Yago Corola, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la decreto acordando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Yago Corola, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 13.183'29 euros de principal total acumulado, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 17 de mayo de 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

13487 Autos 179/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0010166

N28150

Demandante/s: Eladio Ortega Diaz

Demandado/s: Gestión Mediterránea 2001, S.L.

Doña Isabel-María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres PCA-3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 179/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eladio Ortega Diaz contra la empresa Gestión Mediterránea 2001, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario/a Judicial Isabel-María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 8 de julio de 2010

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 179/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Eladio Ortega Diaz frente a Gestión Mediterránea 2001, S.L. por la cantidad de 2693,33 euros de principal, 522,12 euros en concepto de intereses legales del 10% del artículo 29.3 del ET más otros 964,64 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo Gestión Mediterránea 2001, S.L. de los vehículos matrículas 1741CBR, 0309FMR, 0165FMR y 6887FHF, y de las posibles devoluciones u otros impuestos devolutivos presentes o futuros de la Agencia Tributaria, librando a tal efecto los oportunos oficios.

- Asimismo líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que se informe de los posibles bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 3094-0000-64-0000-0179-10 del BANESTO oficina Avda. de la Libertad n.º 1, edif. Claras, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Mediterránea 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

13488 Autos 188/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009740

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 188/2010

Demandante: Nicolás Sánchez Pérez

Demandado: García Miñarro Edificación y Obras, S.L.

Doña Isabel-María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres PCA-3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 188/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Nicolás Sánchez Pérez contra la empresa García Miñarro Edificación y Obras, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial, Isabel-María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 8 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 188/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Nicolás Sánchez Pérez frente a García Miñarro Edificación y Obras, S.L., por la cantidad de 10398 euros de principal, de 8541 euros en concepto de salarios de tramite y 5681,70 euros presupuestados para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los vehículos 3296DWL, 4136DGZ y 0154BYF de García Miñarro Edificación y Obras, S.L., y de las posibles devoluciones u otros impuestos devolutivos presentes o futuros de la Agencia Tributaria, librando a tal efecto los oportunos oficios.

- Asimismo líbrese nota informativa al Servicio de índices de los Registros de la propiedad para que se informe de los posibles bienes de la ejecutada.

Notifíquese el presente a las partes, siendo mediante la inserción de edicto en el BORM y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto Oficina Avda. de la Libertad Nº1, Edif. Claras número 3094-0000-64-0000-0188-10, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a García Miñarro Edificación y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13489 Autos 769/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos nº 769/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elisabeth Fernández Nicolás contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Golosinas los Navarros, S.L., Peninsular Business S.L., sobre despido, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 02/09/2010 a las 10:50 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Golosinas los Navarros, S.L., Peninsular Business S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 14 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13490 Autos 373/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002696

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: Juan Francisco Ruiz Molina

Demandado/s: Ocaña y Teva S.L., Mensaur del Levante S.L., Joaquín Andreu Espinosa, Juan Romero Lozano.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 373/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Francisco Ruiz Molina contra la empresa Ocaña y Teva S.L, Mensaur del Levante S.L, Joaquín Andreu Espinosa, Juan Romero Lozano, Francisco Serna Rocamora, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 364/2010

En la ciudad de Murcia a veintiocho de Junio de dos mil diez.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Juan Francisco Ruiz Molina frente a los demandados Ocaña y Teva S.L., Administración Concursal de Ocaña y Teva S.L., D. Juan Romero Lozano y Mensaur del Levante S.L. y el FOGASA, declaro nulo el despido del que ha sido objeto el actor con efectos de fecha 4-01-2010, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que readmitan de inmediato al demandante en su puesto de trabajo con idénticas condiciones laborales a las que regían con anterioridad a la fecha del despido, y, le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de su efectiva readmisión.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0373.10, así como la cantidad objeto de condena a



que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0373.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ocaña y Teva S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 14 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13491 Demanda 983/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006922

01000

N.º Autos: Demanda 983/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Lakhroussi

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pafran Construcciones de Murcia S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 983/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Lakhroussi contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pafran Construcciones de Murcia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 362/2010

En la ciudad de Murcia a veinticinco de Junio de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Mohamed Lakhroussi frente a la empresa demandada Pafran Construcciones de Murcia SL, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.400,94 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0983.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0983.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pafran Construcciones de Murcia S.L. , que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13492 Autos 1.187/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.187/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. El Aoufi Abderrahim contra las empresas Polaris Desarrollo S.L. y Gemeva Proyectos S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 405/10

En la ciudad de Murcia a 13 de julio de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. El Aoufi Abderrahim frente a las empresas demandadas Gemeva Proyectos S.L., Polaris Desarrollo S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada Gemeva Proyectos SL a que abone al demandante la cantidad de 3.722,25 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, y condeno solidariamente a la empresa Polaris Desarrollo SL respecto al abono de la cantidad de 2.884,30 €, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1187.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1187.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gemeva Proyectos S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 15 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13493 Autos 1.433/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010126

N.º Autos: Demanda 1.433/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ramón Eusebio Martínez

Demandado: Hiperactiva Inversora, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.433/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ramón Eusebio Martínez contra la empresa Hiperactiva Inversora, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 13/10/2010, a las 10,25 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hiperactiva Inversora, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 14 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13494 Autos 182/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Fuensanta Lozano Peino contra la empresa David Cifuentes Serrano, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 15 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- María Fuensanta Lozano Peino ha presentado demanda de ejecución frente a David Cifuentes Serrano.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8 de junio de 2010 por un total de 2319'94 euros en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s David Cifuentes Serrano en situación de insolvencia parcial por importe de 2319'94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el / la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Cifuentes Serrano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13495 Autos 1.504/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010632

01000

N.º Autos: Demanda 1504/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Manuel Lozano García

Demandado/s: Almur Servicios y Control S.L.U., Fogasa Fogasa, Sealmu Control S.LU, Servimol Seervicios S.L, Servialcan Control S.L

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1504/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Lozano García contra la empresa Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.LU, Servimol Servicios S.L, Servialcan Control S.L, y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº 119/2010

En la ciudad de Murcia a 4-3-2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. José Manuel Lozano García frente a las empresas demandadas Almur Servicios y Control SLU, Sealmu Control SLU, Servimol Servicios S.L. y Servialcan Control S.L., y el Fogasa, declaro despido improcedente el cese del que ha sido objeto el actor con efectos de fecha 4-07-2009, y condeno solidariamente a los demandados Almur Servicios y Control SLU, Sealmu Control SLU, Servimol Servicios S.L. y Servialcan Control S.L., a que, a su opción que deberán hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmitan de inmediato al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abonen la cantidad de 2.233,33 €, y, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.



Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1504.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1504.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servialcan Control, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13496 Autos 571/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004137

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: Mario Patricio Cuenca Correa

Demandado/s: Huerdin Empresa Constructora S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 571/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mario Patricio Cuenca Correa contra la empresa Huerdin Empresa Constructora S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Victoria Juarez Arcas

En Murcia, a 8 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Que en los presentes autos se ha seguido el trámite ordinario de presentación de demanda y posterior celebración del correspondiente juicio, previo intento de conciliación que preceptúa el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Fundamentos de derecho

Único.- Que habiéndose dictado sentencia, notificada a las partes, han transcurrido los cinco días que prevé la Ley de Procedimiento Laboral en su artículo 192.1 desde su última notificación, sin que en dicha sentencia haya sido anunciado recurso de suplicación, por lo que en base a todo ello,

Parte dispositiva

Se acuerda declarar firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y el archivo de las mismas.

Notifíquese el presente decreto a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de revisión a interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Huerdin Empresa Constructora S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 8 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13497 Autos 221/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001579

01000

N.º Autos: Demanda 221/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Luisa Isabel Marín Zaruna.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L.,
Agrícola Pastrana S.L.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 221/2010 de este Juzgado de
lo Social, seguidos a instancias de Luisa Isabel Marín Zaruna contra la empresa
Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L.,
sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial D^a Victoria Juarez Arcas

En Murcia, 8 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Que en los presentes autos se ha seguido el trámite ordinario de
presentación de demanda y posterior celebración del correspondiente juicio, previo
intento de conciliación que preceptúa el artículo 63 de la Ley de Procedimiento
Laboral.

Fundamentos de derecho

Único.- Que habiéndose dictado sentencia, notificada a las partes, han
transcurrido los cinco días que prevé la Ley de Procedimiento Laboral en su
artículo 192.1 desde su última notificación, sin que en dicha sentencia haya sido
anunciado recurso de suplicación, por lo que en base a todo ello,

Parte dispositiva

Se acuerda declarar firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones
y el archivo de las mismas.

Notifíquese el presente decreto a las partes interesadas, haciéndoles saber
que contra el mismo cabe recurso de revisión a interponer en el plazo de cinco
días ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L.,
Agrícola Pastrana S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad
se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y
publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la
Provincia.

En Murcia, 8 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Albacete

13498 Autos 862/2009.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 862/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Lillo Navarro contra la empresa Gold Service Group Castimur, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo

Francisco Lillo Navarro, contra la Mercantil Gold Service Group Castimur, S.L., a quien condeno a satisfacer al actor la cantidad de 1.914,19 euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gold Service Group Castimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albacete, 5 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Albacete

13499 Autos 1.034/2009.

N.I.G.: 02003 44 4 2009 0302569

N.º Autos: Demanda 1.034/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ibermutuamur

Demandados: INSS y TGSS, Francisco José Parada García, Juan Diego Auñón Guardiola

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en autos n.º 1.034/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Juan Diego Auñón Guardiola y otros, sobre ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, José Ramón Solís García del Pozo.

En Albacete, 30 de junio de 2010.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y no existiendo tiempo material para la citación de la empresa codemandada, se acuerda la suspensión del acto del juicio señalado para el día 6.7.10 a las 11,40 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día dieciséis de febrero de 2011, a las 10,20 horas de su mañana, citando en legal forma a las partes y testigos, en su caso, con los mismos apercibimientos que constan en el primer señalamiento y llevándose a cabo el de la empresa demandada, habida cuenta su ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 LPL), y a cuyo escrito deberá acompañar resguardo de ingreso de la cantidad de 25,00 euros como Depósito, a la Cuenta Expediente n.º 0048 0000 66 103409 de Banesto.

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad, la cuenta sería 0030.1846.42.0005001274 indicando en el campo Concepto el número de Cuenta expediente arriba reseñado.

La parte recurrente deberá especificar en el campo Concepto del resguardo de ingreso "Recurso 30 Reposición".

Están excluidos de este Depósito los trabajadores o beneficiarios de Régimen Público de la Seguridad Social.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo Depósito que no esté constituido.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.



Magistrado-Juez, José Ramón Solís.—Secretario Judicial, Francisco Gómez.-
Rubricados.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Juan Diego Auñón Guardiola,
en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de
la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los
estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se
trate de emplazamiento.

En Albacete, 30 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

13500 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras Vestuarios en Pabellón Multiusos de Mahoya.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 5/10

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Vestuarios en Pabellón Multiusos de Mahoya

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 94.293,90 euros. IVA (%) 10.447,10 Importe total 104.471 euros.

5.- Adjudicación definitiva

- a) Fecha: 30/12/09
- b) Importe de adjudicación: 104.471 euros, Iva incluido.
- c) Adjudicatario: Metálicas Gomariz S.L

Abanilla, 14 julio de 2010.—El Alcalde, P.D firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

13501 Anuncio licitación de gestión de servicio público "Instalaciones Deportivas de Alguazas".

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23-06-2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de "Instalaciones Deportivas de Alguazas", mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.alguazas.es

Correo electrónico: contratación@alguazas.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público en modalidad de concesión.
- b) Descripción del objeto: Gestión y Explotación de Instalaciones Deportivas de Alguazas.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones Deportivas Parque de la Constitución. Situado en c/ Prolongación Hernán Cortés, s/n.

Plazo de duración: 25 años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Varios. Indicados en la Cláusula 33 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

Mejor oferta de acuerdo con los criterios valorativos contenidos en la cláusula 12 a 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CANON ANUAL: Los licitadores establecerán en sus ofertas el Canon correspondiente a cada año.

5. Garantías exigidas

Provisional: 12.245,64 €.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso. Información en Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

7.-Obtención de la documentación e Información.

Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

Departamento de Contratación.

Pz. D. Enrique Tierno Galván, 1

30560 Alguazas.

e-mail: contratación@alguazas.es

página web: www.alguazas.es

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 31.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Alguazas.

b) Fecha: 14-09-2010.

c) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones: en los Pliegos.

Alguazas, 12 de julio de 2010.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

13502 Error material en la transcripción del texto normativo de la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 29, del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de La Cruz.

Advertido error en el anuncio nº 2721 publicado en el BORM n.º 54 de fecha 6 de marzo de 2009, en la transcripción del texto normativo de la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual nº 29, del Plan General Municipal de Ordenación, debido a una falta de numeración de las páginas enviadas, que ha provocado que no exista correspondencia entre lo aprobado y lo publicado, se remite el texto normativo aprobado para que se proceda a corregir el error en la publicación del BORM.

NU-PA. PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONCEPTO Esta categoría de suelo recoge aquellas áreas que por formar parte del patrimonio público de suelo, o reunir unas características reconocidas en función de sus valores protegibles de hábitats naturales, especies prioritarias y valor ecológico global, deben quedar preservados del proceso urbanizador tal como establece el artículo 65.2 de la Ley del Suelo regional.

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN

Usos característicos

- Usos forestales y naturalistas
- Usos extensivos del medio natural
- Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera de carácter no intensivo, o del sector primario excepto invernaderos, con excepción de lo establecido en el régimen transitorio.

Usos autorizables

- Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

- Actividades extractivas: exclusivamente reducido a la sierra de Las Cabras y de la Encarnación, donde, por existir ya esta actividad tanto en este municipio como el colindante, y estar reconocida la calidad del material extraíble, se podrá permitir excepcionalmente la actividad extractiva en las zonas de estas sierras en las que, previo estudio de impacto ambiental y autorización por los organismos competentes, quede asegurada la minimización del impacto, especialmente, además de los que establezca la consejería con competencias de medio ambiente, en lo que se refiere al impacto visual en las rutas de tráfico próximas más importantes, como la carretera de Murcia hasta la Venta de Cavila, o la de Lorca, así como del sitio histórico de La Encarnación, por lo que preferentemente deberán, situarse en abrigos o umbrías ocultos.

Usos excepcionales

- Acondicionamiento de espacios para el ocio
- Establecimientos turísticos de carácter rural incluida la restauración.

Usos prohibidos

- Todos los demás.

Condiciones de parcela

- Para los usos autorizables o excepcionales se adecuarán a las que se especifica para cada tipo.
- En todo caso no se permitirán segregaciones que vayan en contra de la legislación sectorial aplicable.
- La disposición de la edificación en las parcelas no dará lugar a la formación de núcleo de población en la forma determinada por el planeamiento para esta clase de suelo.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Las actividades extractivas existentes en el Municipio de Caravaca de la Cruz con anterioridad a la aprobación inicial del presente Plan General podrán seguir con su explotación, siempre que esté reconocida la calidad del material extraíble, cuenten con todas las autorizaciones y permisos ambientales necesarios para el desarrollo de la actividad, previo estudio de impacto ambiental y de afección al Patrimonio Histórico, debiendo quedar en todo caso asegurada la minimización del impacto, especialmente, en lo que se refiere al impacto visual en las rutas de tráfico próximas más importantes, además de lo que establezca la Consejería con competencias de medio ambiente.

Dispondrán del plazo de seis meses a contar desde la aprobación definitiva de la modificación del Plan General que introduce la presente norma transitoria para iniciar el procedimiento necesario para la legalización de su situación frente al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y frente a las demás Administraciones competentes.

Las actividades ganaderas intensivas existentes en el Municipio de Caravaca de la Cruz con anterioridad a la aprobación inicial del presente Plan General podrán seguir con su explotación, siempre que cuenten o puedan obtener todas las autorizaciones y permisos ambientales necesarios para el desarrollo de la actividad, previo estudio de impacto ambiental y de afección al Patrimonio Histórico en su caso, debiendo quedar en todo caso asegurada la minimización del impacto, además de lo que establezca la Consejería con competencias de medio ambiente y demás organismos competentes.

Dispondrán del plazo de seis meses a contar desde la aprobación definitiva de la modificación del Plan General que introduce la presente norma transitoria para iniciar el procedimiento necesario para la legalización de su situación frente al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y frente a las demás Administraciones competentes.

NU-F. PROTECCIÓN FORESTAL

CONCEPTO. Corresponde esta categoría de suelo de forma genérica a áreas agrícolas de secano con una cierta presencia relativa de bosques y/o matorrales, habitualmente esta situación se produce favorecida por un relieve más o menos alomado, constituido por colinas o montañas que sobresalen levemente en el paisaje.

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN

Usos característicos

- Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera que no sean de carácter intensivo, o del sector primario, excepto invernaderos, con excepción de lo establecido en el régimen transitorio.

- Usos forestales y naturalistas
- Usos extensivos del medio natural

Usos autorizables

- Construcciones e instalaciones ligadas a la actividad productiva del medio
- Actividades extractivas
- Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

- Área e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

Usos excepcionales

- Industrias, instalaciones o actividades sujetas a impacto ambiental que no tengan cabida en los polígonos de uso industrial.

- Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos que tengan que emplazarse en el medio rural.

- Acondicionamiento de espacios para el ocio.

- Establecimientos turísticos de carácter rural incluida la restauración.

- Vivienda unifamiliar.

- Equipamientos deportivos al aire libre y campamentos de turismo, sin que las edificaciones o construcciones auxiliares superen un aprovechamiento de referencia de 0,05 m²/m², siendo preceptivo el correspondiente análisis de impacto ambiental conforme al anexo I de estas normas.

Usos prohibidos

- Todos los demás.

Condiciones de parcela

- Para los usos autorizables o excepcionales se adecuarán a las que se especifica para cada tipo.

- En todo caso no se permitirán segregaciones que vayan en contra de la legislación sectorial aplicable.

- La disposición de la edificación en las parcelas no dará lugar a la formación de núcleo de población en la forma determinada por el planeamiento para esta clase de suelo.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Las actividades ganaderas existentes con licencia anterior a la aprobación definitiva del presente Plan podrán realizar obras de reforma con el fin de poder continuar con la actividad que hasta ahora venían desarrollando, no admitiéndose cambios de orientación productiva, cambios de titularidad ni ampliaciones.

Las actividades extractivas existentes en el Municipio de Caravaca de la Cruz con anterioridad a la aprobación inicial del presente Plan General podrán seguir con su explotación, siempre que esté reconocida la calidad del material extraíble, cuenten con todas las autorizaciones y permisos ambientales necesarios para el desarrollo de la actividad, previo estudio de impacto ambiental y de afección al Patrimonio Histórico, debiendo quedar en todo caso asegurada la minimización del impacto, especialmente, en lo que se refiere al impacto visual en las rutas de tráfico próximas más importantes, además de lo que establezca la Consejería con competencias de medio ambiente.

Dispondrán del plazo de seis meses a contar desde la aprobación definitiva de la modificación del Plan General que introduce la presente norma transitoria para iniciar el procedimiento necesario para la legalización de su situación frente al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y frente a las demás Administraciones competentes.

Las actividades ganaderas intensivas existentes en el Municipio de Caravaca de la Cruz con anterioridad a la aprobación inicial del presente Plan General podrán seguir con su explotación, siempre que cuenten o puedan obtener todas las autorizaciones y permisos ambientales necesarios para el desarrollo de la actividad, previo estudio de impacto ambiental y de afección al Patrimonio Histórico en su caso, debiendo quedar en todo caso asegurada la minimización del impacto, además de lo que establezca la Consejería con competencias de medio ambiente y demás organismos competentes.

Dispondrán del plazo de seis meses a contar desde la aprobación definitiva de la modificación del Plan General que introduce la presente norma transitoria para iniciar el procedimiento necesario para la legalización de su situación frente al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y frente a las demás Administraciones competentes.

NU-I. INADECUADO PARA EL DESARROLLO URBANO

CONCEPTO Corresponde esta categoría de suelo de forma genérica a áreas agrícolas de secano con un relieve más o menos alomado, constituido por colinas o montañas que sobresalen levemente en el paisaje que deben quedar preservados del proceso urbanizador y que se incluyen en lo que la ley 2/2004 denomina "inadecuado" para el desarrollo urbano.

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN

Usos característicos

- Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera que no sean de carácter intensivo, o del sector primario, excepto invernaderos, con excepción de lo establecido en el régimen transitorio.

- Usos forestales y naturalistas
- Usos extensivos del medio natural

Usos autorizables

- Construcciones e instalaciones ligadas a la actividad productiva del medio

- Actividades extractivas
- Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.
- Área e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

Usos excepcionales

- Industrias, instalaciones o actividades sujetas a impacto ambiental que no tengan cabida en los polígonos de uso industrial.

- Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos que tengan que emplazarse en el medio rural.
- Acondicionamiento de espacios para el ocio.
- Establecimientos turísticos de carácter rural incluida la restauración.
- Vivienda unifamiliar.

- Equipamientos deportivos al aire libre y campamentos de turismo, sin que las edificaciones o construcciones auxiliares superen un aprovechamiento de referencia de 0,05 m²/m², siendo preceptivo el correspondiente análisis de impacto ambiental conforme al anexo I de estas normas.

Usos prohibidos

- Todos los demás.

Condiciones de parcela

- Para los usos autorizables o excepcionales se adecuarán a las que se especifica para cada tipo. Para el caso de viviendas se aplicará lo establecido en el artículo 77.2 de la ley 2/2004, que fija como superficie mínima la de 10.000 m², o de 5.000 m² si la finca hubiera surgido en escritura pública de fecha anterior al 17 de junio de 2001.

- En todo caso no se permitirán segregaciones que vayan en contra de la legislación sectorial aplicable.

- La disposición de la edificación en las parcelas no dará lugar a la formación de núcleo de población en la forma determinada por el planeamiento para esta clase de suelo.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Las actividades ganaderas existentes con licencia anterior a la aprobación definitiva del presente Plan podrán realizar obras de reforma con el fin de poder continuar con la actividad que hasta ahora venían desarrollando, no admitiéndose cambios de orientación productiva, cambios de titularidad ni ampliaciones.

Las actividades ganaderas intensivas existentes en el Municipio de Caravaca de la Cruz con anterioridad a la aprobación inicial del presente Plan General podrán seguir con su explotación, siempre que cuenten o puedan obtener todas las autorizaciones y permisos ambientales necesarios para el desarrollo de la actividad, previo estudio de impacto ambiental y de afección al Patrimonio Histórico en su caso, debiendo quedar en todo caso asegurada la minimización del impacto, además de lo que establezca la Consejería con competencias de medio ambiente y demás organismos competentes.

Dispondrán del plazo de seis meses a contar desde la aprobación definitiva de la modificación del Plan General que introduce la presente norma transitoria para iniciar el procedimiento necesario para la legalización de su situación frente al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y frente a las demás Administraciones competentes”.

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.



Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 15 de julio de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

13503 Anuncio de adjudicación definitiva "Adecuación y mejora de servicios culturales y sociales en Pozo Estrecho".

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/10/4808

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Adecuación y mejora de servicios culturales y sociales en Pozo Estrecho, Cartagena. Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local (FEEMSOLO).

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 196.072,72 €

5.º Adjudicación definitiva.

- A) Fecha: 05/07/2010.
- B) Contratista: Continental Cartagena, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 193.131,62 €

Cartagena, 6 de julio de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

13504 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (BORM 9 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a D^a María del Carmen Argudo García, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo, Comercio, Juventud y Empleo, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2009. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en el Negociado de Mercados (Parque de Seguridad, Ctra.a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.L. 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo Infracción: 27.2.b) Ordenanza. Carecer de la preceptiva licencia municipal.

Artículo Sanción: 28 Ordenanza.

Cuantía Sanción: 1000 €.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SA-MER 2010/23. Denunciado: Olga Rosa Matango Gualapuro. Fecha denuncia: 08/03/2010. Fecha Decreto Incoación: 16/03/2010.

- Expte. SA-MER 2010/53. Denunciado: Segundo Amable Pandi Maliza. Fecha denuncia: 18/04/2010. Fecha Decreto Incoación: 19/04/2010.

- Expte. SA-MER 2010/55. Denunciado: Miguel González Peñaranda. Fecha denuncia: 27/04/2010. Fecha Decreto Incoación: 29/04/2010.

- Expte. SA-MER 2010/57. Denunciado: Francisco Santiago Cortés. Fecha denuncia: 21/10/2009. Fecha Decreto Incoación: 11/05/2010.



- Expte. SA-MER 2010/58. Denunciado: Justo Arribas Amaya. Fecha denuncia: 22/10/2009. Fecha Decreto Incoación: 11/05/2010.

- Expte. SA-MER 2010/60. Denunciado: Francisco Santiago Cortés. Fecha denuncia: 11/11/2009. Fecha Decreto Incoación: 11/05/2010.

- Expte. SA-MER 2010/61. Denunciado: José Antonio Arribas Amaya. Fecha denuncia: 11/11/2009. Fecha Decreto Incoación: 11/05/2010.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 16 de junio de 2010.—El Concejal Delegado, Javier Herrero Padrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

13505 Aprobación definitiva de la Ordenanza de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Habiendo sido sometida a información pública, por plazo de treinta días, para reclamaciones o sugerencias, la Aprobación provisional de la Ordenanza de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, y transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se entiende aprobada definitivamente dicha Ordenanza, siendo el objeto de esta el promover y fomentar la práctica deportiva en la población de Cehegín, así como la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través de una amplia oferta de servicios y actividades físico-deportivas, garantizando para ello el correcto y so de las instalaciones.

El texto íntegro de esta ordenanza está a disposición de los interesados en las dependencias de Secretaría General del Ayuntamiento y en la página web de éste.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez transcurra el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BORM.

Contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Cehegín, 25 de junio de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

13506 Padrón de Basuras primer semestre ejercicio 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 29/06/2010, ha sido aprobado el Padrón de Basuras primer semestre ejercicio 2010 por importe de 394.411,50 € quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 1 de Septiembre de 2010 al 2 de Noviembre de 2010, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 14 de julio de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13507 Lista provisional admitidos, fecha de examen y tribunal del proceso selectivo para proveer dos plazas de cabo de la Policía Local por promoción interna.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Finalizado el periodo de presentación de instancias para proveer dos plazas de Cabo de la policía local mediante promoción interna conforme a las bases publicadas en el B.O.R.M el día 22 de febrero de 2010, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso:

ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	N.º REGISTRO	FECHA ENTR
1	Martínez Berben Pedro	74.435.403-C	8628	0/04/2010
2	Merlos López Manuel	48.449.365-A	8348	06/04/2010
3	Molina Franco José María	23.263.337-X	8279	06/04/2010
4	Muñoz Ortega Juan Francisco	23.017.840-S	8613	09/04/2010
5	Tomás López Diego	23.018.296-B	8526	08/04/2010
6	Zomeño González Alberto	48.513.766-G	7882	30/03/2010

No hay excluidos.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M para subsanar posibles errores. En caso de no haber reclamaciones la lista se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Segundo: Nombrar el Tribunal que estará compuesto por los siguientes miembros

Presidente: Francisco Javier Martínez Sánchez

Suplente del Presidente: José Clares Martínez

Secretaria: María de las Mercedes Gómez García

Suplente de la Secretaria: Cristóbal Moya López

Vocal: María Josefa Sánchez Gómez

Suplente del vocal: Miguel Martín López

Vocal: Diego Belmonte Martínez

Suplente del vocal: Teodoro Cánovas Yepes

Vocal: Gerardo Marín Doménech

Suplente del vocal: José Luis Sánchez Martínez

Tercero: Se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio (pruebas físicas), que se llevará a cabo el próximo día 24 de agosto a las 8:30 horas en el Polideportivo Municipal de Mazarrón.

Cuarto: Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 9 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13508 Aprobación del proyecto de normalización de fincas sobre terreno situado en Senda de Granada y Carril de Los Pollos, Guadalupe. (Expte. 146GP08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 29 de julio de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar el Proyecto de Normalización de fincas sobre terreno situado en Senda de Granada y Carril de los Pollos, Guadalupe."

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, a 14 de julio de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13509 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2010.

Aprobado, por Decreto número 1.355/2010 de fecha 25 de junio, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2010; se expone al público durante un mes en el Negociado de Gestión Tributaria el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2010.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005, de 29 de julio.

En San Javier a 13 de julio de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13510 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del año 2010.

Aprobado, por Decreto número 1.354/2010, de fecha 25 de junio, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2010; se expone al público durante un mes en el Negociado de Gestión Tributaria el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2010.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005, de 29 de julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio.

En San Javier a 13 de julio de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

13511 Anuncio adjudicación de la obra: "Centro Socio-Cultural en Meroños".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Expediente: 05/10

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto: Centro Socio-Cultural en Meroños.
- c) Fecha de publicación en el BORM: 06-04-2010, n.º 77

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

237.028,43 € + 16% IVA, (37.924,55 €) 274.952,98 Euros

5.- Adjudicación.

Fecha: 16-06-2010.

Contratista: Forjescon, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 233.710,02 Euros

Torre Pacheco, 12 de julio de 2010.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

13512 Adjudicación de contrato de obra: "Punto de Apoyo de Educación Infantil en el Jimenado".

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Expediente: 02/10

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto: Punto de apoyo de educación infantil en el Jimenado.

- c) Fecha de publicación en el BORM: 29-03-2010, n.º 72

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

279.710,57 € + 16% IVA, (44.753,69 €) 324.464,26 Euros

5.- Adjudicación:

Fecha: 16-06-2010.

Contratista: FORJESCON, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 275.794,62 Euros

Torre Pacheco, 12 de julio de 2010.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

13513 Anuncio de adjudicación de la obra: "Remodelación de la plaza Vicente Antón".

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Expediente: 04/10

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto: Remodelación de la plaza Vicente Antón.
- c) Fecha de publicación en el BORM: 06-04-2010, nº 77

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

299.489,88 € + 16% IVA, (47.918,38 €) 347.408,26 Euros

5.- Adjudicación:

Fecha: 16-06-2010.

Contratista: Forjescon, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 295.297,02 Euros

Torre Pacheco, 12 de julio de 2010.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

13514 Notificación.

No habiéndose podido practicar la notificación de fecha 27 de mayo de 2010, a D. Louise Wojnicri, se dispone por la Concejalía del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto íntegro el siguiente:

“Por Sahota, Permjit, en nombre y representación de “Sharhabi Hindustani Roti, S.L.” se ha solicitado licencia para establecer la actividad de: Restaurante, con ubicación en: C/ Lilo, Residencial La Goleta, Mar Menor Golf Resort – Torre-Pacheco, Nº 53, (Edificio Sable).

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, se le notifica al Sr. Wojnicri, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días (contados a partir de la publicación de este edicto en el BORM), puedan formular las observaciones que estime pertinentes.

Lo que participo a D. Louise Wojnicri, en cumplimiento del decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 4-mayo-10, previniéndoles que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, durante las horas de nueve a trece.

Torre Pacheco, 12 de julio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Santiago Meroño León.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

13515 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de junio de 2010, sobre "Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente"; ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

Vengo en decretar

1.º- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA		
ALARCON *PEREZ, EDILMA GRIMANESA	09-may-10		X	6344174	S
ALVAREZ *PEREIRA DE, ALICIA	27-may-10	1235992		0	
ARCE *MOREIRA, FREDDY ARMANDO	11-abr-10	3501924		0	
ARELLANO *ESPIN, ODESSA NARCISA	09-abr-10		X	6621394	Q
ARGUELLO *, GLADIS REINA	16-abr-10	10490598N		0	
BARBA *ORTIZ, CAROL ANDREA	15-abr-10	7618691		0	
BARBA *ORTIZ, GIORDANO JOHANNES	15-abr-10	5604075		0	
BEJARANO *MORENO, KATHERINE INGRID	08-abr-10	6289403		0	
BERMEO *CALLE, NORMA NARCISA	07-abr-10		X	6621361	Y
BUENO *TACURI, BLANCA FLORENCIA	22-abr-10	101705226		0	
BUENO *TACURI, WILLIAM FERNANDO	22-abr-10		X	9167445	J
CASTAÑO *ARANGO, ANGELA NATALIA	19-may-10		X	6437917	X
CHOQUE *CABRERA, JULIA	09-abr-10	3830291		0	
DOMINGUEZ *JUSTINIANO, JORGE ANDRES	03-abr-10		X	8724456	G
DOMINGUEZ *JUSTINIANO, SILVIA PATRICIA	07-abr-10	6223223		0	
DOMINGUEZ *JUSTINIANO, VALERIA	03-abr-10		X	8724546	W
EL AZIZI *, EL FADIL	28-may-10	U131692		0	
ERAZO *CELIN, ROSARIO ELIZABETH	30-may-10		X	4863375	W



APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA	
ESTRADA *MOROCHO, MIGUEL ANGEL	21-abr-10		X	6822064 B
ESTRADA *VALENCIA, ANDY FABRICIO	21-abr-10		X	7458009 Y
ESTRADA *VALENCIA, CHRISTIAN XAVIER	21-abr-10		X	7458074 W
ESTRADA *VALENCIA, HENRY MIGUEL	21-abr-10		X	7458124 Y
GARCIA *CARTAGENA, SAUL	25-abr-10			0
HALLAOUI *, RACHID	04-abr-10	T865360		0
HERRERA *ARIAS, CARLOS OMAR	07-abr-10		X	6227480 T
HERRERA *ERAZO, EVELIN DAYANA	30-may-10		X	6946827 E
HERRERA *ORTEGA, FRANKLIN OLDEMAR	30-may-10		X	4624351 V
IZA *SUAREZ, FAIS HELIONHEY	16-abr-10	CC1088253810		0
JAAFARI *, EL MOSTAFA	11-abr-10	R167709		0
JUSTINIANO *GUZMAN, MARIA GELY	03-abr-10		X	6928107 R
LAKHDAR *, SAADIA	07-abr-10	P409822		0
LAMKAK *, RACHID	07-abr-10	P409817		0
LLANOS *MIRANDA, PASTOR	01-abr-10	7675068		0
LUGO *CANDIA, FELICITA	21-abr-10	700308		0
MUÑOZ *BRAVO, ROLANDO WILFRIDO	27-may-10		X	4931332 V
PERDOMO *DUARTE, VICTOR RAMON	27-may-10	2573853		0
QUISPE *ARONI, SERGIO ELEUTERIO	02-may-10	2294463		0
RODRIGUEZ *SOTO, MONICA ADRIANA	21-may-10	1104138076		0
ROLON *BENITEZ, PETRONA	11-abr-10	2875700		0
SALHAOUI *, HASSAN	12-may-10		X	5162618 S
SERRER *FERREIRA, VITOR HUGO	03-abr-10	CV790159		0
SOLIS *SANCHEZ, OSMAR LEODEGAR WENCE	07-abr-10	3453071		0
SOSA *BOLLATI, ERICK	28-may-10	7615704		0
SOTO *RODRIGUEZ, XIMENA DEL PILAR	21-may-10		X	4156535 K
TRAN *, VAN PHUONG	28-abr-10	A0765285A		0
VALENCIA *ROSAS, ELSA JUDITH	21-abr-10		X	6801307 T
VILLALBA *MORINIGO, NELSON	08-abr-10	1758837		0
VILLALBA *VILLALBA DE, ESTELA	08-abr-10	2464767		0
EZZAKI*, OTMANE	12-dic-09	T547365		0

2.º- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 8 de julio de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Juan Pérez Martínez

13516 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con Residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don José López Baño y doña Amalia Pascual Ramón, iniciada el día veinticinco de junio de dos mil diez, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Trozo de tierra en blanco con proporción a riego, sito en el Paraje de Espuña, sitio de la Punta, hoy Cabezo Bastida, del término de Alhama de Murcia, con una superficie de terreno de treinta y tres áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte: Parcela 308, que corresponde a Doña Rosario Cerón Martínez; Sur: Parcela 241 de Josefa López Baño; Este: Parcelas 308 y 240 de Rosario Cerón Martínez y Angeles Aledo Martínez; Oeste: Parcela 51 de Rosalía Martínez Mendez.

Referencia catastral: 30008A017002770000LO.

Su extensión y linderos.- El señor compareciente asevera que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas, sino la mayor de treinta y tres áreas y setenta y ocho centiáreas, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Los señores comparecientes manifiestan que son propietarios y titulares registrales de la finca descrita, por escritura otorgada en Alhama de Murcia, el día 24 de marzo de 2010, ante mi, con numero 378 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, a 29 de junio de 2010.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Rafael Cantos Molina

13517 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar. Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por Juan Pedro López Melgarejo, iniciada el día quince de Marzo de dos mil diez, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra de secano, que forma parte de la Hacienda llamada de Gañuelas, sita en el término de Alhama de Murcia, pago de la Costera o de la Nata; su cabida de doce hectáreas, noventa y cuatro áreas, dieciséis centiáreas, equivalentes a diecinueve fanegas, tres celemines, dos cuartillos, que linda: Norte, camino de Tortafrita, que une la carretera Murcia Mazarrón con Alhama de Murcia, actualmente parcela 9009, que corresponde con la carretera Alhama-Costera, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Levante, con la carretera de Murcia a Mazarrón, actualmente Este, Parcela 9010, que corresponde con la carretera Palmar-Mazarrón, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Poniente Cañada Real y resto de la finca matriz de donde ésta se segrega, actualmente, Oeste, parcela 9013, que corresponde con Vereda del Rabioso, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y Mediodía, con la propiedad de Cascales, actualmente Sur: Parcela 21 de Resurrección Cascales López.

Referencia catastral: 30008A011001320000LO.

Su extensión y linderos.- El señor requirente asevera, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que la cabida real de la finca es la de catorce hectáreas, setenta y dos áreas y treinta y seis centiáreas (147.236 m²), existiendo por tanto un exceso de superficie en relación con la cabida inscrita de una hectárea, setenta y ocho áreas y veinte centiáreas (17.820 m²), de la que notoriamente es reputado como dueño.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- El señor requirente manifiesta que es propietario y titular registrales de la finca descrita, por compraventa a Ángel Guirao de Vierna, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Murcia, don Juan Florit García, el día 26 de Marzo de 1991, con el número 584 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a 26 de marzo de 2010.—El Notario.